TOMO LX — Montevideo, Viernes 23 de Julio de 1920 — Núm. 4323

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Recepción oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Polonia.

El jueves 22 de Julio, a las 16 horas, el Excelentísimo señor Presidente de la República, doctor don Baltasar Brum, recibió en audiencia oficial, con las formalidades de costumbre, al señor Conde Orlowski, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Polonia, quien entregó sus Cartas Credenciales al Jefe del Estado, pronunciando el siguiente discurso:

(Traducción del francés)

"Señor Presidente:

Una Polonia resucitada, aunque ensangrentada, luchando aún, en la hora actual, sino por su independencia, que le fué reconocida por las nobles potencias signatarias del Tratado de Versailles, por su existencia, así como por la civilización mundial amenazada, me envía hacia vos, señor Presidente, para representarla ante Vuestra Excelencia.

Son palabras de gratitud las que estoy encargado de expresaros, señor Presidente, por la parte que tomó vuestra noble patria en esta obra de justicia con la que se honraron los signatarios del Tratado de Versailles, obra que puso fin a la gran iniquidad del siglo XIX, reuniendo los tres trozos de nuestra patria y devolviendo a la libertad a una antigua y gloriosa Nación.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha sido uno de los primeros en enviar mensajes de simpatía a Varsovia, a la que, poco ha, notificaba Vuestra Excelencia su advenimiento a la Presidencia.

Estoy encargado de haceros saber qué eco encontraron en los corazones de nuestro Gobierno y en el de la Nación Polaca esas manifestaciones de solicitud.

Nosotros, en Polonia, consideramos al Uruguay como una Bastilla de las libertades cívicas y políticas, como un campo atrincherado donde todos los que luchan por la libertad encuentran asilo, hospitalidad y estímulo. Ahí está la historia para enseñárnoslo.

Igualmente prendados de libertad y de progreso, de los que el Uruguay da tantos ejemplos, nuestras simpatías van hacia vuestra noble Nación y vuestro hermoso país, cuya capital es considerada entre nosotros, gracias a su intelectualidad, como una Atenas moderna sudamericana.

Seré feliz de trabajar por el acercamiento de nuestros dos países, por nuestras dos culturas, tan latinas ambas, por el establecimiento de relaciones económicas, comerciales, intelectuales.

Me permito contar con la benevolencia de Vuestra Excelencia y del Gobierno para mi patria, así como con la indulgencia de ambos para su representante en el cumplimiento de su misión.

Al entregar a Vuestra Excelencia estas Cartas, por las que tengo el gran honor de ser acreditado ante Vuestra Excelencia, yo os ruego, señor Presidente, que aceptéis los votos que formulo por vuestra persona, augurándole que su Presidencia quede inscripta en letras de oro en los anales de su patria.

Formulo fervientes votos por la prosperidad y la grandeza del Uruguay."

El Primer Magistrado contestó en los términos siguientes:

"Señor Ministro:

Recibo con viva complacencia las Cartas que os acreditan en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la democracia de Polonia en esta República.

El Uruguay se ha honrado al propender, como signatario de la paz de Versailles, a la reparación de una antigua injusticia. Con dicho acto expresó su alta estima por las naciones que, como la Polonia heroica que representáis, han bregado persistentemente por un alto ideal de independencia, viviente a despecho del adverso destino.

Tal continuidad en el esfuerzo, tan victoriosa voluntad de vivir, recuérdanle su propio ciclo histórico en que alternan la epopeya de la libertad conquistada y la angustia de una nacionalidad constituída que pugna por su desarrollo integral y pacífico.

Nuestro pueblo sabe valorar el honor de merecer una patria libre; he ahí por qué sus representantes se apresuraron a enviar el mensaje cordial ante el advenimiento de Polonia renaciente.

Singulares afinidades espirituales acercan a nuestras naciones respectivas; un mismo idealismo generoso, no limitado a las fronteras nacionales; un deseo de cultura humana en la más amplia acepción, y hasta una similitud en la recia contextura de nuestras almas colectivas, permítenme afirmar que une a entrambas una real simpatía, y que el Plenipotenciario llamado a consagrar, en nombre del Uruguay, la independencia de Polonia que selló la paz de Versailles, cumplió fielmente el mandato de un pueblo para el cual la verdad y la justicia no reconocen límite ni patria.

Os será dado apreciar, por las facilidades que sin duda hallaréis en el Gobierno uruguayo para el desempeño de vuestra misión, que las relaciones intelectuales, económicas y comerciales entre ambos países están llamadas a desarrollarse bajo el auspicio de este recíproco y leal entendimiento.

Al retribuir los votos que os habéis dignado formular por la prosperidad del Uruguay y de su Primer Magistrado, me es grato saludar, en la ilustre persona de su Presidente, a la nueva Polonia, democrática y libre.

Quedáis reconocido en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Polonia."

Ministerio de Guerra y Marina

Mensaje de la Presidencia de la República a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley por el que se declara que el artículo 1.º de la ley de 29 de Octubre de 1919 es aplicable a los deudos del teniente Alfredo M. Rinaldi desde la fecha de su fallecimiento.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Julio 22 de 1920. — Honorable Asamblea General: El día 2 de Octubre de 1919 falleció, a consecuencia de un accidente de aviación, el 2.o teniente don Alfredo M. Rinaldi; y al día siguiente la Presidencia de la República enviaba a V. H. el proyecto de ley en el cual se establecía para los pilotos aviadores y pilotos militares que fallecieran o se inutilizaran en accidentes de aviación un régimen jurídico especial y más favorable que el vigente para los militares de las otras armas y sus familias.

Fué, pues, el propósito determinante del proyecto el amparar de inmediato a la viuda del oficial alumno de la Escuela Militar de Aviación que en actos del servicio había sido víctima de un accidente; pero habiéndose involuntariamente omitido el establecerlo, la ley que se sancionó y se promulgó el 29 de Octubre de aquel año, por el hecho de regir para lo futuro, no ampara, como debe hacerlo, a la viuda del oficial fallecido, señora Práxedes Fernández de Rinaldi.

Es, pues, de elemental justicia aclarar la ley citada de 29 de Octubre de 1919, en el sentido de que sus disposiciones se apliquen a los deudos del mencionado oficial.

Saluda a V. H. con su mayor consideración. — **BALTASAR BRUM.** — General S. BUQUET.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se declara que el artículo 1.o de la ley 29 de Octubre de 1919 es aplicable a los deudos del 2.o teniente don Alfredo M. Rinaldi desde la fecha del fallecimiento de éste.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — General S. BUQUET.

Decreto. Vuelve el mayor don Manuel Lerena al desempeño del cargo que se indica.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Julio 21 de 1920. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Vuelva al desempeño del cargo de Subdirector, 2.o comandante y Director de estudios de la Escuela Militar, el señor mayor don Manuel Lerena.

Art. 2.o Agradécense los servicios prestados interinamente mientras ha estado a cargo del puesto de Director comandante de dicha Escuela.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. No se hace lugar a la solicitud de doña Luisa Carenzi Gallesi, a que se hace referencia.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Julio 21 de 1920. — Visto este expediente instruído con motivo de la gestión promovida por la señora Luisa Carenzi Gallesi, viuda del capitán Antonio Alemán, para que se disponga que el servicio de su pensión pase a cargo de la Caja de Pensiones Militares y sea regulada por la ley de 24 de Febrero de 1911, invocando que su esposo "no debió ser incluído en la lista de montepío con arreglo a la ley de 17 de Marzo de 1835, en virtud de que su antigüedad como oficial data de Abril de 1880, pues aunque el 19 de Julio de 1881, siendo teniente 2.o, se le pasó a aquella lista, el 27 de Abril de 1880, al ascendérsele a subteniente, pasando afecto a la lista 7 de Septiembre de 1876, no ha dejado de pertenecer a esta última lista, a pesar de los descuentos sufridos";

Resulta del examen de estos obrados: 1.o Que la peticionante obtuvo pensión el 22 de Marzo de 1899, negándosele administrativamente en Octubre 15 de 1914 el aumento de pensión que solicitó invocando servicios prestados por su esposo en calidad de soldado y de cabo con anterioridad al primer empleo militar que le fué conferido (expedientes agregados); y 2.o Que la mencionada señora dejó transcurrir el término de un año, después de promulgada la ley 24 de Febrero de 1911, para presentarse a justificar su pretendido derecho (inciso 2.o del artículo 14 de la ley citada);

Estableciendo preceptivamente el inciso 2.o del artículo 14 de la ley 24 de Febrero de 1911 que una vez vencido el término legal a que se ha hecho referencia precedentemente, "se pierde en absoluto" el derecho a reclamar la pensión, no puede haber la menor duda de que la presente reclamación carece por completo de fundamentos atendibles;

No basta, pues, decir que no reclamó la pensión dentro del término legal porque ya estaba gozando de otra; este distingo la ley no lo establece, y por consiguiente, el Gobierno, que tiene que aplicarla, tampoco puede establecerlo. El artículo 14 de la ley 24 de Febrero de 1911 no dice que el término de un año no corre para las viudas que gozaban de pensión con arreglo a otras leyes, ni dice que el término corra para las que no disfrutaban de pensión alguna, sino que establece un término fatal bajo sanción de pérdida en absoluto del derecho a reclamar, si se deja transcurrir sin iniciar gestión;

Por otra parte, tampoco puede invocarse la ignorancia de las disposiciones de la ley 24 de Febrero de 1911 para no haber reclamado en tiempo; la ignorancia de las leyes no sirve de excusa. Es este un principio elemental de derecho;

La peticionante invoca el caso de las señoras viudas de los coroneles Martín Etcheverry y Guillermo Pascal, y afirma que se encuentra en las mismas condiciones de ambas. En lo que se refiere a la primera, oportunamente se resolvió lo mismo que con fecha 15 de Octubre de 1914 ya se había resuelto en una petición de la reclamante: que no son acumulables, a los efectos de causar mayor pensión, los servicios que en calidad de soldado y de cabo han prestado los oficiales; y en cuanto a la segunda, la situación no es la misma, porque la viuda del señor coronel Pascal no tenía pensión administrativa cuando promovió su gestión;

Con respecto a la legitimidad de la pensión acordada el 22 de Marzo de 1899 a doña Luisa Carenzi Gallesi, no hay interés público administrativo en proceder a la revisión de esa pensión, acordada hace más de veintiún años;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o No hacer lugar a lo solicitado.

2.o Que se comunique, publique y pasen estos expedientes a la Contaduría General de la Nación. — Rúbrica del señor Presidente. — General S. BUQUET.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Apruébase el Reglamento del «Gran Premio», formulado por el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 22 de 1920. — (Carpeta número 154|917). — Vista la precedente nota del señor Decano de la Facultad de Arquitectura elevando para su aprobación el proyecto de Reglamento del "Gran Premio", formulado por el Consejo Directivo de la misma;

Atento a que el Consejo Central Universitario no ha formulado observación alguna acerca del referido proyecto,

SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes el siguiente Reglamento del "Gran Premio", formulado por la Facultad de Arquitectura:

"Artículo 1.o Créase en la Facultad de Arquitectura un premio que se llamará "Gran Premio", cuyo objeto será enviar al extranjero al aspirante que resulte vencedor en el concurso bianual que se celebrará con ese objeto.

El primer premio de este concurso consistirá en una asignación mensual de que disfrutará el premiado de $ 150.00 durante el término de dos años y la cantidad de $ 400.00 para gastos de viaje.

Además, se otorgará un segundo premio, consistente en una medalla de oro y diploma, y un tercero con diploma solamente.

La erogación que este "Gran Premio" representa será cubierta con "Rentas Universitarias".

Art. 2.o Durante la primera semana del mes de Febrero se abrirá en la Secretaría de la Facultad un Registro en el cual podrán inscribirse todas las personas que deseen tomar parte en este concurso, las que deberán satisfacer a las condiciones siguientes:

A) Ser ciudadanos naturales o legales.
B) Haber terminado los estudios de arquitectura, obteniendo seis puntos como mínimo en el total de los exámenes rendidos en la Facultad de Arquitectura o en la ex Facultad de Matemáticas para obtener el título de arquitecto.
C) Que no hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha en que se rindió el último examen de su carrera.

Art. 3.o Las personas admitidas a este concurso serán sometidas a una prueba eliminatoria que durará doce horas y de las cuales serán elegidas cinco como máximo para participar del concurso definitivo.

Esta prueba tendrá lugar durante la segunda semana de Marzo, debiendo el Jurado dar el fallo al día siguiente.

Art. 4.o Durante la tercera semana de Marzo el Jurado indicará el programa para el concurso definitivo, del cual podrán participar:

A) Los que habiendo participado en la primera prueba hayan sido designados.
B) Los que hubieran sido admitidos a esta misma prueba definitiva el año anterior.

Art. 5.o Los trabajos exigidos en el concurso definitivo, deberán ser presentados durante la última semana de Julio.

Art. 6.o Una vez fijado el tema por el Jurado, los concurrentes dispondrán de cuatro días, desde las siete a las diez y

nueve horas, para presentar los croquis que servirán de bases para desarrollar sus proyectos. Una vez terminados estos croquis, recubiertos con vidrios o papel de calcar, con el objeto de que no puedan ser modificados, serán recogidos y guardados por el Decano, quien deberá sellarlos de manera que no sea posible alterarlos, pudiéndose entregar a los concurrentes fotografías de los mismos.

"El croquis será sometido a la consideración del Jurado, el que podrá o no declarar desierto el concurso o proceder a eliminar a los autores de aquellos croquis que no reunan, a su juicio, condiciones apreciables para tomar parte en la prueba definitiva."

Art. 7.o Todos los trabajos, tanto para el croquis como para el proyecto definitivo, serán ejecutados en los locales de la Facultad de Arquitectura designados a ese efecto, y durante la ejecución de los croquis será prohibido absolutamente introducir calcos o cualquier género de documentos, así como también, durante la ejecución del proyecto, introducir cualquier trabajo que haya sido ejecutado fuera de los locales.

Los que contravinieren estas disposiciones podrán ser eliminados del concurso por el Decano, quien deberá dar cuenta al Consejo en la primera sesión que éste celebre.

Art. 8.o Cuando a juicio del Jurado, entre los proyectos presentados no hubiera uno que mereciera el primer premio, esa beca podrá ser adjudicada en cualquiera de los años futuros, como segundo premio, si hubiera un proyecto que lo mereciera.

A este efecto, la Contaduría de la Universidad hará figurar esa cantidad como retenida, al formular el presupuesto del nuevo año.

Art. 9.o Todos los trabajos presentados a las dos pruebas serán exhibidos antes y después de los fallos respectivos, durante el término de una semana.

Art. 10. El Jurado encargado de formular los programas y clasificar los trabajos presentados será presidido por el Decano y se formará de cuatro profesores de Arquitectura, de otros dos profesores de la Facultad y de dos arquitectos con más de dos años de práctica profesional, que se designarán por sorteo cada año entre los inscriptos en el Registro de la Facultad.

Art. 11. Para que el fallo del Jurado tenga validez, deberá ser aprobado por el Consejo, quien podrá modificarlo siempre que así lo resuelvan siete de sus miembros. Las resoluciones que adopte el Consejo en estos casos serán inapelables.

Art. 12. Los becados en el extranjero deberán justificar de una manera satisfactoria ante el Consejo de la Facultad de Arquitectura el haber asistido a un curso completo teórico o práctico en alguna Facultad o escuela donde se curse Arquitectura, y, además, deberán justificar cada tres meses, con el envío de los trabajos realizados o relación de los estudios emprendidos, el aprovechamiento y el empleo de su tiempo.

Art. 13. Por falta de cumplimiento a esta exigencia el Consejo podrá fijar el término de la beca en una fecha posterior dos meses a su resolución."

Comuníquese y publíquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General, a sus efectos. — **VIERA**. — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Decreto. Refuérzase, en la forma que se indica, el rubro «Eventuales» del Ministerio de Industrias.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 23 de 1920. — (Carpeta número 1341|1920). — Siendo insuficiente la partida que asigna el Presupuesto General de Gastos vigente para "Eventuales" de este Ministerio para atender todos los gastos que por su carácter de imprevistos deben cargarse a este rubro,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

1.o Llévese al referido rubro "Eventuales" todas las economías que por concepto de sueldos se produzcan en los presupuestos del Ministerio de Industrias y sus distintas dependencias en el período por el que ha sido prorrogado el Presupuesto General de Gastos o por los que resulten en caso de resolverse nuevas prórrogas en el presente ejercicio económico.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—**VIERA**. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Nombramiento de profesores para la Escuela de Veterinaria.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 23 de 1920. — (Carpeta número 1250|1920). — Habiendo cesado en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con lo que establece el inciso C) del artículo 10 de la ley de 13 de Julio de 1918, los profesores de la Escuela de Veterinaria que desempeñan su puesto por nombramiento directo, y vistas las propuestas formuladas por el Consejo respectivo de acuerdo con el inciso D) del citado artículo;

Atento a que al hacerse estas propuestas, según lo expresó el mismo Consejo, se han cumplido todas las exigencias de la ley;

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar por el período legal correspondiente los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Doctor José Z. Polero, para Director y Profesor del Instituto de Anatomía Normal.

Doctor Kurt Wolffhugel, para Director y Profesor del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología.

Doctor Héctor B. Heguito, para Director y Profesor del Instituto de Industria Animal.

Doctor Héctor E. Larrauri, para Profesor de Zootecnia General Especial y Exterior.

Doctor Antonio Cassamagnaghi, para Jefe de Clínica, Profesor de Patología Bovina y Obstetricia.

Doctor Rafael Muñoz Ximénez, para Profesor de Materia Médica Terapéutica, Policía Sanitaria Animal y Medicina Legal.

Art. 2.o La consideración de los nombramientos para las cátedras de Patología Médica, Jefe de Clínica y Patología General y Clínica Propedéutica, que también se proponen, queda aplazada en virtud de la apelación interpuesta, en uso del derecho que acuerda el artículo 8.o de la ley, por el Profesor que las venía desempeñando y que no fué reelecto por el Consejo, lo que de hecho origina una situación de la expectativa.

Art. 3.o Los nombramientos a que se refiere el artículo 1.o se considerarán efectuados con la antigüedad del 14 del corriente, en mérito a que los profesores confirmados no han interrumpido sus tareas.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, insértese en el L. C., déjese copia autenticada en la carpeta respectiva, y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos. —**VIERA**. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Incorpóranse los artículos que se indican, al Reglamento Oficial de Carnes.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 23 de 1920. — (Carpeta número 441|14|1910). — Visto que la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal ha puesto en conocimiento del Ministerio de Industrias que después de la minuciosa fiscalización llevada a cabo en las fábricas de embutidos, se ha destacado el hecho anómalo, inapercibido hasta la fecha, de que industriales dedicados a este género de elaboración tuvieran también a su cargo, en virtud de compromisos celebrados con el Estado, el aprovechamiento industrial de las carnes que la Policía Sanitaria Animal decomisara por insalubres en algunas de sus dependencias;

Considerando: Que para demostrar los serios inconvenientes de esa dualidad de actividades, basta señalar las explicables resistencias y protestas del público consumidor, que, fundadamente o no, sospecharía maquinaciones fraudulentas en el hecho de que una misma persona utilizara simultáneamente en sus industrias productos aptos e inaptos para su alimentación;

Considerando: Que de lo expuesto fluye la necesidad de tomar medidas para hacer cesar tal estado de cosas;

Con la opinión del Inspector Nacional de Policía Sanitaria Animal,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Incorpóranse al Reglamento Oficial de Carnes los siguientes artículos:

"Artículo 162. Declárase incompatible la calidad de fabricante de embutidos o propietario de cualquier otro comercio de alimentos y la de empresario industrial de destrucción de decomisos o de cadáveres de animales.

Artículo 163. Las empresas o personas a quienes alcancen las disposiciones del artículo anterior, deberán optar por uno u otro negocio dentro del plazo de treinta días, comunicándolo por escrito al Ministerio de Industrias. Si así no lo hicieran, caducarán todas las autorizaciones que se les hubieren acordado administrativamente."

Art. 2.o El artículo 163 del Reglamento Oficial de Carnes pasa a ser artículo 164.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — **VIERA**. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Déjase sin efecto la que autorizó el uso y venta del sarnífugo «Sarnicol y Tic 2».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 16 de 1920. — (Carpeta número 996|1920). — Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, dando cuenta de que por error del empleado de su Secretaría encargado de copiar el informe relativo a las experiencias realizadas con el sarnífugo "Sarnicol y Tic 2", han quedado alteradas las condiciones en que debe autorizarse la venta de ese producto, autorizada por resolución de fecha 2 del corriente, por lo cual pide se deje sin efecto esa resolución y se dicte una nueva con las condiciones efectivas en que debe autorizarse esa venta,

SE RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto la resolución del 2 del corriente que autoriza el uso y venta del sarnífugo denominado "Sarnicol y Tic 2".

2.o Autorizar el uso y venta del expresado sarnífugo dentro de las siguientes condiciones:

1.o Que no se modifique cualitativa ni cuantitativamente la composición química comprobada por el Instituto de Química Industrial con fecha Diciembre de 1919.

2.o Que los baños se preparen exclusivamente con agua dulce en la siguiente proporción:

Un litro de sarnífugo "Sarnicol y Tic 2" por cada 100 litros de agua dulce...

Que la permanencia de cada ovino en cada baño sea de un minuto.

Que se den dos baños con intervalos de doce días.

Medidas de carácter general para todos los sarnífugos

Que cuando existan lesiones de sarna con costras, se rompan éstas antes del baño.

Que si se encontraran lesiones de sarna extendidas a la cabeza, se efectúe antes de cada baño un tratamiento local a mano en las cuencas suborbitarias y conductos auditivos externos.

Y a sus efectos vuelvan estos obrados a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar a la gestión sobre patente de invención, iniciada por el señor Moisés E. Seba.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 23 de 1920. — (Carpeta número 1334|1920). — Vista la gestión iniciada por el señor Moisés E. Seba solicitando patente de invención para "Discos absorbentes";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que se trata de patentar discos de material permeable, a colocarse bajo recipientes que contengan líquidos, con el fin de absorber lo que se derrame, discos que a juicio de la misma són ya del dominio público desde hace mucho tiempo;

Atento lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley de la materia y con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de patente formulado, y vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese el registro de la marca «Campesino».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 23 de 1920. — (Carpeta número 1333|1920). — Vistos y resultando: Que el 5 de Diciembre de 1919 los señores Crocker y Cía. solicitan el registro de la marca "Campesino" para distinguir los artículos incluídos en las clases 1 a 79 inclusive;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, al informar este pedido de inscripción, manifiesta que no puede prosperar en razón de que existe ya registrada una marca de la misma denominación, número 8045, concedida el 13 de Enero de 1919 a la Compañía Swift de Montevideo (Sociedad Anónima);

Considerando que dos marcas de una misma denominación no pueden coexistir, y estando registrada la marca "El Campesino", de la Compañía Swift, para la clase 62, no puede registrarse para dicha clase la marca "Campesino", que los señores Crocker y Cía. pretenden inscribir en el Registro de Marcas;

Con la opinión de la Cámara de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Acceder al registro de la marca "Campesino" para las clases que se solicitan, con la sola exclusión de la clase 62, amparada con anterioridad por la marca "El Campesino", de la Compañía Swift de Montevideo.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declárase caducado el privilegio número 500.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 23 de 1920. — (Carpeta número 1969|1910). — Vistos y resultando: Que el 10 de Junio de 1911 se concedió a los señores Espil, Silva y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), patente de invención para un "Nuevo procedimiento para destruir por el fuego la langosta saltona y sus similares"; Que la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención aconseja en su informe de fojas nor Aires (República Argentina), patente por cuanto los interesados no han efectuado el planteamiento de industria respectivo y han omitido el pago de ocho anualidades;

Atento lo dispuesto para el caso por la ley de Patentes vigente,

SE RESUELVE:

Declarar caducado el privilegio número 500 de que se trata, debiendo volver estos antecedentes a la oficina de procedencia para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese la patente de invención solicitada por el señor Manuel T. Domínguez.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 23 de 1920. — (Carpeta número 1332|1920). — Vista la gestión iniciada por el señor Manuel T. Domínguez solicitando patente de invención para un producto alimenticio cuyos componentes principales son carne y azúcar, invento que denomina "Dulce de carne";

De conformidad con lo informado por la Inspección de Minas e Industrias, el Consejo Nacional de Higiene y de lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Conceder la patente de invención que se solicita, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese al señor Gregorio Caro la patente de invención que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 23 de 1920. — (Carpeta número 1331|1920). — Vista la gestión promovida por el señor Gregorio Caro, solicitando privilegio de invención para una "Nueva máquina para desfibrar suelas y sus similares";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que la máquina de que se trata reune las condiciones de novedad y practicabilidad exigidas por el artículo 4.o de la ley de la materia;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Conceder la patente de invención que se solicita, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, fijándose un plazo de doce meses para el planteamiento en el país de la nueva industria.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Apruébanse los estatutos de la «Sociedad Patrones de Colchonerías y Anexos».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 23 de 1920. — (Carpeta número 1141|20). — Vista la solicitud de la "Sociedad Patrones de Colchonerías y Anexos", con sede en Montevideo, elevando sus estatutos al P. E., a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Con el señor Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar dichos estatutos y conceder a la "Sociedad de Patrones de Colchonerías y Anexos", con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que previa reposición de sellados y timbres que corresponda, se expidan los testimonios que soliciten, se notifique, se publique y se archive. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Sumario instruído a los soldados del Batallón de Infantería número 21 Luis A. Duarte, Reyes Martínez, Fermín Sosa, Luciano Lemos y Pedro Benítez.—Pasa al Juez Militar de Instrucción de 2.o turno a sus efectos.

2—Nota que se refiere a la anotación precedente.

3—Sumario instruído al soldado José César Alvarez, del Batallón de Infantería número 1.—Pasa al Estado Mayor para que disponga que el Juez sumariante subsane omisiones indicadas por el señor Fiscal Militar.

4—Nota del Consejo de Guerra Permanente transcribiendo la sentencia dictada en la causa del soldado Juan Leiva, de la Compañía de Ametralladoras, condenándolo a cinco meses de prisión.—Pasa al Estado Mayor para su cumplimiento.

5—Nota que se refiere a la anotación anterior.

6—Nota del Consejo de Guerra Permanente señalando la audiencia del día 30 a las 14 y 30 para verse la causa de los cabos Juan A. Fernández y Ramón

Rodríguez, etc., del R. O. U. "Barón de Río Branco".—Pasa al Estado Mayor para su cumplimiento.

7—Nota del Consejo de Guerra Permanente comunicando que ha señalado las audiencias del 23 del corriente a las 14 y 30 y 15 horas para verse las causas de los artilleros Ciriaco Sánchez e Irineo Vallejo. — Pasa al Estado Mayor para su cumplimiente.

8—Nota que se refiere a las dos anotaciones anteriores.

9—Nota del Consejo de Guerra Permanente transcribiendo la sentencia dictada en la causa del marinero Pedro Ibáñez, del "Depósito de Marineros", condenándolo a quince meses de prisión.—Pasa al Estado Mayor para su cumplimiento.

10—Nota que se refiere a la anotación anterior.

11—Nota que se refiere a la anotación número 9.

12—Nota del Consejo de Guerra Permanente transcribiendo la sentencia dictada en la causa del soldado Manuel R. Núñez, del Batallón de Infantería número 10, condenándolo a quince meses de prisión.—Pasa al Estado Mayor para su cumplimiento.

13—Nota que se refiere a la anotación anterior.

14—Antecedentes relativos a la libertad del marinero Felipe Poza.—Pasa al Estado Mayor a los efectos pertinentes.

15—Nota que se refiere a la anotación anterior.

16—Nota de la Presidencia de la República solicitando impermeables para los chauffeurs de la Secretaría.

17—Se resuelve que el Jefe del Estado Mayor del Ejército autorice al mecánico de 2.a clase de la Escuela Militar de Aviación Nicolás Korán para que en adelante use el nombre de Nicolás Korniloff.

18—Nota del Consejo de Guerra Permanente transcribiendo la sentencia dictada en la causa del soldado Florentino Snider por la que se sobresee y se dispone la libertad de dicho prevenido.—Pasa al Estado Mayor del Ejército para su cumplimiento.

19—Nota del Estado Mayor del Ejército comunicando la designación del alférez Alberto Bianchi para Juez sumariante en el Batallón de Infantería número 11. —Pasa al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

20—Nota comunicando a la Contaduría General de la Nación que el soldado Salvador Eala cumple la condena impuesta.

21—Comisión Examinadora de la Escuela de Marineros — Remite un informe de los exámenes realizados en esa Escuela. — Pase al Gabinete Militar.

22—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en los Estados Unidos de Norte América relativa a la misión del capitán Buadas en ese país. — Pase al Gabinete Militar.

23—Carlisle y Compañía — Permiso para remitir a Mosquitos dos cajones de gelignita. — Pase a la Jefatura de Policía de Canelones para que se sirva informar.

24—Concejo Departamental de Administración de Colonia — Solicita autorización para ocupar para sede de las oficinas del Consejo Auxiliar de Nueva Palmira el edificio construído para alojamiento del piquete de línea destacado en aquel pueblo. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

25—Rogelio Antonelli, capitán — Solicita liquidación de haberes. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

26—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite los antecedentes relacionados con el precio de la carne. — Enterado, archívese.

27—Sanidad Militar — Solicita aprobación de la resolución del mismo por la que se dispone la adquisición de títulos de "Empréstito de Conversión". — Pase a la Oficina de Crédito Público a fin de que se sirva informar.

28—Estado Mayor del Ejército — Comunica deficiencias del servicio fúnebre prestado por Urta y Compañía al general Tabárez. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

29—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué entregado a la policía de Canelones el soldado Honorato Luman.— Enterado, archívese.

30—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución relativa al pago al Arsenal de Guerra de $ 29.10, importe de provisiones efectuadas a la Receptoría del Salto. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

31—Handley Page Limited — Ofrece en venta aeroplanos. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

32—Estado Mayor del Ejército — Comunica irregularidades habidas en el servicio fúnebre prestado por Urta y Compañía al teniente coronel Carmelo R. González y soldado Marcelino Fernández. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

33—Estado Mayor del Ejército — Remite una comunicación del capitán Guillermo Buadas relativa a la tarea que desempeña en los Estados Unidos de Norte América. — Pase al Gabinete Militar.

34—Dirección de la Armada — Comunica haberse dado cumplimiento al arresto impuesto al practicante de Sanidad Angel Anastasia del R. O. U. "Montevideo". — Pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

35—Dirección de la Armada — Nota relativa al informe producido sobre los exámenes de la Escuela Naval. — Devuélvase.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Pedido del Consejo Nacional de Administración de un ejemplar de Memorias anuales.

—Al Archivo y Museo Histórico Nacional — Pedido del Consejo Nacional de Administración de un ejemplar de Memorias anuales u otra publicación que haya hecho ese Archivo.

—A la Biblioteca Nacional — Pedido del Consejo Nacional de Administración de un ejemplar de Memorias anuales u otra publicación que haya hecho esa Biblioteca.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Pago de alquileres del edificio de la escuela rural número 25 de Rocha. Construcción de un edificio para escuela rural número 25 de Minas. Autorización para expedir pasajes solicitados por nota número 82. Transcripción de una nota del Ministerio de Obras Públicas de una comunicación de la Dirección del Puerto de Montevideo sobre las demoras en expedirse las órdenes de pago. Reparaciones al edificio de la escuela rural número 23 de Florida. Propuesta de venta de libros de Zoología de la casa Loehler y Volckmar A. G. de Leipzig. Jubilación escolar de doña Cecilia Victora y de don Clodomiro B. Paz. Transcripción de la resolución en el expediente sobre compra de un terreno para ensanche de una escuela a don Jacinto Filliot. Idem de la resolución sobre pago de iluminación en el frente del edificio del Consejo. Idem de la resolución sobre prórroga de licencia a don Alberto Lasplaces. Idem de la resolución sobre reconstrucción y ampliación del edificio de la escuela rural número 21 de la Estación Nico Pérez (Florida). Revalidación de partidas autorizadas con cargo a "Eventuales" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Nota haciendo saber que la Escribanía de Gobierno ha escriturado al señor Juan L. Naldi un terreno para construir un edificio escolar en la cuchilla Pereira. Autorización para expedir pasajes solicitados por notas números 84 y 85. Desagote del pozo negro en la escuela de 1.er grado número 55 de Rincón del Cerro.

—A la Biblioteca Nacional — Nota solicitando 10 ejemplares de la obra "Uruguayos contemporáneos".

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Reparaciones en el edificio de la escuela de 1.er grado número 4 de Cerro Largo. Creación de una nueva escuela en Colonia Valdense (Colonia). Pedido de la Comisión de Instrucción Primaria de Colonia para que se le acuerden $ 10.00 mensuales para mantener en buenas condiciones los locales de varias escuelas. Reclamación de haberes de don Rafael Arias Buccelli. Reparación del edificio de la escuela número 41 del Sauce (Colonia). Designación de Subinspectores propuestos por el Consejo. Designación del doctor Rafael Schiaffino para Director del Cuerpo Médico Escolar. Propuestas formuladas por el Consejo para empleados de las oficinas de su dependencia. Gestión de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para el cobro de gastos de inspección verificados en varios edificios escolares del interior de la República. Reparación del edificio de la escuela rural número 15 de Sopas (Salto). Reclamación de haberes del señor Miguel Klapemblach.

—A la Contaduría General de la Nación—Presentación de don Juan José D. Calandria como aspirante de Escultura al concurso de becas artísticas. Pensión de doña María L. de Echeve. La Comisión Departamental de Instrucción Primaria pide autorización para descargar la suma de $ 25.93. Desagote del pozo negro en la escuela de 1.er grado número 55 de Rincón del Cerro. Traslado del maestro Benito Pons de la escuela rural número 52 de Colonia. Relación de pasajes del Ferrocarril Norte del Uruguay que ascienden a $ 12.71, correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

—A la Dirección de Avaluaciones—Reparaciones en el edificio de la escuela de 2.o grado número 1 de Soriano.

—Al Ministerio de Hacienda—Préstamo por el Banco de la República al Archivo General Administrativo.

—A la Contaduría General — Jubilaciones de doña Adriana Araus de Fraga, doña Amanda Elvira Rey y doña Dolores Díaz Pallas. Gastos de inspección a las escuelas de 2.o grado números 1 y 3 de Paysandú. Idem a la escuela número 3 de Centurión (Cerro Largo). Idem a la escuela número 17 de Canelones. Idem a la escuela número 13 de Piedra de los Indios. Idem a la escuela número 22 de Cerro de las Animas. Idem a la escuela número 20 de Patulé (Salto). Pedido de la Comisión Nacional de Educación Física para que se libre orden por la asignación de Junio próximo pasado. Gastos de inspección a las escuelas números 15 y 38 de India Muerta y Siete Cerros.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Diferencia de sueldos de don Miguel Klapemblach.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Diferencia de sueldos de don Pedro Olivera.

—A la Contaduría General—Relación de pasajes del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

—Al Ministerio de Obras Públicas— Reparaciones en el edificio de la escuela de 1.er grado número 17 de Montevideo.

—A la Honorable Cámara de Senadores—Mensaje acompañando los informes producidos por el Consejo Nacional de Higiene, Consejo de la Facultad de Me-

dicina y Asistencia Pública Nacional referentes a la epidemia de difteria.

—A la Contaduría General—Reválida de un empleado del Archivo General Administrativo. Prórroga de licencia a don Alberto Lasplaces. Jubilaciones de don Clodomiro B. Paz y doña Cecilia Víctora. Transcripción de la resolución sobre compra a don Jacinto Filliot de un terreno para escuela. Pago de cuentas a la Usina Eléctrica.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 23 DE JULIO DE 1920.

1—Revalídanse para el presente ejercicio las autorizaciones extrapresupuesto concedidas al Vivero de Toledo en el ejercicio próximo pasado.

2—Revalídase la resolución de 28 de Septiembre de 1912 que autoriza el funcionamiento de la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos.

3—Decreto ampliando las disposiciones contenidas en el Reglamento Oficial de Carnes.

4—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los señores Francisco Cammarano y Compañía la suma de sesenta pesos ($ 60.00), importe de la confección de dos uniformes para los porteros de la Defensa Agrícola.

5—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la casa J. Spera y Compañía la suma de sesenta pesos (pesos 60.00), importe de la confección de dos uniformes para los porteros del Alojamiento de Inmigrantes.

6—Revalídase al Instituto de Pesca la partida de veinticinco pesos ($ 25.00) mensuales que tiene asignada para gastos de Secretaría.

7—Revalídase la resolución de 11 de Julio del año próximo pasado que autoriza la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales para atender gastos de Secretaría de las distintas Comisiones.

8—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de ciento ochenta y ocho pesos con cuarenta centésimos ($ 188.40), importe del servicio telefónico prestado a este Ministerio durante el semestre recientemente vencido.

9—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de ochenta y seis pesos con cuarenta centésimos ($ 86.40), importe del servicio telefónico prestado al Alojamiento de Inmigrantes durante los meses de Enero a Junio del año en curso.

10—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de tres pesos con cuarenta centésimos ($ 3.40), importe de fletes expedidos por la Defensa Agrícola durante el mes de Octubre del año próximo pasado.

11—Se dispone el reintegro al Director del Instituto Fitotécnico de La Estanzuela, doctor A. Boerger de la suma de mil quinientos setenta y dos pesos (pesos $ 1.572.00).

12—Se dispone la revalidación de las autorizaciones extrapresupuesto concedidas a la Defensa Agrícola en el ejercicio próximo pasado.

13—Concédese a la Asociación Española de Socorros Mutuos de Rivera la personería jurídica que solicita.

14—Autorízase al Instituto de Pesca para invertir con cargo a sus proventos la suma de quinientos pesos ($ 500.00), destinada a atender el personal extraordinario del frigorífico del mismo.

15—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland las franquicias de Aduana a que se refiere su solicitud número 80.

16—Revalídanse las autorizaciones extrapresupuesto concedidas a la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura en el ejercicio próximo pasado.

17—Concédese la personería jurídica que solicita la Sociedad de Colchonerías y Anexos de Montevideo.

18—Concédese al señor Gregorio Caro patente de invención para el invento de su propiedad denominado "Nueva máquina para desfibrar suelas y sus similares".

19—Concédese al señor Manuel T. Domínguez patente de invención para el invento de su propiedad denominado "Dulce de carne".

20—Declárase caducado el privilegio concedido a los señores Espil, Silva y Compañía bajo el número 500.

21—Autorízase el registro de la marca "El Campesino", solicitado por los señores Crocker y Compañía.

22—Desestímase la gestión del señor Moisés E. Seba pidiendo patente de invención para "Discos absorbentes".

23—Desestímase la gestión de los señores Pini Hermanos pidiendo el registro de la marca "El Pino".

24—Autorízase el registro de la marca "Perseverando", solicitado por los señores Moore y Weimberg.

25—Desestímase la gestión del señor Antonio A. Ramos pidiendo privilegio de industrias para la "Elaboración de yeso para construcciones y ornamentación, etc.".

26—Desestímase la gestión del señor Luis C. Camacho pidiendo patente de invención para "Mejoras en la fabricación de artículos de cartón".

27—Desestímase la gestión de A. J. White y C.o pidiendo el registro de la marca "Laxol".

28—Autorízase el registro de la marca "B", solicitado por la The Billings y Spencer C.o.

29—Acéptase la propuesta del señor Adolfo Shaw para la construcción del Pabellón de Pasajeros del muelle A.

30—Se dispone la devolución de la suma de diez pesos ($ 10.00) a los señores Arregui y Landfrield, importe de los derechos que abonaron por el registro de la marca "El Galgo".

31—Desestímase la gestión de la United States Rubber Export C.o pidiendo el registro de la marca "Champion".

32—Desestímase la gestión del señor Juan Silva García pidiendo el registro de la marca "Etiqueta Especial".

33—Desestímase la gestión de la Indian Head Mills Of Alabama pidiendo el registro de la marca "Etiqueta Especial".

34—Desestímase el registro de la marca "Samson", solicitado por la Samson Tractor C.o.

35 y 36—Decreto reforzando el rubro "Eventuales" de este Ministerio con las economías que se produzcan en los presupuestos del mismo y sus dependencias.

37—Revalídase la resolución que autoriza la disponibilidad de las economías que puedan producirse en la partida asignada para gastos del vapor "Pesquero".

38—Revalídase la autorización concedida a la Oficina del Trabajo para disponer de la suma mensual de cuarenta pesos ($ 40.00), en atender gastos de locomoción del jefe de la Sección Estadística etcétera.

39—Revalídase la autorización concedida a la Oficina del Trabajo para continuar utilizando los servicios de los señores José Muela, César Cacheiro y Arturo Viera en los trabajos que realiza la Sección Estadística, etc.

40—Revalídanse las autorizaciones extrapresupuesto concedidas a la Inspección de Minas e Industrias en el ejercicio próximo pasado.

41—Promúlgase la ley por la que se fija el presupuesto para la Enseñanza Industrial.

42—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores acusándole recibo de la ley a que se refiere la anotación que precede.

43—Desestímase la gestión del señor Juan M. Borges pidiendo patente de invención para un invento de su propiedad denominado "Nuevo producto industrial para destruir insectos, etc., etc.".

44—Declárase caducado el privilegio de invención concedido al señor C. C. Stockle para "Un nuevo sistema de peine para tocador".

45—Declárase caducado el privilegio de invención concedido al señor Juan Diego Shaw para "Una nueva sierra circular, etcétera, etcétera".

46—Concédese a la Dilator Syringe Foreing Rights C.o patente de invención para "Una cánula o pico para irrigador".

47—Decreto proveyendo varios cargos de profesores de la Escuela de Veterinaria.

48—Prorrógase la comisión confiada a los ingenieros agrónomos señores Horacio Montero Núñez y Rafael Casaravilla por resolución de 31 de Diciembre de 1919.

49—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Sociedad Importadora la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe de una cuenta que le adeuda este Ministerio por el mes de Junio próximo pasado.

50—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los señores Crocker y Cía. la suma de cuatrocientos noventa y un pesos ($ 491.00), importe de diversas adquisiciones efectuadas por cuenta de este Ministerio.

51—Se efectúan diversas promociones en varias dependencias de la Asistencia Pública Nacional.

52—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para tomar una póliza en el Banco de Seguros del Estado por la suma de ciento diez y nueve pesos veintitrés centésimos ($ 119.23), importe del seguro de sus obreros.

53 y 54—Autorízase al Instituto Nacional de Agronomía para emplear las entradas que tenga la cátedra de Horticultura en mejoras de la misma.

55—Autorízase a la Imprenta Nacional para entregar a la Asistencia Pública Nacional la suma de quinientos cuarenta y nueve pesos diez y ocho centésimos (pesos 549.18), importe del descuento del 1 o|o hecho a varias cuentas.

56—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Vida Activa" en la persona del señor Domingo Arce para la obtención de la libreta de porte pago.

57 y 58—Desígnase al doctor José A. Canabal médico de Sala del Hospital Maciel, al doctor Rómulo Silva médico de Policlínica, y a los doctores Julio Nin y Silva y José May médicos de las Policlínicas Quirúrgica y Dermatología.

59—Desígnase al señor Alberto Palet Real farmacéutico interino del Hospital Fermín Ferreira.

60—Desígnase a los doctores Manuel Albo, José Iraola, Domingo Prat y Garibaldi Devincenzi cirujanos de urgencia del Hospital Maciel.

61 y 62—Autorízase a la Compañía Swift para vender diversos materiales que introdujo libre de derechos.

63—Revalídanse las autorizaciones extrapresupuesto concedidas a este Ministerio en el ejercicio próximo pasado.

64 y 65—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del señor Máximo Manzo la suma de sesenta pesos ($ 60.00), importe de la confección de dos uniformes para los porteros de la Oficina de Patentes de Invención, etc.

66—Declárase que el Club Nacional de Regatas continúa en el goce de la personería jurídica.

67—Autorízase a la Inspección Nacional de Ganadería, etc. para invertir hasta la suma de doscientos veintidós pesos

($ 222.00) en la adquisición de mobiliario.

68—Revalídanse las autorizaciones extrapresupuesto concedidas a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal en el ejercicio próximo pasado.

69—Revalídase la autorización que dispone la utilización de los servicios del señor Adolfo Barbatto en la Oficina de Patentes de Invención.

70—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de dos pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 2.55), importe de fletes expedidos por el Vivero de Toledo en el mes de Marzo del año en curso.

71—Decreto disponiendo el levantamiento de una investigación sobre stock de trigos y harinas de trigos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 21 DE JULIO DE 1920.

1—Se acepta la donación que hace a favor del Estado la señora Manuela Scaglia de Deleón del terreno que le fué expropiado por resolución de 15 de Octubre de 1919 para la construcción de la carretera entre Pando y el kilómetro 37-584-48 de la que va a San Jacinto.

2—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del puente sobre el arroyo Cardoso y se autoriza el pago a los señores Bonomi, Ambrosoli y Tourreilles, contratistas de las mismas, de mil cuatrocientos treinta y seis pesos sesenta y seis centésimos (pesos 1.436.66), importe de las retenciones del 10 o|o hechas en los pagos parciales de las obras.

3—Se autoriza a la señora Pascuala Rodríguez para instalar una cañería destinada a proveer de agua corriente a la finca de su propiedad situada en la calle Sarandí entre las de Tacuarembó y Vilardebó, de la ciudad del Salto, debiendo sujetarse a las indicaciones formuladas al respecto por la Inspección General de Saneamiento.

4—Se autoriza el reintegro a los recursos autorizados por la ley 7 de Noviembre de 1899 (reparación de la escollera Oeste) de doscientos ochenta y nueve pesos setenta y cuatro centésimos (pesos 289.74), importe de la cuenta de la Dirección Puerto de Montevideo por concepto de materiales suministrados por el obrador de bloques del muelle A a la Sección Dragado de dicha Dirección.

5—Se autoriza el pago a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo de setenta pesos diez y ocho centésimos ($ 70.18), importe de su cuenta por remolque de la grúa flotante que se utiliza en el servicio general de balizamiento.

6—Se autoriza el pago de catorce pesos cuarenta centésimos ($ 14.40), importe de la planilla de jornales del marinero de la draga "A 1" don José L. Ramos correspondiente a la primera quincena de Junio próximo pasado.

7—Se autoriza el pago de doce pesos cincuenta centésimos ($ 12.50), importe de la planilla correspondiente a gastos de comida durante el mes de Junio próximo pasado del buzo de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo don José Merlino.

8—Se autoriza el reintegro al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc." de mil ciento once pesos cincuenta y dos centésimos (pesos 1.111.52), importe de la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos practicados en el obrador de bloques destinados a la reparación de la escollera Oeste.

9—Se autoriza el pago a la Societé Nationale de Travaux Publics de quinientos cincuenta y dos pesos treinta y siete centésimos ($ 552.37) por maniobras efectuadas en el varadero de La Teja para poner en seco al vapor "C 2" y piquetear, rasquetear y pintar el casco del mismo.

10—Se autoriza el pago de quinientos doce pesos cincuenta centésimos (pesos 512.50), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Junio próximo pasado en los sondajes y perforaciones en la bahía y puerto de Montevideo.

11—Se autoriza el pago de ochenta y tres pesos ochenta y cinco centésimos ($ 83.85), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron en La Teja durante la segunda quincena de Junio próximo pasado.

12—Se autoriza el pago de cuatrocientos veintiséis pesos veinticinco centésimos ($ 426.25), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Junio próximo pasado en la reparación de la escollera Oeste.

13—Se autoriza el pago de cinco pesos ($ 5.00), importe de los gastos de locomoción durante el mes de Junio próximo pasado del sobrestante de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo don Cayetano Viale.

14—Se autoriza el pago de doce mil setecientos ochenta y siete pesos sesenta y siete centésimos ($ 12.787.67), importe de las siguientes planillas de los talleres y Sección B de la Dirección Puerto de Montevideo por la segunda quincena de Junio próximo pasado; jornales, doce mil seiscientos setenta y siete pesos cinco centésimos ($ 12.677.05); gastos de manutención, ciento cuatro pesos cuarenta centésimos ($ 104.40), y gastos de locomoción, seis pesos veintidós centésimos (pesos 6 22).

15—Se autoriza el reintegro a los fondos procedentes del rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." (Almacenes Generales) de ciento ochenta y un pesos noventa y dos centésimos ($ 181.92), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Abril próximo pasado a las embarcaciones "H 3", "D 11", "F 5", "F 6", "D 3" y "A 6", que trabajan en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

16—Idem ídem doscientos treinta y nueve pesos setenta y ocho centésimos ($ 239.78), importe de materiales suministrados en Abril próximo pasado a la usina de gas A. G. A.

17—Idem ídem setecientos treinta y dos pesos ochenta y un centésimos (pesos 732.81), por materiales suministrados en Marzo próximo pasado a las embarcaciones "A 7", "C 3", "F 3", "F 4" y "J 3", que trabajan en el dragado del puerto de La Paloma.

18—Idem ídem ciento cincuenta y siete pesos sesenta y seis centésimos (pesos 157.66), por materiales suministrados en Marzo próximo pasado a las embarcaciones "A 6", "D 3" y "H 3", que trabajan en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

19—Idem ídem trescientos pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 300.84), importe de materiales suministrados en Marzo próximo pasado a la Usina de Gas A. G. A. y a la embarcación "D 16", que trabaja en el servicio de balizamiento.

20—Idem ídem mil setecientos setenta y cinco pesos ($ 1.775.00), importe de carbón suministrado en Febrero próximo pasado a la draga "A 8", que trabaja en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

21—Idem ídem cuatro mil seiscientos quince pesos ($ 4.615.00); por carbón suministrado en Marzo próximo pasado a las embarcaciones "A 7" y "C 3", que trabajan en el dragado del puerto de La Paloma, y a la draga "A 8", que trabaja en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

22—Se autoriza el reintegro al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones" de cuatro pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 4.85), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Marzo próximo pasado a la oficina encargada de la vigilancia de los trabajos de dragado del puerto de La Paloma.

23—Idem ídem sesenta y cuatro pesos con ochenta y tres centésimos ($ 64.83), importe de útiles de escritorio suministrados en Marzo próximo pasado a la usina A. G. A. y al depósito de materiales de balizamiento.

24—Se autoriza el pago a la Dirección de Vialidad de cuarenta mil trescientos ochenta y cinco pesos con veintiséis centésimos ($ 40.385.26), destinados a atender los pagos de personal, materiales y cuentas correspondientes a los trabajos por Administración ejecutados durante el mes de Abril próximo pasado en las siguientes obras: carretera de Pando al kilómetro 37-584 de la de San Jacinto, pesos 4.200.00; carretera de Capurro a la Azotea de Rodríguez, $ 4.900.00; carretera de San Jacinto al Tala, $ 450.00; puente sobre el Paso de Mazangano del río Negro, $ 3.000.00; puentes sobre el Santa Lucía Chico y Juncal, $ 2.000.00, y conservación general de obras de vialidad, $ 25.835.26.

25—Se autoriza el pago a los señores Juan A. Casterés y Compañía de dos mil cincuenta y tres pesos con once centésimos ($ 2.053.11), importe del certificado número 11 expedido a su favor por obras ejecutadas durante el mes de Mayo próximo pasado con motivo de la construcción del trozo de la carretera a Minas entre los kilómetros 26-384 y 30-681-40.

26—Se autoriza el pago de quinientos pesos ($ 500.00), destinados a atender los gastos efectuados por la Dirección de Hidrografía en Junio próximo pasado con motivo de la ejecución de las obras de mejoramiento del bajo río Negro que se llevan a cabo por Administración.

27—Se autoriza el pago de cuatrocientos ochenta y tres pesos con ochenta centésimos ($ 483.80), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Junio próximo pasado en la desecación del Bañado de Carrasco.

28—Se autoriza el pago de ochocientos ochenta y cinco pesos con noventa centésimos ($ 885.90), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Junio próximo pasado en el Parque Nacional de Carrasco.

29—Se autoriza el pago al señor Angel Chiparelli de ochenta pesos ($ 80.00), importe del sueldo devengado en Junio próximo pasado como sobrestante adscripto a la Dirección de Arquitectura.

30—Se autoriza el reintegro al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones" de cuarenta y siete pesos con cuarenta centésimos ($ 47.40), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Abril próximo pasado a la oficina encargada de las obras de dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

31—Idem ídem tres pesos con cinco centésimos ($ 3.05), importe de útiles de escritorio suministrados a la Usina de Gas A. G. A. en Abril próximo pasado.

32—Se autoriza el pago al "Diario Oficial" de seis pesos ($ 6.00), importe de la publicación del edicto emplazando a don Alfredo García con motivo de la expropiación de una fracción de terreno necesaria para instalación de una casilla destinada a alojamiento del peón encargado de la vigilancia y conservación del puente sobre el arroyo Maldonado.

33—Idem ídem catorce pesos ($ 14.00), por publicación del aviso llamando a propuestas para la provisión de pedregullo y

recebo destinados al recargo del trozo de la carretera a San Jacinto entre los kilómetros 11-560 y 14-700.

34—Idem ídem catorce pesos ($ 14.00), por publicación del aviso llamando a propuestas para la provisión de pedregullo y recebo destinados al recargo del trozo de la carretera a Florida entre los kilómetros 57-500 y 61-500.

35—Idem ídem doce pesos ($ 12.00), por publicación del aviso llamando a propuestas para la provisión de pedregullo y recebo destinados al recargo del trozo de la carretera a Minas entre los kilómetros 58-137 y 60-617.

36—Idem ídem al diario "El Día" dieciocho pesos ($ 18.00), por publicación del edicto emplazando a don Alejandro Echagüe con motivo de la expropiación de un terreno necesario para la instalación de una casilla destinada a alojamiento de peones camineros en la carretera a San José.

37—Idem ídem dieciocho pesos (pesos 18.00) por publicación del edicto emplazando al señor Adolfo Artagaveytia con motivo de la expropiación de un terreno necesario para la instalación de la casilla destinada a alojamiento de peones camineros en la carretera a la Florida.

38—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para contratar con los señores Alfredo Vidal y Compañía, por la suma de doscientos cincuenta y seis pesos (pesos 256.00), la provisión de dos mil kilos de maíz y dos mil kilos de pasto avena a $ 6.90 y $ 5.90 los cien kilos, respectivamente, con destino al depósito de Las Piedras.

39—Se autoriza el pago al señor Carlos Belloni de tres mil seiscientos cuarenta y dos pesos con ochenta y siete centésimos ($ 3.642.87), importe de su cuenta por trabajos de albañilería efectuados durante el mes de Junio próximo pasado en el local que ocupa el Consejo Nacional de Administración en la planta baja del Cabildo.

40—Se autoriza a la Inspección General de Saneamiento para que abone la suma de cuatro mil cuatrocientos nueve pesos con trece centésimos ($ 4.409.13), importe de los presupuestos de sueldos y jornales por el mes de Junio próximo pasado del personal de la Oficina Central y Subinspecciones del Salto, Paysandú y Mercedes y cuentas por alquiler y gastos efectuados por las mismas oficinas.

41—Se autoriza el pago a los señores Juan Brignoni e Hijo de seis mil seiscientos noventa y siete pesos con diecinueve centésimos ($ 6.697.19), importe de trabajos de yesería efectuados en el local que ocupa el Consejo Nacional de Administración en la planta baja del Cabildo.

42—Se resuelve prorrogar por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia por enfermedad acordada al Auxiliar 1.o de la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas don Eduardo Lerena.

43—Se autoriza el reintegro al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones" de treinta y dos pesos ($ 32.00), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Marzo próximo pasado al depósito de materiales de balizamiento.

44—Idem ídem treinta y tres pesos ($ 33.00), importe de útiles de escritorio suministrados en Mayo próximo pasado a la oficina encargada del dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

45—Se dispone que el sobrestante de las obras de la carretera a Minas don Alejandro Etchar, pase en comisión a prestar servicios en la Sección Conservación de la Dirección de Vialidad.

46—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir por la suma de setecientos pesos ($ 700.00), doscientos cincuenta metros cúbicos de pedregullo ofrecido en venta por don Juan M. Carrero, a fin de ser utilizado en la conservación de la carretera a Florida, entre los kilómetros 82 al 86.

47—Se dispone que el importe de la orden de pago por seiscientos cinco pesos con ochenta y cuatro centésimos (pesos 605.84), librada de acuerdo con la resolución de fecha 11 de Febrero próximo pasado para pago del terreno expropiado a don Luis S. Mouriño, con destino a la construcción de la usina de filtros del servicio de aguas corrientes en la ciudad de Mercedes, se impute así: cuatrocientos noventa pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 490.44) al rubro "Leyes dictadas", leyes 21 de Junio de 1917 y 11 de Junio de 1919, por ser el saldo que arroja dicho rubro, y el remanente, o sean ciento quince pesos con cuarenta centésimos ($ 115.40), a "Eventuales" del Ministerio de Obras Públicas.

48—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder, dentro de la suma de novecientos noventa y siete pesos con veintiséis centésimos ($ 997.26), a la reparación del piso del muelle de bloques construído en la Isla Grande de La Paloma.

49—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para ejecutar en el muelle oficial del puerto de La Paloma las obras de resfuerzo necesarias, con motivo de la instalación en el mismo de una grúa de 14.000 kilos, pudiendo invertir, por tal concepto, hasta la suma de novecientos sesenta y dos pesos con noventa y siete centésimos ($ 962.97).

50—Se autoriza el pago al diario "La Defensa" de cuarenta y dos pesos con sesenta centésimos ($ 42.60), importe de la publicación del aviso llamando a propuestas por segunda vez para la construcción del puente sobre la picada Varela del río San José.

51—Se autoriza el pago de ochocientos noventa y nueve pesos ($ 899.00), importe de la planilla de sueldos del personal de Administración de la Sección Dragado del Puerto de Montevideo (ochocientos cuatro pesos) ($ 804.00), y del maquinista del gánguil "E 4" don Stomatis Markantoni (noventa y cinco pesos) ($ 95.00).

52—Se autoriza el pago al señor Luis G. Bonomi de mil novecientos sesenta y ocho pesos con treinta centésimos (pesos 1.968.30), importe del certificado número 4 expedido a su favor por obras ejecutadas durante el mes de Junio próximo pasado con motivo de la construcción de un ramal de la carretera a Las Toscas.

53—Con motivo de las dificultades con que tropieza la Dirección Puerto de Montevideo para obtener piedra de buena calidad y a precios razonables, con destino a la fabricación de bloques para la reparación de la escollera Oeste, se resuelve autorizar a dicha Dirección, a los efectos de la explotación de las canteras de propiedad del Estado existente en La Teja, para invertir hasta la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00) en el arreglo de vías, muelle, etc., de las mismas, así como para alquilar un guinche a vapor a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo y contratar con dicha oficina los remolques, en caso de que ellos no pudieran ser efectuados por el dragado.

54—Se concede al señor Nicasio Pechuán, dibujante adscripto a la Dirección de Arquitectura, la licencia por el término de un año, sin goce de sueldo, solicitada para permanecer en la República de Chile, y se dispone que la asignación de setenta pesos ($ 70.00) mensuales que disfruta dicho señor, se distribuya mientras dure su ausencia entre los siguientes empleados adscriptos a la misma Dirección: cincuenta pesos ($ 50.00) a la señorita Julia Guarino, estudiante de 4.o año de Arquitectura, y veinte pesos (pesos 20.00) al señor Arturo Lezama.

55—Se acepta la propuesta de don Carlos Rotta para la construcción del puente sobre el paso de Casildo del arroyo Yaguarí, por la suma de treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos nueve centésimos ($ 33.483.09), por ser la más ventajosa de las presentadas a la respectiva licitación.

56—Se acepta la propuesta del señor Ziziano Zopis para la construcción del puente sobre el paso de Lugo del Arroyo Grande, dentro de la suma de treinta mil trescientos treinta y dos pesos treinta centésimos ($ 30.332.30), en virtud de ser la más conveniente de las presentadas a la respectiva licitación.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone el pago de una cuenta del señor Alfredo Ballet, por suministro de estacas destinadas al balizamiento del río Santa Lucía.

—No se hace lugar al pedido de aumento de sueldo solicitado para el Oficial 1.o de la Dirección de Vialidad.

—Se concede un mes de licencia al señor Carlos Le Bas, empleado de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Se resuelve suspender por 15 días al capataz de la Sección Carpintería de los talleres del Ministerio don Rafael Velazco.

—Se pasan a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo los antecedentes relacionados con la construcción de un edificio para sede del mismo.

—Se conceden 20 días de licencia al dibujante de la Dirección de Arquitectura don Julio Rivero.

—Se remiten a la Dirección de Arquitectura 100 ejemplares del "Pliego de condiciones generales".

—Se dispone el pago de la suma de $ 357.45, importe de la cuenta de los señores Caviglia Hermanos por suministro de muebles a la Inspección General de Saneamiento.

—Se dispone el pago de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo y Compañía de Aguas Corrientes por servicios prestados a la Dirección Puerto de Montevideo en Abril, Mayo y Junio próximo pasados.

—Se conceden seis días de licencia al empleado de la Dirección de Arquitectura don Enrique Pochintesta.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura realice una inspección a las obras del edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana de Minas.

—Se acusa recibo a una nota de la Cámara Mercantil de Frutos del País, dando cuenta de la constitución de la nueva Comisión Directiva.

—En atención a su enfermedad, se concede una pequeña franquicia a la hora de salida al empleado de la Dirección de Arquitectura don Domingo Magnow.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta de los Almacenes por suministro de materiales a la Dirección de Vialidad en Mayo próximo pasado.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa el expediente relacionado con las obras que se efectúan en los pabellones 14, 16 y 17 del Hospital Fermín Ferreyra.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa una cuenta de los señores Frioni y Preve proveniente de materiales suministrados a la Inspección de Saneamiento.

—A la misma se remiten los presupuestos por el mes de Julio corriente de las Direcciones de Saneamiento, Contabilidad y Tesorería y vapor "Oyarvide".

—A informe de la Inspección General de Saneamiento se remite una oferta de venta de caños formulada por el señor Felipe Delio.

—Al Ministerio de Guerra y Marina se pasa el expediente relacionado con la construcción de un puente sobre el arroyo del Manga.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicio prestado en Junio próximo pasado a la Dirección de Arquitectura.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional se remite el expediente sobre pago de diversas cuentas por obras ejecutadas en el Asilo Dámaso Larrañaga.

—A la Dirección de Hidrografía se remite el expediente relacionado con la construcción de un muelle en La Charqueada.

—Vuelve al Concejo Departamental de Colonia el expediente relacionado con la construcción de un puente sobre el arroyo Chileno.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa una propuesta para la construcción de casas económicas formulada por el señor Manuel Lima, de Río Grande del Sud.

La Secretaría.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL MAYOR DESIDERIO SANDES Y CAPITÁN RAFAEL LACRUZ.

Consejo Supremo de Guerra y Marina. —Montevideo, Junio 18 de 1920. — Vista en audiencia pública y en segunda instancia la causa seguida de oficio al ex 2.o jefe del Batallón de Infantería número 19, mayor don Desiderio Sandes, y la seguida también de oficio al ex comandante del mismo cuerpo, capitán don Rafael Lacruz, acusado el primero de falsificación de documentos públicos, malversación de fondos e insubordinación con maltrato de obra a su superior jerárquico el ex coronel don Desiderio Arenas, y acusado el segundo como cómplice del mayor Sandes en la adulteración de documentos;

Atento a que el señor Fiscal Militar de 2.o turno pide se condene al mayor Sandes a catorce años de penitenciaría y al capitán Lacruz a cuatro años de la misma pena, con la accesoria, para ambos, de la pérdida del empleo militar; castigo que redujo a diez y dos años de penitenciaría, respectivamente, con aplicación de la pena accesoria mencionada, la sentencia del Consejo de Guerra Permanente, apelada por los defensores de ambos procesados;

Resultando: 1.o Que el 26 de Enero de 1918, el primer jefe del Batallón de Infantería número 19, coronel don Desiderio Arenas, dirigió un oficio al señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, denunciando irregularidades cometidas por el Habilitado del Cuerpo, 2.o jefe del mismo, mayor don Desiderio Sandes, al expedir vales sobre sueldos contra la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, y adjuntando a dicho oficio las comunicaciones que al respecto le habían sido dirigidas por la Gerencia de esta institución de crédito (fojas 1 a 17);

2.o Que la comunicación de estas irregularidades por la Gerencia de la Caja no obedecía a su propia iniciativa, sino que fué promovida por el coronel Arenas, quien, al contestar una nota en que aquélla solicitaba únicamente una relación de los sueldos y descuentos de los jefes y oficiales, pidió a la Gerencia le hiciera saber la diferencia que existiera entre los sueldos expresados en la relación que acompañaba y los vales girados por Enero; pedido que reiteró cinco días después, suponiendo que la contestación se hubiera extraviado (documentos de fojas 12 a 15 y 115 a 118);

3.o Que el señor Jefe del Estado Mayor, al recibir la denuncia y antecedentes enviados por el señor jefe del mencionado Batallón, los elevó al Ministerio de Guerra y Marina, comunicando haber dispuesto el arresto preventivo del mayor Sandes, y que el Ministerio resolvió que el señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno tomara la intervención del caso, de acuerdo con los artículos 687 y 688 del Código Militar (fojas 18, 19 y 76);

4.o Que cuando el señor Juez dictaba auto para iniciar el sumario, el mismo día 26, recibió orden telefónica de Su Excelencia el señor Ministro de Guerra y Marina, de instruir también el relacionado con el incidente que acababa de ocurrir en el cuartel del Batallón de Infantería número 19 entre el coronel Arenas y el mayor Sandes, resultando muerto el primero (fojas 19 y vuelta);

5.o Que según el parte del comandante del servicio en el cuartel mencionado, siendo las 11 horas y 45 minutos del día citado, encontrándose el firmante conjuntamente con el teniente don Alberto Bahamonde, hablando con el coronel Arenas, éste les ordenó retirarse de su presencia, pues debía llegar el mayor Sandes, a quien había llamado por teléfono a su domicilio (parte de fojas 25, confirmado por las declaraciones de fojas 20, 33, 50 y 91);

6.o Que según la confesión del mayor Sandes,—único testigo de la primera parte del incidente,—a las 11 horas y 30 minutos del mencionado día, hallándose en su casa, fué llamado telefónicamente por el coronel Arenas; que al llegar al cuartel lo encontró en la sala de espera y le dijo: "lo he mandado llamar para decirle que al Jefe del Estado Mayor le habían dicho que usted se había ido para Buenos Aires, y que le había ordenado que lo arrestara"; que el declarante contestó: "a usted le consta que eso no es cierto, y debía habérselo manifestado así al señor Jefe del Estado Mayor"; que el coronel agregó: "esa es la orden que tengo y pase preso"; diciéndole entonces Sandes: "permítame coronel, esa es una felonía"; que le reiteró la orden de arresto agarrándolo con una mano del pecho y con la otra lo abrazó, iniciándose así la lucha (fojas 20 y siguientes);

7.o Que esta declaración ha sido posteriormente ampliada y en parte rectificada por el encausado, manifestando que al declarar a raíz del hecho no precisó bien los conceptos, debido al estado de excitación nerviosa en que se encontraba; que si bien dijo entonces, después del comentario al embuste que había urdido el coronel para darle la orden de arresto, que éste había agregado: "esa es la orden que tengo y pase arrestado", que en realidad no hubo tal orden, y por lo tanto mal pudo haber dicho que cuando lo asaltó se la reiteró: "pues recién se la dió junto con el manotón, agregando un insulto a la acción"; que el coronel lo abrazó y anduvieron luchando desde las inmediaciones de la ventana de la sala de espera hasta la puerta que da al zaguán; que cuando el declarante consiguió sacar su pistola, hizo un disparo al aire con el propósito de intimidarlo, y para que lo largara; que Arenas, durante la lucha, hacía ademán, cuando podía, de sacar armas; que después del primer disparo, cuando el declarante era empujado hacia el zaguán y el coronel estaba por derribarlo, advirtió que éste volvía a intentar llevar mano a la cintura, y fué cuando, haciendo un esfuerzo supremo, hizo el segundo disparo y cayó al suelo el coronel (fojas 20, 91 y siguientes);

8.o Que esta declaración concuerda, en lo que se refiere a la lucha sostenida y a la forma en que fueron hechos los disparos, con las de los testigos presenciales de la última parte del incidente, quienes, después de oír el primer tiro, vieron salir a Sandes empujado por Arenas y luchando ambos, teniendo el primero la pistola en la mano con el caño hacia arriba, y que, en seguida, sonó el segundo disparo y cayó al suelo el coronel (fojas 36, 39, 40 y siguientes);

9.o Que los capitanes Casañas y Lacruz y el teniente Bahamonde, que acudieron al oir los disparos, sólo alcanzaron a ver al coronel Arenas en el suelo, sin sentido, perdiendo sangre por las heridas que tenía en la cabeza, y al mayor Sandes empuñando una pistola (fojas 25, 28 vuelta, 30 vuelta y 33 vuelta);

10. Que el certificado médico legal de la autopsia efectuada al cadáver de la víctima establece que el orificio de entrada del proyectil se hallaba situado en la región temporal izquierda, y el orificio de salida en la región occipital del mismo lado; que el proyectil penetró de frente, estando el herido y el heridor a un mismo nivel, y que la muerte se produjo por hemorragia (fojas 86 y siguientes);

11. Que el mayor Sandes presentaba en sus ropas señales evidentes de la lucha sostenida con el coronel Arenas, y que éste tenía su revólver en el bolsillo delantero de la pierna derecha del pantalón, a pesar de tener puesto el cinturón con canana para dicha arma (fojas 20, 30 vuelta, 62 vuelta, 68 vuelta, 69 vuelta, 71 vuelta, 81 vuelta y 102);

12. Que antes de que hiciera acto de presencia el señor Juez Militar de Instrucción, fueron lavadas las manchas de sangre del zaguán, por orden del comandante de servicio; así lo manifiesta a fojas 28 vuelta, agregando que en la sala de espera no había sangre;

13. Que no se ha comprobado la afirmación de la defensa acerca de la existencia de un plan de tentativa de agresión contra el mayor Sandes, si bien de autos resultan indicios que justifican los recelos de éste al respecto (fojas 22, 23, 36, 45, 45 vuelta, 46, 50 vuelta, 57, 59, 93, 108 vuelta y 220 vuelta);

14. Que en cuanto a las irregularidades que dieron lugar a la orden de arresto contra el mayor Sandes, está probado que éste, en su carácter de Habilitado del Cuerpo, conformó al primer jefe y oficiales documentos para descontar sueldos en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por cantidades mayores a las líquidas de que éstos podían disponer (fojas 1, 13, 20 y 91);

15. Que el capitán don Rafael Lacruz, a pedido del extinto coronel Arenas, firmó documentos,—que fueron conformados por el mayor Sandes,—para descontar en la institución de crédito mencionada cantidades de dinero a nombre del personal de tropa de la primera compañía del Batallón de Infantería número 19, sabiendo que ese dinero no iba a ser entregado a los individuos de tropa que figuraban en la lista (fojas 7 y 8 del sumario instruído al capitán Lacruz y fojas 20, 30, 134, 237, 238 y 241 del instruído al mayor Sandes);

16. Que la cuenta de los gastos efectuados en la cantina del Batallón durante el mes de Diciembre de 1917 no fué pagada por la Mayoría del Cuerpo (fojas 23, 42 vuelta y 92);

17. Que los inventarios de las existencias en la misma cantina fueron adulterados por orden del coronel Arenas, haciéndose figurar como artículos el importe de sus deudas; que también por su orden se efectuaban sustracciones de víveres del depósito del Batallón, eligiendo para ello horas en que se hallaba ausente el 2.o Jefe y recomendando especialmente a los subalternos que intervenían estos manejos, no los hicieran saber al mayor Sandes, estando además comprobadas numerosas incorrecciones de procederes de dicho ex oficial superior (fojas 20, 30 vuelta, 42 vuelta, 44 vuelta, 46, 47, 48 vuelta, 51 vuelta, 53, 57, 59, 68 vuelta, 73, 74, 91,

103, 104, 105, 110 vuelta, 122, 126, 132, 135, 201, 215, 216, 227 y 280);

18. Que existen presunciones fundadas de que los aumentos en las cantidades que se giraban por concepto de sueldos contra la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos tenían por objeto satisfacer los pedidos de dinero que el extinto coronel Arenas hacía frecuentemente al mayor Sandes, así como también de que el citado coronel dispuso de fondos destinados al pago de la cuenta de cantina, fondos que se hallaban en su poder (fojas 23, 42 vuelta, 45 vuelta, 58 vuelta, 91, 267, 268 y 281 del sumario instruído al mayor Sandes, y fojas 8 del instruído al capitán Lacruz);

19. Que la última presunción del resultando que antecede está corroborada por el hecho de que el coronel Arenas, al denunciar al Estado Mayor General del Ejército las irregularidades cometidas por Sandes, se refirió exclusivamente a los aumentos en los vales girados contra la Caja de Ahorros y Descuentos, en su carácter de habilitado, y guardó absoluto silencio en lo relativo a la supuesta malversación de dinero destinado a pagar la cuenta de cantina del Batallón, acto que revestía mayor importancia para el cuerpo, puesto que afectaba de manera directa a su administración interna (fojas 1 y siguientes);

20. Que según la confesión del encausado (fojas 21) y su ampliación de fojas 90 vuelta y siguientes, como el coronel no le diera el dinero de la cantina, se lo pidió varias veces, hasta que, "harto de la mala fe del coronel", trató de obtener una entrevista con el señor Presidente de la República para pedirle otro puesto o la separación del cuerpo; que con este propósito fué el miércoles 23 de Enero de 1918 a la Presidencia, llegando tarde porque el coronel lo demoró de exprofeso; que cuando regresó al cuartel, Arenas le preguntó si había visto al Presidente; que le contestó que no, y agregó "a propósito, coronel, trate de conseguir el dinero para el cantinero, el pobre anda asustado, tiene miedo de perder el puesto, me ha pedido y le dí un certificado como que no se le ha pagado aun Diciembre; por mi parte yo tengo vergüenza y le declaro que no vuelvo al cuartel hasta que usted me avise que ha arreglado ese asunto"; que el mismo día 23 por la tarde pidió comunicación telefónica con el coronel Arenas y le dijo que pasara por su casa a fin de combinar el modo de arreglar el asunto de la cantina, a cuyo arreglo pensaba contribuir pecuniariamente; que el coronel le prometió ir y no fué; que el día 26 por la mañana, de 10 1|2 a 11, fué a su casa el cantinero a ver si había arreglado algo, diciéndole Sandes: "vaya no más y dígale al coronel que a las 16 voy al cuartel y usted ya tendrá su dinero", para lo cual estaba dispuesto a hacer un último y supremo sacrificio, buscando el dinero necesario entre sus relaciones, y por esto le dijo que a esa hora lo esperaba;

21. Que lo expuesto concuerda con la declaración del cantinero (fojas 42 vuelta), quien manifiesta haberle dicho al coronel: "el mayor viene esta tarde a las cuatro", y que el coronel le dijo: "usted venga a las 3 1|2", lo que no pudo efectuar debido al incidente de que resultó muerto Arenas;

Considerando: 1.o Que la comprobación de las irregularidades y exigencias indebidas del primer jefe no justifica la conducta del mayor Sandes al silenciarlas durante largo tiempo, desde que por su cargo de 2.o jefe era también responsable de la buena administración del cuerpo, hallándose, además, obligado a responder pecuniariamente, en su carácter de Habilitado, por las cantidades conformadas en los documentos de crédito contra la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (artículo 347 del Código Militar y artículo 4.o del decreto gubernativo de Mayo 5 de 1899);

2.o Que el hecho de haber conformado vales contra la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por cantidades mayores a las líquidas de que podían disponer el primer jefe y demás oficiales, no configura delito de "falsificación de documentos públicos", pues en el caso no existen los requisitos que para ser considerado documento público exige el artículo 1574 del Código Civil; tratándose únicamente de documentos privados de crédito garantidos pecuniariamente por el Habilitado, a quien sólo por esta circunstancia la Caja le facilitaba el dinero, de acuerdo con lo que expresa el decreto;

3.o Que dichos vales no contienen tampoco "falsedad material", por cuanto están extendidos en los formularios que para ello proporcionaba la Caja, y las firmas que los suscriben son auténticas;

4.o Que sólo existe en ellos "falsedad ideológica o intelectual", por haberse anotado cantidades mayores que las que correspondían a los haberes líquidos de los interesados, lo que constituiría delito, de acuerdo con el artículo 240 del Código Penal ordinario, en el caso de existir perjuicio posible de terceros, circunstancia que también tiene en cuenta el artículo 1136 del Código Militar, al castigar las falsedades en documento privado. En el presente caso la única persona que podía resultar perjudicada era el encausado, que como habilitado garantía con su firma la operación, siendo responsable de ella pecuniariamente, como ya se ha dicho en los anteriores considerandos;

5.o Que la aplicación del artículo 1110 del Código Militar, hecha por el señor Fiscal al deducir acusación contra el encausado, no se ajusta a las resultancias de autos, pues dicho artículo se refiere al autor del delito de malversación, y en el caso "sub-judice", si hubo un malversador no lo fué el mayor Sandes, desde que éste no "distrajo dineros de sus legales aplicaciones ni los administró de una manera infiel", limitándose a tolerar que el primer jefe dispusiera del dinero de la cantina a título de restitución, como en otras oportunidades lo había hecho, y estando además profundamente aminorada la culpabilidad moral que pudiera recaer sobre el procesado, por su actitud al proponerse reembolsar cantidades que "no había tenido en su poder" y de las cuales, por lo tanto, no había dispuesto ni en provecho propio ni ajeno;

7.o Qué las presunciones de la acusación, al opinar que el extinto coronel Arenas haya podido ser herido con el primer disparo, no están fundadas tampoco en las resultancias de autos, puesto que, según el informe médico de fojas 396 vuelta, "la herida recibida por el coronel Arenas produjo una muerte inmediata, imposibilitándolo, por lo tanto, de ejercer todo acto consciente", y está probado que después del primer disparo aquél salió de la sala de espera luchando con Sandes, y que fué en el zaguán donde éste hizo el segundo disparo y cayó al suelo el coronel (8.o resultando);

8.o Que la calificación del delito como "insubordinación con maltrato de obra" no se ajusta a los hechos probados: no hubo insubordinación, porque la orden de arresto no sólo fué dada militarmente, es decir, conforme al uso, estilo, leyes y costumbres de la milicia, sino también porque simultáneamente el superior agredió al subalterno, agregando un insulto de palabra a la acción;

9.o Que de autos nada desvirtúa las afirmaciones hechas por el mayor Sandes en su extensa confesión de fojas 20 vuelta y en su ampliación de fojas 90 vuelta y siguientes, sino que ellas más bien son confirmadas por las declaraciones de la casi totalidad de los testigos;

10. Que no obstante lo expuesto, la muerte del primer jefe del Batallón, ejecutada en el mismo cuartel por el segundo jefe, constituiría un hecho grave, por lo que pudiera afectar los principios de disciplina que rigen la institución militar, si no mediaran las profundas y extraordinarias circunstancias de atenuación que surgen de los resultandos 7, 11 y 13;

11. Que el delito en que ha incurrido el mayor Sandes es el de homicidio simple, caso comprendido en el artículo 980, inciso 1.o del Código Militar, por haber provocado la víctima el acto con injurias de palabra y hecho;

12. Que favorecen al procesado las circunstancias atenuantes números 6 y 19 del artículo 752 del mismo cuerpo de leyes;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo Supremo, definitivamente juzgando, falla: Revócase la sentencia apelada y condénase al mayor Sandes a la pena de dos y medio años de prisión, que cumplirá en forma legal, computándosele el tiempo de prisión preventiva sufrida. En cuanto al capitán Rafael Lacruz, constando su fallecimiento por los documentos de fojas 38 y 39, sobreséese a su respecto. Notificada, reténgase en Secretaría, a los efectos de la ley de Abril 5 de 1909. Vencido el término que la misma señala, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — Bazzano. — Ramasso. — Schweizer. — Chiappara. — Miranda.

Así lo mandó y firmó, etc. — Benigno P. Carámbula, Secretario.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

LECHEROS MULTADOS

Dirección de Salubridad — (Sección Química). — Montevideo, Junio 29 de 1920. — Señor Director de Salubridad, doctor E. Fernández Espiro: Adjunto remito a usted la nómina de los infractores de leche que han infringido las disposiciones de la Ordenanza Municipal de fecha 18 de Octubre de 1911.

Se practicaron inspecciones durante la primera quincena del mes de Junio de 1920, y se analizaron 149 muestras de leche, resultando:

Buenas 139.
Malas 10.

Se comprobaron durante dichas inspecciones 21 infracciones, que se descomponen de la manera siguiente:

10 por venta de leche aguada.
2 por conducir agua en el vehículo.
2 por no estar inscriptos.
2 por no dar cuenta del cambio de domicilio.
3 por eludir la inspección.
1 por no poseer la cédula de identidad.
1 por no tener la autorización respectiva.

Además corresponde se le cancele el permiso para comerciar en leche por el término de un año al lechero Manuel Becerra y Hermano, envase número 202.

Saluda a usted atentamente. — A. Peluffo.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Julio 21 de 1920. — Vista la precedente nota de la Sección Química, dando cuenta del resultado de los análisis practicados en la leche que se expendía en el Departamento de la Capital durante la primera quincena del mes de Junio de 1920, y de las infracciones cometidas por los comerciantes que en la misma se detallan;

Resultando: Que éstos han violado las disposiciones de la Ordenanza respectiva, expendiendo leche fuera de las condiciones

reglamentarias, e infringido varios artículos de la misma,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 11, 12, 13, 19 y 29 una multa de diez pesos; a los que han infringido los artículos 4.o y 9.o una multa de veinte pesos, y a los reincidentes a estos dos últimos artículos una multa de cien pesos.

Además cancélase por el término de un año el permiso que posee para vender leche a Manuel Becerra y Hermano.

Acuérdase tres días de plazo para oblar el importe de las multas en la Caja de esta Dirección; publíquese, remítanse por correo los avisos reglamentarios y vencido el plazo señalado ofíciese a la Comisaría General de Ordenes de la Jefatura de Policía solicitando el arresto de los que no hayan acatado la intimación. — E. Fernández Espiro. — A. Fiol Solé, Secretario.

Resultado de las inspecciones practicadas por esta Sección de la leche que se expende en la Capital durante la primera quincena del mes de Junio de 1920:

Infracción artículo 4.o — (Leche aguada) —Primera infracción

399—Gregorio Urbano Hernández, Independencia 1714.
195—Juan A. García Montero, Cerro Largo 2174.
416—Sebastián Bailador, Santa Fe 1078 (S. P. 11.a).
82—Jerónimo Gómez, Tala 2198.
358—Jorge Bazzano, José L. Terra 2678.

Reincidentes

S|n—José Pérez Morales, remitente Estación Bifurcación (Estación Yatay).
202—Manuel Becerra y Hermano, Avenida de las Instrucciones y Cuchilla Grande (S. P. 17.a).
343—Emilio Bermúdez, San Ramón 32 (S. P. 18.a).
789—Saturnino Ochoa, José L. Terra 2144.

Lechero reincidente por segunda vez dentro del año.

202—Manuel Becerra y Hermano, Avenida de las Instrucciones y Cuchilla Grande (S. P. 17.a).

Infracción artículo 9.o—(Conducir agua) Primera infracción

132—Ignacio Silva, Pérez Castellanos 1514.
202—Manuel Becerra y Hermano, Avenida de las Instrucciones y Cuchilla Grande (S. P. 17.a).

Infracción artículo 12

S|n—Carmen Alvarez, Convención 1381.
S|n—José Vázquez, Cuñapirú 1693.

Infracción artículo 19

447—Eduardo Blas, Pagola 2154.
784—Vicente González, sin domicilio conocido.

Infracción artículo 29

343—Emilio Bermúdez, San Ramón 32 (S. P. 18.a).
82—Jerónimo Gómez, Tala 2198.
S|n—José Vázquez, Cuñapirú 1693.

Infracción artículo 13 — (Modificado)

S|n—José Vázquez, Cuñapirú 1693.

Infracción artículo 11 — (Ampliación)

Telésforo Cabrera, San Fructuoso 190 (envase 170).

Infracciones comunicadas a la Dirección de Salubridad en nota especial

Manuel García, artículo 12 (cancelación), nota número 3158. — Montevideo, Junio 29 de 1920. — A. Peluffo.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 22 de Julio de 1920

La presión barométrica sube en la República. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte central y Oeste del continente, las bajas al Sur. La temperatura experimenta fuertes variaciones. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 21 y 9.40; al Este, 22 y 9; al S. E., 25 y 8; al N. E., 27 y 10; al Norte, 28 y 9; en la parte central, 24 y 7, y al Oeste, 23 y 8. Dominan vientos moderados del Oeste en el río de la Plata y algo fuertes en la costa del Atlántico; del Sur al Oeste, fuertes, en la parte N. E., y moderados en la parte central y Oeste del país. Cielo, en general, cubierto con lluvias y garúas en la República. Agua caída en milímetros de las 8 horas del día 21 a las 8 del 22: Montevideo, 16; Punta del Este, 7; Rocha, 14; Melo, 40; Rivera, 7; Paso de los Toros, 9, y Fray Bentos, 6. Manifestaciones eléctricas en la parte N. E., Este y Sur del país. El recorrido total del viento durante las últimas 24 horas ha sido de 760 kilómetros. Las aguas del estuario, en la costa oriental, se encuentran a una altura superior a las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 762.90.

Temperaturas: Normal, 12°50; a la intemperie, 12°00; máxima, 21°00; a la intemperie, 21°40; mínima, 9°40; a la intemperie, 5°00.

Viento Oeste, 34 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 6.80. Humedad relativa, por ciento: 65.00.

Velocidad máxima del viento: 88 kilómetros, a horas 17.30.

—Aguas del antepuerto.

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 3.50.

Temperatura del agua: 11°90.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del Sur con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 22 de Julio de 1920

Contribución de la Capital. — Juan Di Corcia, Español y Llobet, Leonardo Mainero, Pedro Bianchi, Severino Caviglia, Bernardo Irigoyen, José Peluffo, Fructuoso Ubalde, Federioc Vidal, Sucesión Luis Rivara, José Trigo. Antonio I. Vivo, Antonio Podestá, Matilde V. de Sención, de Maldonado.

Instituto Nacional Físico-Climatológico

SECCIÓN SERVICIO PLUVIOMÉTRICO

Informes decádicos del 1.o al 10 de Julio de 1920

Artigas. — Cuaró (Paso de Farías). Lluvia: 11.0. Dos heladas. Campos, bien. Haciendas, regular.

Estación Cabellos: 8.0. Estado general, bueno. Cinco heladas.

Santa Rosa: 5.0. Estado general, bueno. Dos heladas.

Tomás Gomensoro: 12.0. Estado general, bueno. Una helada.

Canelones. — Cerrillos: 8.0. Estado general, bueno. Seis heladas.

Piedras: 6.0. Estado general, bueno. Cuatro heladas.

Migues: 2.0. Estado general, bueno. Cinco heladas. Un granizo.

Mosquitos: 6.0. Estado general, bueno.

Santa Lucía: 00. Campos, mal. Vacunos, regular. Sementeras, bien. Heladas. Granizo el 9.

Tala: 4.0. Seis heladas. Campos y vacunos, regular.

Cerro Largo. — Aceguá: 15.2. Tres heladas. Campos, vacunos y sementeras, bien. Lanares, regular.

Arroyo Malo: 38.5. Campos y vacunos, bien. Lanares, regular.

Colonia: Colla: 2.1. Ocho heladas. Campos, mal. Vacunos y sementeras, regular. Lanares, bien.

La Paz: 5.0. Campos y ganados, regular. Sementeras, bien.

Miguelete: 00. Estado general, regular.

Nueva Palmira: 3.0. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.

Durazno. — Antonio Herrera: 4.0. Campos y vacunos, bien. Lanares y sementeras, regular.

Carmen: 5.0. Ocho heladas. Campos, bien. Sementeras, mal. Lanares, regular.

La Paloma: 00.

Puntas Villasboas: 17.4. Ocho heladas. Estado general, bueno.

Sarandí del Yi: 2.8. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.

Tala Río Negro: 10.1. Cuatro heladas. Campos, vacunos y lanares, bien.

Tejera: 12.0. Siete heladas. Estado general, bueno.

Flores. — Corral de Piedra: 11.0. Granizo el 9. Cuatro heladas. Campos, regular. Haciendas y sementeras, bien.

Costa Porongos: 8.7. Ocho heladas. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.

Marincho: 11.2. Cinco heladas. Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.

Pintos: 5.3. Estado general, bueno.

Puntas del Sauce: 4.9. Seis heladas. Granizo el 9. Estado general, regular.

Villasboas: 4.6. Siete heladas. Estado general, regular.

Florida. — Fray Marcos: 13.6. Campos, vacunos y sementeras, regular. Lanares, bien.

Goñi: 21.5. Lanares, bien. Campos, vacunos y sementeras, regular.

Isla Mala: 00. Estado general, bueno.

Las Chacras: 6.5. Campos y vacunos, regular. Lanares y sementeras, bien.

La Tranquera: 10.3. Campos y haciendas, regular. Sementeras, bien.

Mendoza: 00. Lanares, bien. Vacunos y sementeras, regular. Campos, mal. Siete heladas.

Sarandí Grande: 20.2.

Sauce de Mansavillagra: 11.5. Estado general, bueno.

Maldonado. — Aiguá: 11.4. Vacunos, bien. Demás, regular. Ocho heladas.

Garzón: 18.0. Campos y sementeras, bien. Vacunos, flacos. Lanares, atrasados y con sarna.

José Ignacio: 19.2. Campos, mal. Vacunos, regular. Demás, bien. Una helada.

Mataojo: 11.5. Sementeras, bien. Demás, regular. Una helada.

Pan de Azúcar: 20.0. Campos y vacunos, regular. Demás, bien. Cuatro heladas.

Minas. — Barriga Negra: 18.0. Una helada. Estado geeneral, regular.

José Batlle y Ordóñez: 00. Lanares, bien. Demás, en regular estado.

Paso de la Mariscala: 18.0. Campos y haciendas, regular. Sementeras, mal. Nueve heladas.

Pirarajá: 5.0. Estado general, bueno.

Santa Lucía: 19.0. Campos y haciendas, regular. Sementeras, bien. Cinco heladas.

Montevideo. — Observatorio del Prado: 1.5. Dos heladas. Granizo el 8. Estado general, bueno.

Santiago Vázquez: 5.0. Granizo el 8.

Villa Colón: 6.5. Granizo el 7 y el 8.

Paysandú. — Sacra: 00. Campos, sementeras y vacunos, bien. Lanares, regular. Tres heladas.

No se recibieron los informes de las demás estaciones.

Río Negro. — Bellaco: 00. Estado general, bueno. Ocho heladas.

Bichadero: 00. Sementeras, regular. Demás, bien. Tres heladas.

Cañitas: 00. Estado general, bueno. Diez heladas.

Ciudad: 0.4.

Coladeras: 00. Lanares, regular. Demás, bien. Dos heladas.

Cucchilla de Navarro: 00. Estado general, regular. Diez heladas.

Don Esteban: 00. Estado general, bueno. Tres heladas.

Las Flores: 00. Campos y vacunos, bien. Lanares y sementeras, regular. Ocho heladas.

Nuevo Berlín: 00. Estado general, bueno. Seis heladas.

Paso de la Cruz: 00. Estado general, bueno. Diez heladas.

Rocha. — Castillos: 12.0. Estado general, regular. Granizo el 8. Dos heladas.

Cebollatí: 18.0. Estado general, bueno.

Chuy: 13.0. Estado general, bueno.

19 de Abril. 20.0. Campos y vacunos, regular. Demás, bien. Tres heladas.

Salto. — Arerunguá: 7.0. Dos heladas, estado general, regular.

Belén: 00. Estado general, regular.

Constitución: 00. Estado general, bueno. Ocho heladas.

Laureles: 00. Lanares, regular. Demás, bien. Ocho heladas.

Matacjito: 15.4. Estado general, regular. Cinco heladas.

San José. — Ciudad: 7.0. Estado general, bueno. Seis heladas.

Libertad: 8.1. Estado general, bueno.

Pachina: 5.6. Campos, regular. Demás, en buen estado. Nueve heladas.

Puntas de Chimizo: 5.6. Estado general, bueno. Cuatro heladas.

Soriano. — Cardona: 00. Estado general, bueno. Siete heladas.

Chacras: 00. Estado general, regular. Cinco heladas.

Coquimbo: 00. Campos y haciendas, regular. Sementeras, bien. Grandes heladas.

Duraznito: 00. Estado general, regular. Cinco heladas.

Tacuarembó. — Cuchilla de la Palma: 7.0. Campos, bien. Vacunos, flacos. Lanares, regular. Tres heladas.

Ciudad: 7.9. Estado general, bueno. Seis heladas.

Treinta y Tres. — Cañada de las Piedras: 25.0. Sementeras, bien. Demás, regular.
Ciudad: 17.5. Estado general, regular.
Cuchilla Dionisio: 21.0. Estado general, bueno. Una helada.
Isla Patrulla: 25.0. Estado, general, regular. Siete heladas.
Olimar Grande: 18.0. Campos, lanares y sementeras, regular. Vacunos, bien. Dos heladas.
No se recibió ninguna comunicación del Departamento de Rivera. — Montevideo, Julio 21 de 1920. — Luis Morandi, Director.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

22 de Julio de 1920.

1.a rueda

Deuda Consolidada

3.077 pesos 25 centésimos, al contado, 81.50.
4.662 pesos, 50 centésimos, para el 26, 81.50.
4.662 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 81.40.
5.781 pesos 50 centésimos, fin de Agosto, 81.80.

Deuda Edificios Universitarios

2.500 pesos, para mañana, 91.00.

Títulos Hipotearcios serie H

4.000 pesos, para mañana, 98.10.

Títulos Hipotecarios serie S

2.000 pesos, para mañana, 98.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.00.
1.200 pesos, ídem ídem, 98.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.00.

Títulos Hipotecarios serie T

6.000 pesos, al contado, 97.80.
4.000 pesos, para mañana, 98.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.00.

2.a rueda

Deuda Consolidada

3.290 pesos, al cotnado, 62.00.
1.410 pesos, para mañana, 62.00.
9.400 pesos, fin de Agosto, 61.40.
6.862 pesos, para mañana, 61.90.
4.700 pesos, ídem ídem, 61.90.
2.350 pesos, ídem ídem, 62.00.
9.400 pesos, para el 13 de Septiembre, 61.50.
9.400 pesos, ídem ídem, 61.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 98.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.00.
1.300 pesos, ídem ídem, 98.00.
3.600 pesos, ídem ídem, 98.00.
1.000 pesos, al contado, 98.00.
9.400 pesos, para el 15 de Agosto, 61.30.
14.100 pesos, ídem ídem, 61.40.
4.700 pesos, para mañana, 61.90.
4.700 pesos, ídem ídem, 61.90.
2.350 pesos, ídem ídem, 61.90.
4.700 pesos, ídem ídem, 61.90.
4.700 pesos, ídem ídem, 61.90.
4.330 pesos, ídem ídem, 61.90.
23.500 pesos, fin de Agosto, 61.40.
9.400 pesos, ídem ídem, 61.40.
9.400 pesos, fin de mes, 61.40.

Deuda Interna (1916)

3.000 pesos, para mañana, 100.30.
1.750 pesos, ídem ídem, 100.40.

Deuda Interna 1916 (2.a serie)

2.000 pesos, para mañana, 100.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 100.30.

Empéstito de Conversión

9.325 pesos, para el 26, 81.30.
9.325 pesos, ídem ídem, 81.30.
2.144 pesos, 75 centésimos, para mañana, 81.40.
13.987 pesos, 50 centésimos, para fin de Agosto, 81.90.
9.325 pesos, para fin de Septiembre, 82.40.
10.257 pesos, para mañana, 81.30.
1.865 pesos, ídem ídem, 81.30.
3.730 pesos, ídem ídem, 81.20.
9.325 pesos, para fin de Agosto, 81.80.
3.730 pesos, para mañana, 81.20.

Empréstito de Obras Públicas 5 o|o (1909)

18.650 pesos, para fin de Agosto, 78.00.
18.650 pesos, ídem ídem, 78.00.

Acciones del Banco Italiano

12, para fin de Agosto, 135.00.
20, ídem ídem, 135.00.
30, ídem ídem, 135.00.
10, ídem ídem, 136.00.

Títulos Hipotecarios serie F

2.000 pesos, para mañana, 98.80.

Títulos Hipotecarios serie H

1.500 pesos, para mañana, 98.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.20.

Títulos Hipotecarios serie J

2.000 pesos, para mañana, 98.10.

Títulos Hipotecarios serie O

1.000 pesos, para mañana, 98.00.

Títulos Hipotecarios Serie R

1.000 pesos, para mañana, 98.50.

Títulos Hipotecarios serie S

1.500 pesos, para mañana, 98.00.
1.400 pesos, ídem ídem, 98.00.

Títulos Hipotecarios serie T

5.000 pesos, para mañana, 98.00.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 19.—Ordinaria, Central 18.15; recomendada, Central 17.45.
Vapor de las 22.—Ordinaria, Central 21; recomendada, Central 20.30

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior—Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguaya), Itaquí, Livramento, Bage, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 22 de Julio de 1920

Clodomiro Rolán, oriental, 62 años, viudo, Madrid, 1309.
Felicia Gallardi, italiana, 58 años, casada, Gaboto 1288.
Josefina Díaz, oriental, 8 meses, Hospital Pereira-Rossell.
Oscar Cecias, oriental, 2 meses y 2 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Sabino Mises Secco, oriental, 1 día, Asilo Dámaso Larrañaga.
Esther Parasuelo, oriental, 2 meses, Asilo Dámasa Larrañaga.
Roberto Grene, oriental, 22 años, soltero, Magallanes 1769.
Venancio Rodríguez Touriz, español, 47 años, soltero, Colón 1292.
Gilberto Pombo, oriental, 3 meses y 2 días, Magariños Cervantes sin número.
Irma Amenedo, oriental, 19 meses, Médanos 1788.
María Debenedetti de Giorello, italiana, 76 años, viuda, Suárez 3062.
Isabelino Espinosa, oriental, 7 años, Estrella del Norte 1832.
Francisco Vila Varela, español, 73 años, casado, Bolivia, 34.
Felipa Carlota Martínez, oriental, 7 años, Yaguarón 1816.
Saturnino Albín, oriental, 41 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Esther Uriarte, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Camila Collado, oriental, 24 años, soltera, Hospital Maciel.
Elena Zelmira Rodríguez, oriental, 2 horas, Villa Colón.
Casiana De León, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rossell.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 23 de Julio de 1920

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para **avisos comerciales** a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y Armada

En esta institución se necesitan oficiales sastres.

Ocurrir a la Secretaría de la misma todos los días hábiles de las 10 a las 11 y de las 13 a las 18 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1920. — La Secretaría.

Jl.22-376-v.jl.31.

REGIMIENTO DE CABALLERIA N.o 5

Llámase, por segunda y última vez, para proveer a este Regimiento, por el término de un año, de los siguientes artículos de consumo:

Pan, galleta, carne, mondongo, leña, verdura, fideos, maíz pisado, sémola, aceite de oliva, azúcar molida, arroz entero, fariña Porto Alegre, café Río, grasa Liebig's, Palmitina o similares; pimentón dulce, pimienta común, porotos del país, papas o boniatos de 50 gramos arriba, queso duro, sal gruesa, yerba mate y tocino, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Mayoría, todos los días de 15 a 17 horas.

Las propuestas, en el papel sellado correspondiente y lacradas, serán abiertas en presencia de los interesados, a las 16 horas del día 26 del corriente mes con las formalidades del caso.

La Intendencia General del Ejército y la Armada se reserva el derecho de aceptar la que juzgue conveniente a los intereses del Estado o de rechazar todas si así conviniere. — Tacuarembó, Julio 16 de 1920. — La Mayoría.

Jl.21-371-v.jl.26.

BATALLON DE INFANTERIA N. 21
Licitación pública. — Segundo y último llamado

Llámase a propuestas, por segunda y última vez, para la provisión durante un año de los siguientes artículos destinados al aprovisionamiento de la unidad o unidades militares destacadas o a destacarse en la ciudad de Canelones:

Fideos, maíz pisado, sémola, aceite de oliva, azúcar molida, arroz entero, fariña Porto Alegre, café Río, grasa Liebig's, Palmitina o similares; pimentón dulce, pimienta común, porotos del país, papas o boniatos (50 gramos arriba), queso duro, sal guesa, yerba mate, tocino, pan, galleta, carne, mondongo, leña y verdura.

Esta licitación se hace de acuerdo con las bases dictadas por la Intendencia General del Ejército y la Armada, cuya copia, así como la del decreto del Poder Ejecutivo sobre licitaciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Mayoría del Batallón de Infantería número 21 todos los días hábiles de 8 a 10 y de 15 a 17 horas.

Las propuestas serán abiertas en el local de la Mayoría referida en presencia de los interesados, el día 28 de Julio de 1920, a la hora 10. — Canelones, Julio 12 de 1920. — El primer jefe: Julio Lamela Vallejos, Coronel.

Jl17-323-v.jl.28.

REGIMIENTO "ATANASILDO SUAREZ", DE DE CABALLERIA N.o 6
Licitación pública. — Tercero y último llamado

Llámase, por última vez, a licitación pública, para la provisión a esta unidad o unidades que se destaquen en esta localidad, de los artículos que a continuación se detallan, por el término de un año, contado desde el día de la notificación de la aceptación de la propuesta:

De molino: Fideos, maíz pisado y sémola.

De almacén: Aceite de oliva, azúcar molida, arroz entero, fariña Porto Alegre, café Río, grasa Liebig's, Palmitina o similares; pimentón dulce, pimienta común, porotos del país, papas o boniatos, queso duro, sal gruesa, yerba mate y tocino.

La presente publicación se hace por el término de quince días, a contar de la fecha.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Mayoría del Regimiento, desde las 8 a las 10 horas y desde las 15 a las 17 horas.

Las propuestas se recibirán el día 26 de Julio de 1920, en cuyo día, y a las 15 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, labrándose el acta respectiva, que será elevada, para la resolución que corresponda, al señor Intendente General del Ejército y la Armada.— San Ramón, Julio 11 de 1920. — La Jefatura del Regimiento.

Jl.17-322-v.jl.26.

REGIMIENTO "ATANASILDO SUAREZ", DE DE CABALLERIA N.o 6
Licitación pública. — Tercero y último llamado

Llámase, por última vez, a licitación pública, para la provisión a esta unidad o unidades que se destaquen en esta localidad, de los artículos que a continuación se detallan, por el término de un año, contado desde el día de la notificación de la aceptación de la propuesta:

Pan, galleta, carne, mondongo, leña y verdura.

La presente publicación se hace por el término de quince días, a contar de la fecha.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Mayoría del Regimiento, desde las 8 a las 10 horas y desde las 15 a las 17 horas.

Las propuestas se recibirán el día 26 de Julio de 1920, en cuyo día, y a las 16 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, labrándose el acta respectiva, que será elevada, para la resolución que corresponda, al señor Intendente General del Ejército y la Armada.— San Ramón, Julio 11 de 1920. — La Jefatura del Regimiento.

Jl.17-321-v.jl.26.

LICITACION PUBLICA N.o 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la contratación de provisión de alfalfa verde, destinada a los animales de servicio pertenecientes a las unidades del Ejército de guarnición en la Capital.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en sobres especiales, que entregará la institución, se recibirán el día 27 del corriente, a las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas con intervención del Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 16 de 1920. —Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.17-303-v.jl.27.

AVISO AL COMERCIO

Se previene a las firmas comerciales de esta capital, así como a las del interior de la República que tengan créditos pendientes contra esta institución, que habiendo terminado el treinta de Junio próximo pasado el ejercicio económico 1919-20, y con el fin de evitar que obligaciones del expresado ejercicio queden rezagadas, los interesados deben presentar sus cuentas dentro de los más breves términos a las oficinas de la Intendencia los acreedores de la Capital, y ante las mayorías de las unidades respectivas los de los Departamentos. — Juan Antonio Magariños Pittaluga, Intendente interino. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.12-228-v.jl.25.

Dirección G. de Avalúos y Administración de Bienes del Estado

EDICTO DE EXPROPIACION

Por decreto del Ministerio de Industrias de fecha 2 de Julio de 1920, se ha resuelto la expropiación para ensanche del Hospital Pereira-Rossell, de las siguientes propiedades: La de don José Garré, situada con frente Norte a un callejón a suprimirse, y entre el Bulevar Artigas y terrenos del Hospital de Niños, empadronada con el número 27136; la de don Santiago Rocca, con frente al Bulevar Artigas, número 1576, esquina callejón, empadronada con el número 27137; la de don Juan A. Grandinetti, con frente al Bulevar Artigas, número 1570, empadronada con el número 27138; la de don Manuel A. Magariños, con frente al Bulevar Artigas, número 1566, empadronada con el número 27139; la de don José A. Legard, con frente al Bulevar Artigas, número 1562, empadronada con el número 27140; la de don Francisco Donagaray, situada con frente al Bulevar Artigas, número 1554, y empadronada con el número 27142, la de don José Macció, frente al Bulevar Artigas, número 1552, y empadronada con el número 27143; la de don F. M. Martínez Castro, frente al Bulevar Artigas sin número, esquina a la calle Fortuna sin número, empadronada con el número 27144; la de doña Corina L. de Vidal, con frente a la calle Fortuna número 2, empadronada con el número 27145; la de doña Esperanza Romanelli, con frente a la calle Fortuna número 4, padrón número 27146; la de don Juan Fascello, frente a la calle Fortuna número 6, padrón número 27147; la de don Lorenzo Indart, con frente a la calle Fortuna número 8, padrón 27148; la de don Juan Salaberri, con frente Norte a la calle Fortuna número 9, padrón 27151; la propiedad de don Pedro Bettinelli, con frente a la calle Fortuna número 7, empadronada con el número 27152; la de don Jaime P. Gandolfo, frente a la calle Fortuna número 5, empadronada con el número 27153; la de don Fortunato Firpo, calle Fortuna número 3, padrón 27154; la de don Enrique Guilerti, Bulevar Artigas número 1526, padrón número 27155; la de doña Manuela Soriano, frente al Bulevar Artigas 1524, padrón número 27156; la de don N. Calcagno, con frente Oeste al Bulevar Artigas sin número, en construcción, padrón 27157.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones vigente se hace saber a los expresados propietarios y a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre los bienes indicados que los antecedentes están de manifiesto en la oficina, calle 25 de Mayo número 412. — Montevideo, Julio 13 de 1920. — La Dirección.

Jl.15-277-v.jl.23.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

CATEDRA DE FRANCES

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal resolvió ampliar hasta el 31 de Ju-

lio del corriente año el plazo para la presentación de nuevas solicitudes al concurso para proveer la cátedra de Francés en la Escuela de Aplicación de Varones y de tercer grado número 1 de la Capital.
Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los aspirantes pueden consultar en la Sección Exámenes y Concursos, donde también se recibirán las solicitudes, y al cual podrán presentarse indistintamente, varones y mujeres. — Montevideo, Junio 30 de 1920. — Víctor Stewart, Secretario.
Jl.3-45-v.jl.31.

Universidad de la República

FACULTAD DE MEDICINA Y RAMAS ANEXAS
(Secretaría)

Llamado a concurso

Por resolución del Consejo Directivo, de acuerdo con lo que establece el artículo 25 del Reglamento General, y con las mismas bases y antecedentes que rigieron para el anterior llamado, las que pueden ser consultadas en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina, convócase por segunda vez, a concurso para proveer el cargo de profesor titular de Toxicología y Posología.
Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley, y con los recaudos reglamentarios, podrán ser presentadas en esta Secretaría hasta el jueves 30 de Septiembre próximo, a las 17 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1920. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.
Jl.17-304-v.jl.28.

Imprenta Nacional

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública, por última vez, para el suministro de 25.000 kilos de papel, obra y de escritura.
El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Administración de esta imprenta, calle Magallanes número 979.
La apertura de propuestas se verificará el día 4 de Agosto próximo, a las 15 horas, ante el Escribano de Gobierno y Hacienda.
Este llamado comprende tanto a las firmas nacionales como extranjeras. — La Administración.
Jl.22-383-v.ag.4.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1919.
A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.
La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. — La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 7748

Montevideo, Julio 16 de 1920. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Oscar Machanex, ha solicitado el registro de la marca:
"MORAVIA" (Renovación)
para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.22-389-v.ag.5.

ACTA N.o 7750

Montevideo, Julio 17 de 1920. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"AMA"
para distinguir artículos de las categorías 2 a 9, clases 9.a, 79.a y 80.a (aceite de flores). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.22-390-v.ag.5.

ACTA N.o 7751

Montevideo, Julio 17 de 1920. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"AMODOR"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.22-391-v.ag.5.

ACTA N.o 7749

Hobart M. Cable

Montevideo, Julio 17 de 1920. — Con esta fecha, L. M. Chaney, apoderado de The Hobart M. Cable Company, de Laporte, Indiana (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:
"HOBART M. CABLE"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.22-380-v.ag.5.

ACTA N.o 7747



Montevideo, Julio 16 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Swift of Coventry Limited, de Cheylesmore Works, Coventry (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"SWIFT"
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.22-379-v.ag.5.

ACTA N.o 7701



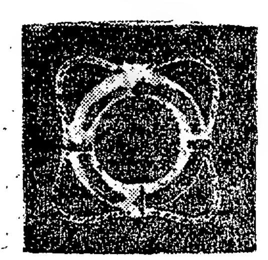
Montevideo, Junio 30 de 1920. — Con esta fecha, los señores M. Souto y Cean, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA DEFENSA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a, menos las clases 59.a y 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.21-369-v.ag.4.

ACTA N.o 7720



Montevideo, Julio 7 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. Lesquendieu, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"LA REINA DES CREMES"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.15-257-v.jl.29.

ACTA N.o 7727



Montevideo, Julio 9 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Enrile y Piccasso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA"
para distinguir artículos de las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.15-258-v.jl.29.

ACTA N.o 7729

Montevideo, Julio 9 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"L'ETC."
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez Jefe de Sección.
Jl.15-259-v.jl.29.

ACTA N.o 7704

CATERPILLAR

Montevideo, Julio 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Holt Manufacturing Co., de Stockton (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"CATERPILLAR"
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 17.a, 22.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.12-201-v.jl.26.

ACTA N.o 7742



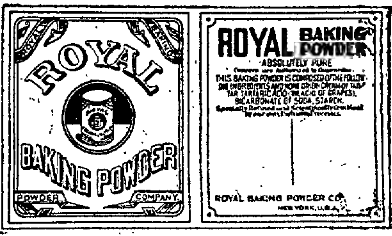
Montevideo, Julio 13 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Carlos Bellmunt Golorons, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA AMAZONA" (Renovación)
para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a y 60.a a 71.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.17-297-v.jl.31.

ACTA N.o 7706



Montevideo, Julio 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Steel and Bearings Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"S R B"
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 22.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.12-203-v.jl.26.

ACTA N.o 7732

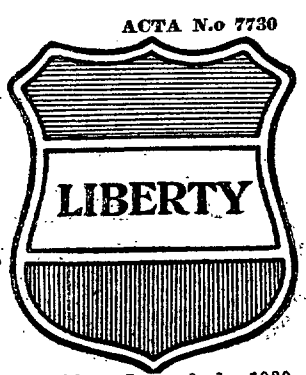


Montevideo, Julio 9 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Baking Powder Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
Mar. número 3320 "ROYAL BAKING POWDER" (R)
para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 65.a, 66.a 70.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.15-262-v.jl.29.

ACTA N.o 7716

Montevideo, Julio 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"FERROL"
para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.13-230-v.jl.27.

ACTA N.o 7730



Montevideo, Julio 9 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Liberty Motor Car Company, de Detroit (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de a marca:

"LIBERTY"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Ricardo Sánchez Jefe de Sección.

Jl.15-260-v.jl.29.

ACTA N.o 7739



Montevideo, Julio 12 de 1920. — Con esta fecha, Arnavasse y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VINCI"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.13-250-v.jl.27.

ACTA N.o 7731

McGRAW

Montevideo, Julio 9 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Mc. Graw Tire And Rubben Company Of. Ohio, de East Palestine (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MC. GRAW"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, y 9, clases 10.a, 22.a 25.a, 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.15-261-v.jl.29.

ACTA N.o 7741



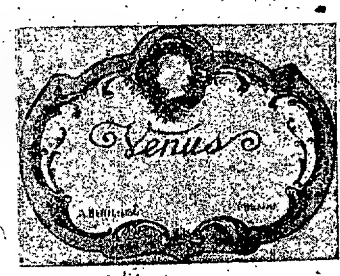
Montevideo, Julio 13 de 1920. — Con esta fecha, Juan Bonifacio y Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COCINERA" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a, 14.a y 62.a a 71.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.17-296-v.jl.31.

ACTA N.o 7745



Montevideo, Julio 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societá Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y Co., de Millán (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"VENUS" (R.)

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.19-329-v.ag.3.

ACTA N.o 7709

Montevideo, Julio 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Productos Cib, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"DIDIAL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.19-211-v.ag.3.

ACTA N.o 7724



Montevideo, Julio 7 de 1920. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Alberto Soules, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.9-175-v.jl.23.

ACTA N.o 7702



Montevideo, Julio 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kentucky Wagon Manufacturing Co., de Lowsville (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"DIXIE FLYER"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 22.a y 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-199-v.jl.26.

ACTA N.o 7714

MECHITA

Montevideo, Julio 7 de 1920. — Con esta fecha, R. Carli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MECHITA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.9-162-v.jl.23.

ACTA N.o 7703



Montevideo, Julio 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kearney Foot Company, de Paterson (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"KEARNEY Y FOOT"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 16.a y 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-200-v.jl.26.

ACTA N.o 7710

Montevideo, Julio 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Productos Cib, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"SISTOMENSINA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-212-v.jl.26.

ACTA N.o 7705



Montevideo, Julio 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la G. y H. Barnutt Company, de Philadelphia (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"BLACK WORKS"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 16.a y 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12202-v.jl.26.

ACTA N.o 7725



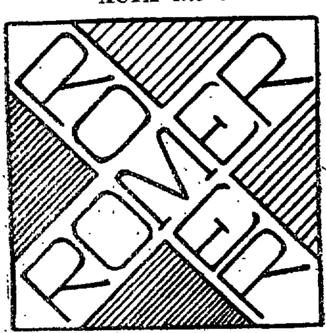
Montevideo, Julio 8 de 1920. — Con esta fecha, Juan L. Valle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LAVANDINA" (R.)

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-226-v.jl.26.

ACTA N.o 7646



Montevideo, Junio 16 de 1920. — Con esta fecha, el señor Mario Márquez, apoderado de los señores Roglia y Badaró, de Montevideo (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:

"ROMER"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.8-128-v.jl.23.

ACTA N.o 7711

Montevideo, Julio 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Productos Cib, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"PAVON"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-213-v.jl.26.

ACTA N.o 7708



Montevideo, Julio 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nicholson File Company, de Providence (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"X y F"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 16.a y 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-204-v.jl.26.

ACTA N.o 7733

Rudoca

Montevideo, Julio 9 de 1920. — Con esta fecha, Rubio y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RUDOCA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.13-249-v.jl.27.

ACTA N.o 7715

Montevideo, Julio 7 de 1920. — Con esta fecha, A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

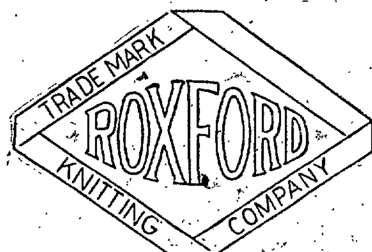
"MERCIER"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.9-163-v.jl.23.

ACTA N.o 7723





Montevideo, Julio 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Roxford Knitting Company, de Philadelphia. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ROXFORD"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.13-236-v.jl.27.

ACTA N.o 7722



Montevideo, Julio 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Parsons Trading Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"CARAVEL" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.13-235-v.jl.27.

ACTA N.o 7718

Heywood-Wakefield

Montevideo, Julio 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Keywood Brothers y Wakefield Co., de Gardner (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"HEYWOOD WAKEFIELD"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 25.a, 36.a, 37.a, 60.a y 80.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.13-232-v.jl.27.

ACTA N.o 7728

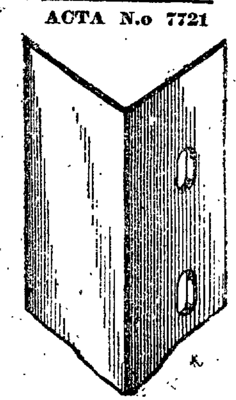
Montevideo, Julio 9 de 1920. — Con esta fecha, Scheehy y Tonné, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRIGEPORT"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 19.a, 27.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.13-248-v.jl.27.

ACTA N.o 7721



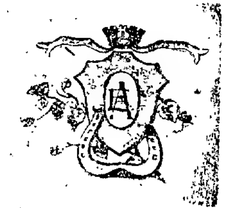
Montevideo, Julio 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chicago Steel Post Company, de Chicago (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 22.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.13-234-v.jl.27.

ACTA N.o 7719



Montevideo, Julio 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernesto Amerio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"E - A"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.13-233-v.jl.27.

ACTA N.o 7726

Montevideo, Julio 8 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Loy, Mones y Goldaracena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"O. H."

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-227-v.jl.26.

ACTA N.o 7734

Montevideo, Julio 10 de 1920. — Con esta fecha, Juan Carlos Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BAZAR POPULAR"

para distinguir artículos de las categorías 3 a 7 y 9, clases 16.a, 20.a, 21.a, 22.a, 32.a a 35.a, 36.a a 43.a, 54.a, 56.a a 60.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-229-v.jl.26.

ACTA N.o 7713

Montevideo, Julio 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Productos Cib, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"AGOMENSINA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-215-v.jl.26.

ACTA N.o 7717



Montevideo, Julio 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bertoni Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BERTONI" (Marca N.o 3268) R.

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 64.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.13-231-v.jl.27.

ACTA N.o 7707



Montevideo, Julio 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Arcade File Works, de Anderson (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ARCADE"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 32.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.19-210-v.ag.3.

ACTA N.o 7744

Montevideo, Julio 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apodrados de Mario Bula, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BONOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.19-328-v.ag.3.

ACTA N.o 7743



REGISTERED TRADE MARK

Montevideo, Julio 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Commercial Cars Limited, de Luton (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"COMMER CARS"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.19-327-v.ag.3.

ACTA N.o 7740

Montevideo, Julio 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Paraguayan Tea Company, de Villa Rica (República del Paraguay), han solicitado el registro de la marca:

"EXILEX"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 67.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.19-326-v.ag.3.

ACTA No 7738

Montevideo, Julio 12 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de V. E., han solicitado el registro de la marca:

"SUN KIST"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 63.a y 66.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.19-325-v.ag.3.

ACTA N.o 7736

Montevideo, Julio 12 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Maggio y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"U. S. G."

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.19-324-v.ag.3.

ACTA N.o 7746

Montevideo, Julio 16 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LEVERT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.19-334-v.ag.3.

ACTA N.o 7712

Montevideo, Julio 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Productos Cib, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"DIAL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.19-314-v.ag.3.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación para el suministro de piedra en bruto para hacer pedregullo con trituradora, procedente de las canteras del Estado en Suárez, destinado al recargo de la carretera a San Jacinto.

Llámase a licitación, por segunda vez, para el suministro de 37.000 toneladas de piedra en bruto para hacer pedregullo con trituradora, procedente de las canteras de Suárez, de propiedad del Estado, que se destinará a las obras del recargo de la carretera a San Jacinto, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 30 de Julio corriente, a las 15 horas y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Julio 19 de 1920. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.21-356-v.jl.30.

Llamado a licitación para la provisión de 4.900m.3 de pedregullo y 1.155m.3 de recebo, destinados al recargo del trozo de la carretera a Florida entre los kilómetros 54 al 57-500.

Llámase a licitación para la provisión de 4.900m.3 de pedregullo y 1.155m.3 de recebo, destinados al recargo del trozo de la carretera a Florida, entre los kilómetros 54 al 57-500, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 de Julio corriente, a las 15 horas y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare alguna. — Montevideo, Julio 19 de 1920. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.21-355-v.jl.28.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras relacionadas con la construcción de un edificio destinado a la escuela rural número 21, de Estación Nico Pérez, Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración Departamental de Florida, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 6 de Agosto próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 20 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.22-375-v.ag.6.

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para las obras relacionadas con la construción de un edificio destinado a cárcel, y de reparaciones en la Jefatura de Policía de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración Departamental de Minas, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el Concejo de Administración de Minas el día 26 de Julio corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.16-293-v.jl.26.

Aviso

La Secretaría del Ministerio de Obras Públicas hace saber a los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta el día 27 de Agosto próximo el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha. — Montevideo, Junio 10 de 1920. — La Secretaría.

Jn.11-7528-v.ag.27.

Aviso

Llámase a licitación pública para la construcción de la línea férrea San Carlos a Rocha a que se refiere la ley de 30 de Enero de 1919, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 13 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 26 de Julio del corriente año, a las 14 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 26 de 1920. — La Secretaría.

Ab.28-6384-v.jl.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública para la provisión de cincuenta capotes impermeables destinados al personal de servicio nocturno de este Concejo de Administración Departamental, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local de esta oficina, Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el 29 del corriente, a las 15 horas, en esta Proveeduría, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto que se verificará vencido el plazo para la presentación.

La licitación se hará con el número de proponentes que concurran, reservándose la oficina el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1920. —Ricardo E. Jannicelli, Jefe.

Jl.21-368-v.jl.29.

Licitación

Llámase a licitación pública para proveer a la Dirección de Rodados de dos mil chapas esmaltadas que lucirán impresas 1.200 tarifas de autos de alquiler a taxímetro, 200 tarifas de autos de alquiler por hora y 600 tarifas de carruajes de alquiler.

El 30 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sección Proveeduría y Almacenes, Gonzalo Ramírez número 1214, en presencia de los interesados que concurran, se verificará la apertura de las propuestas, las que se admitirán hasta el día y hora indicados, siempre que sean presentadas en el sellado de ley, y se ajusten al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el despacho de esta oficina, todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

La oficina se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1920. — Ricardo E. Jannicelli, Jefe.

Jl.21-367-v.jl.30.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio que ocupa la escuela de tercer grado número 1, de esta ciudad, calle Canelones esquina Municipio, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 22 de Julio corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1920. — P. A.: Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.

Jl.15-251-v.jl.22.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Leopoldo Rappalini, propietario del sepulco N.o 7 del Cementerio del Cerro, extraer los restos de Rosalía Martínez de Blanco, Julio Sellier, Francisco E. Faure, Pedro Zavala, Francisco Acosta, Juana Gómez, Clotilde Mariño, Isidora Anchordoqui, Clotilde Mariño, Santiago Sandres, Pablo Cusotito, Manuela Sierra, Luciana Ortiz de Vera, José Ponce Olveira, Lorenza Zavala, Bernardo Irisarte, Francisco Santos, Antonio Buroni, María García, Pedro Bauza, Esperanza P. de Nusa, Santiago Espín, Ismael García, Josefa Varela, Carlos Marcos Ravezzani, Eusebia Goya, Ramón Castro Cantelar, Eulalia Mota, Juan Navarlay, Primitiva García, Amanda Fontana, Alfredo Marino, Angel Castiglioni, Enrique González, Geraldo Arana, Luis Gremos, Alejandro Lecoq Ferdinard, Josefa A. de Narvarlay, Carmen Magdalena Romano, Domingo López, Dorotea Ruiz de Cabrera, Lledido de Otero, Pedro García Idiarte, Santiago Cabono, Agustín Cabano y los de Gertrudis Rocco de Longo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 7 de 1920. — La Dirección.

Jl.12-223-v.oc.13.

Habiendo solicitado permiso don Constante Pessina y Torrelli, propietario del nicho número 62 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Margarita Sambado, Angela Bistagnino, Aurelia Piotti, Felipe J. Terragno, Domingo Piotti, Vicente R. Terragno, Antonio Mariño, Amabilia Silva, Angel Bernasconi, Margarita Pozzi de Melide, Honoria B. de Magariños, y los de Juana Robello de Cattaneo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 2 de 1920. — La Dirección.

Jl.5-99-v.oct.5.

Habiendo solicitado permiso los señores Melchor, Juana, Romano, Justiniano, Carlos, Guillermo y Rafael Píriz y Ramona Barrios de Píriz, propietarios del nicho número 553 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Guillermo T. Heward, Clotilde Elizalde, Agustín Joaquín Rodríguez, Manuel López y los de Benjamín Hugalde, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 26 de 1920. — La Dirección.

Jn.28-7943-v.sep.28.

Don José M. Boragno se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 467 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Francisco Campanela y de don José María Boragno.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 12 de 1920. —La Dirección.

Jn.16-7669-v.sep.16.

Habiendo solicitado permiso don Carlos A. Pezzatti, propietario del sepulcro número 2290 del Cementerio del Buceo para extraer los restos de Luisa Chiono, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 22 de 1920. —La Dirección.

My.26-7079-v.ag.26.

Habiendo solicitado permiso los señores Luis Buschiazzo y Miguel Scioscia, propietarios del sepulcro número 1378 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Juan Pedro Casat, Miguel Bresciano, Américo Cabrera, Salvador Albó, Domingo Tapié, Juan Bautista Buschiazzo, Margarita Blanco, María Cherrutti de Chiti, José Bismondi, Generosa L. de Giordano, Domingo Bordoni y los de Asunta M. de Bordoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 21 de 1920. — La Dirección.

My.26-7086-v.ag.26.

Don Juan Estoup se ha presentado a esta oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 420 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan M. Estoup.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 15 de 1920. —La Dirección.

My.7-6645-v.ag.7.

Los señores José Rossi y Compañía, propietarios del solar número 2556 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de ese local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 15 de 1920. —La Dirección.

Ab.23-6261-v.jl.23.

Habiendo solicitado los señores Pablo, Antonio y Carmelo Tomeo para extraer del sepulcro de su propiedad número 245 del Cementerio del Paso del Molino los restos de Luis Aldacur, Bernardo Aldacur, Antonio Novarro, Rafael Novarro, Melchora Novarro, Fernando Ramela, Antonio Recamedo, Pablo Cabrera, Roberto Juan Sulé, y los restos de tres adultos, sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —

Montevideo, Marzo 8 de 1920. — La Dirección.
Ab.22-6213-v.jl.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de treinta días, para la construcción de un puente y carreteras de acceso al mismo en el paso del Curupí, sobre el camino del Carmelo al Cerro, de estricto acuerdo con los planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Concejo Departamental de Colonia y en la Secretaría del Concejo Auxiliar del Carmelo, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo Departamental de Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Colonia, Julio 10 de 1920. — Juan G. Salorio, Presidente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Jl.17-314-v.ag.10.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de treinta días, para la renovación del tablero del puente de La Paz, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva existentes en la Secretaría del Concejo Departamental y en la Secretaría de los Concejos Auxiliares de La Paz y Rosario todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo Departamental de Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Colonia, Julio 10 de 1920. — Juan G. Salorio, Presidente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Jl.17-315-v.ag.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE SAN JOSE

AVISO—DESVIO DE CAMINO

Ante este Concejo se ha presentado por escrito don Sixto Dela Hanty Caballero, como apoderado de la sucesión de doña Juana Cabrera de Fajardo, solicitando la desviación de un camino que cruza por el campo de sus representados, ubicado en la 6.a sección del Departamento, y que tiene por límites: al Norte, doña Nicolasa Camejo de Callero, don Juan y don Lorenzo Fajardo y don Domingo Rocha; por el Este, don Juan J. y don Angel Fajardo y demás coherederos; por el Sur, don Lucas Cachón, y por el Oeste, doña Leonor Cachón de Correa y sucesión de don Tiburcio Cachón.

El camino cuyo desvío se solicita cruza las fracciones de los solicitantes, señores Secundino, Inocencio, Nieves, Angela, Estanislada y Lorenzo Fajardo en dirección de Sur a Norte, y se proyecta su desviación por el límite interior de las referidas fracciones con los campos de doña Leonor Cachón de Correa y sucesión de don Tiburcio Cachón.

En cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural y por el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior del 22 del mismo mes, que establece que los vecinos tienen derecho a oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de camino público, y que deben solicitarse informes de las policías y de los maestros de escuelas de la sección o secciones respectivas, se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Junio 24 de 1920. — Carlos Larriera. — F. Espinola.

Jl.3-49-v.ag.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el corte y venta de los árboles de la calle 18 de Julio, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Concejo de Administración todos los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 31 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose este Concejo el derecho de aceptar la que a su juicio sea más ventajosa o de rechazar todas. — Minas, Julio 13 de 1920. — Juan Ginesta Navarro, Secretario.

Jl.21-366-v.jl.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de nacionalidad español, de 49 años, de estado viudo, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1583, y doña ESTELA LOPEZ, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
192-v.jl.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RICON, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión cocinero, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MANUELA SIERRA, de nacionalidad española, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
187-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de nacionalidad español, de 21 años, de estado soltero, de profesión carnicero, domiciliado en la calle Cerrito número 115, y doña MARIA FRANCISCO, de nacionalidad española, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
162-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CROCCO, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 285, y doña CARMEN ROUPEIRO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerrito número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
163-v.jl.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM COHEN, de nacionalidad inglés, de 40 años, de estado viudo, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Buenos Aires número 657, y doña BERTHE KAMINITZ, de nacionalidad inglesa, de 25 años, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle Buenos Aires número 657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
204-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REZZANO (hijo), de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Isla de Flores número 990 y doña DELIA BEATRIZ CASTRO, de nacionalidad argentina, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Isla de Flores número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
186-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SINGER, de nacionalidad ruso, de 27 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Andes número 1191, y doña AMALIA CARMINE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Misiones número 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
154-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CHIARIAZIS, de nacionalidad griego, de 24 años, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle Ciudadela número 1143, y doña EMILIA GUADALUPE, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
155-v.jl.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BUSTAMANTE, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Defensa número 1707, y doña MARIA ADELA BELLONI, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ibicuy número 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
179-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO HENDERSON, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Ibicuy número 1123, y doña CAROLINA MAYA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ibicuy número 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
190-v.jl.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COUSO, de nacionalidad español, de 54 años, de estado divorciado, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Durazno número 1187, y doña JUANA BELLON, de nacionalidad española, de 48 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paysandú número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
213-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE JOAQUIN SANCHEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Curiales número 1533, y doña DORA SUAREZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mercedes número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
212-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ALBISU, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de pro-

fesión empleado, domiciliado en la calle Ejido número 1480, y doña MARIA ISABEL CARVALHO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ejido número 1480.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
164-v.jl.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PUCCIARELLI, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Minas número 975, y doña MARIA TERESA MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 1675.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
159-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BAUTISTA BUZZI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Maldonado número 1494, y doña MARIA FLORENTINA FERRARA, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Médanos número 1144.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
160-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Juli del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TRISTANT, de nacionalidad francés, de 41 años, de estado soltero, de porfesión hacendado, domiciliado en la calle Colonia número 1582, y doña CLOTILDE INZAUSTI, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Colonia número 1582.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
158-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JOSE ALFARO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Colonia número 1691, y doña MARIA MERCEDES ARRILLAGA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Colonia número 1691.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
156-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO SINISCALCHI, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión idóneo en farmacia, domiciliado en la calle Yaguarón número 1230, y doña ELODINA PRESA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas número 1683.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
157-v.jl.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BASILE, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Agraciada número 2339, y doña AMALIA ROSSI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaguarón número 2020.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
219-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FORMIENTO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Paraguay número 2589, y doña MARIA ESTHER TOSI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paraguay número 2577.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
195-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ PEREZ, de nacionalidad español, de 22 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle General Aguilar número 1280, y doña MARIA PARADA DURAN, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle General Aguilar número 1280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
194-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de nacionalidad español, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Yaguarón número 1933, y doña ROSA CARVALLA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaguarón número 1933.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
196-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LESTIDO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle Jujuy número 2518, y doña MARIA MERCEDES PONS, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Miguelete número 1527.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
198-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERONA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1803, y doña MARIA ORMINDA PUGA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaguarón número 1933.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
197-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JULIAN BAZZI, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle César Díaz número 1213, y doña MARIA LUISA AISOAR, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle César Díaz número 1277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
177-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GARRA, de nacionalidad francés, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la Avenida Rondeau número 2180, y doña MARIA ELVIRA PARRABERE, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1290.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
150-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BASSINO, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña JOSEFA MIGUES, de nacionalidad española, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Agraciada número 2467.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
136-v.jl.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLINIO BERRUTTI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA PELLEGRINO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
206-v.jl.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle 13 de Julio sin número, y doña SOFIA CABRERA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 13 de Julio sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
218-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1920, a las10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ESCUTARY, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Montevideo número 5, y doña FRANCISCA ANGELA RASPINO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Corrales sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
217-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ROLANDO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión zapatero, domiciliado en la calle Fray Bentos número 31, y doña MARIA DEL CARMEN ·NITO, de nacionalidad española, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 31 (Villa de la Unión).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
216-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN QUINTERO (hijo), de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado solte-

ro, de profesión jornalero, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 122, y doña ROSA HERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Lucas Moreno número 79 (Villa de la Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
165-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VAZQUEZ, de nacionalidad español, de 23 años, de estado soltero, de profesión foguista, domiciliado en la calle Colonia número 1382, y doña GUILLERMINA MANDAGARAN, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Montevideo y Humaitá (Villa de la Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
166-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO FIGUEREDO ALEM, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión peluquero, domiciliado en la 7.a sección de Canelones, y doña MARIA ZULEMA VILA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la Villa Española (jurisdicción de la Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
152-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MENDEZ, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado viudo, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Víctor Manuel número 15, y doña MARIA ESTHER GARCIA, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Víctor Manuel número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
153-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1920, a las 10. y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ALFREDO TRAVERSONI, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión profesor de industrias, domiciliado en la calle Carapé número 2178, y doña MARIA LUISA SCHINCA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 400 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
151-v.jl.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 16 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO TORRES, de nacionalidad oriental, de 46 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Villa García, y doña MARIA DELCAPELLAN, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Villa García.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
189-v.jl.26.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Julio del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TITO SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Piedras Blancas, y doña CELINA SALABERRY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
188-v.jl.26.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABALLERO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de proefsión agricultor, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña ANASTASIA CRUZ, de nacionalidad brasileña, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
148-v.jl.23.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Julio del año 1920, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. RONCHERA, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 593, y doña MARIA MERCEDES RICHERO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
149-v.jl.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1920, a las 11 A. petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BALCARCEL, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión industrial, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 668, y doña ANA GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el camino Millán número 285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
208-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TORRES, de nacionalidad argentino, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la Avenida San Martín número 2421, y doña MARIA ROSA MACHIN, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltero, de profesión labores, domiciliada en la Avenida San Martín número 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
203-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CAMBRE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión constructor, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1775, y doña JOSEFINA MARIA LUISA SBAFFO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida General Flores número 336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
202-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO LLACER, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Guaviyú número 2468, y doña CIPRIANA CABRERA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cristóbal Colón número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
184-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MILANO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Reducto sin número, y doña DOLORES TEJERA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Blandengues número 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
183-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO BUENO, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Bella Vista, y doña ANTONIA TELLECHEA, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Particular número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
182-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REIGIA, de nacionalidad español, de 35 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 94, y doña MANUELA PATIÑO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
181-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO GOMEZ, de nacionalidad oriental de 21 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Rocha y Gerentes, y doña MARGARITA DEBENEDETTO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
185-v.jl.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO REYES, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Chile número 440; y doña RITA ANGELA TERRADAS, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Francia número 376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
193-v.jl.27.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Junio, del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RIVERO, de nacionalidad oriental, de 46 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña JUSTA TARELA, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
178-v.jl.24.

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERTOLO, de nacionalidad italiano, de 32 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña ETELVINA AZOR, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

144-v.jl.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MARIO ROBAÑO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle General Rivera número 38, y doña RUFINA FLORA PERLAS, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Rivera número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

207-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO MARIO CAYAFA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cuaró número 3184, y doña JUSTINA CASTRO, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Caridad número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

145-v.jl.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX QUINTEROS, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1629, y doña CARMEN ARBIA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paysandú número 1764 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

205-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANZONI, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión encelador, domiciliado en la calle Durazno número 859, y doña HONORATA GALAZA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Gaboto número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

191-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SERVAN, de nacionalidad español, de 24 años, de estado soltero, de profesión maquinista, domiciliado en la calle San Salvador N.o 2080, y doña ELIDA MARIA BAUZON, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

180-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR TABACCO FONTANA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1014, y doña AIDA ELVIRA MAGGI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

161-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO DAVID GARCIA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1127, y doña ANGELA VERSACHE, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

141-v.jl.23.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 10 del mes de Julio del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CARRION, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la sección, y doña PAULA DELIA ROSTAGNO POGGI, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

174-v.jl.24.

En Santiago Vázquez, y el día 15 del mes de Julio del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS TORTEROLO, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en la sección, y doña ANTONIA REYES, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

173-v.jl.24.

En Santiago Vázquez, y el día 15 del mes de Julio del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO REYES, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la sección, y doña CARMEN PENSADO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

172-v.jl.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Julio del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO ANTONIO PERAZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuareim número 2127, y doña ANA RICOBALDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Costa Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civi.

214-v.jl.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FRANCISCO FOLENA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Bulevar España número 2261, y doña PETRONILA LUCIA LAGOMARSINO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Patria número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

175-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1920, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FLORENCIO QUINTERO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Canelones número 2234, y doña MAGDALENA MARIA BOVE, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

176-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FARIAS, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, domiciliado en la calle 25 de Mayo esquina General Prim, y doña MARIA ELENA CARDAMA, de nacionalidad argentina, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Mayo esquina General Prim.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

144-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetado unirse en matrimonio don FLORIANO FERNANDEZ, de nacionalidad español, de 32 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1173, y doña MANUELA PEREIRO CASTRO, de nacionalidad española, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

142-v.jl.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PATRONE, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle General Pagola número 1836, y doña FLORA LOMBARDI, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

201-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MAURI, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Hocquart número 1927, y doña CIRILA LUTZ, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Hocquart número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

200-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROSANO, de nacionalidad italiano, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1770, y doña ANTONIA CURCHI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Constitución número 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

199-v.jl.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

matrimonio don ANTONIO BELLON, de naciona-
lidad español, de 23 años, de estado soltero, de
profesión aserrador, domiciliado en la calle José
L. Terra número 2576, y doña CARMEN GARCIA,
de nacionalidad española, de 23 años, de estado
soltera, de profesión labores de su sexo, domici-
liada en la calle Fomento número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
171-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 19 del mes de
Julio del año 1920, a las 10. A petición de
los interesados hago saber: Que han proyec-
tado unirse en matrimonio don ANTONIO
LUBERTO, de nacionalidad oriental, de 32
años, de estado soltero, de profesión em-
pleado, domiciliado en la calle Conciliación
número 129, y doña MARIA UMPIERREZ,
de nacionalidad oriental, de 29 años, de es-
tado soltera, de profesión labores de su se-
xo, domiciliada en la calle Conciliación sin
número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — Julio O. Dieux, Oficia del Estado
Civil. 215-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio
del año 1920, a las 10. A petición de los intere-
sados hago saber: Que han proyectado unirse en
matrimonio don CATALINO CIRIACO LAPAZ, de
nacionalidad oriental, de 23 años, de estado solte-
ro, de profesión empleado, domiciliado en la calle
Uruguayana esquina Lorea sin número; y doña
JUANA DE DIOS SUAREZ, de nacionalidad orien-
tal, de 22 años, de estado soltera, de profesión la-
bores de su sexo, domiciliada en la calle Uruguayana
esquina Lorea sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
170-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio
del año 1920, a las 9. A petición de los intere-
sados hago saber: Que han proyectado unirse en
matrimonio don ANTONIO SECCO, de nacionali-
dad oriental, de 21 años, de estado soltero, de
profesión panadero, domiciliado en la calle Zabala
número 134, y doña MANUELA BELO, de nacio-
nalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de
profesión labores de su sexo, domiciliada en la
calle San Salvador número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
169-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio
del año 1920, a las 11. A petición de los intere-
sados hago saber: Que han proyectado unirse en
matrimonio don GUADALUPE DE SOUZA, de na-
cionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero,
de profesión empleado, domiciliado en la calle Sa-
randí y Rincón sin número, y doña CASIMIRA
LUCIA ROMERO, de nacionalidad oriental, de 15
años, de estado soltera, de profesión labores de
su sexo, domiciliada en la calle Sarandí y Rincón
sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
168-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio
del año 1920, a las 15. A petición de los intere-
sados hago saber: Que han proyectado unirse en
matrimonio don ANGEL DECARLINI (hijo), de
nacionalidad oriental, de 32 años, de estado viu-
do, de profesión empleado, domiciliado en la calle
Pilar Costa número 29, y doña MARIA GIORGI-
NELLI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de
estado soltera, de profesión labores de su sexo, do-
miciliada en la calle Pilar Costa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
167-v.jl.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Julio del año
1920, a las 11. A petición de los interesados hago
saber que han proyectado unirse en matrimonio don
BENITO COLOMBO, de nacionalidad oriental, de
29 años, de estado soltero, de profesión herrero,
domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1775,
y doña ANGELA SOFIA CASTELLAZZI, de na-
cionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera,
de profesión labores de su sexo, domiciliada en Pe-
ñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección
y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de
ocho días como lo manda la ley. — José Raúl
Brescia, Oficial del Estado Civil.
210-v.jl.28.

En Sayago, y el día 17 del mes de Julio del
año 1920, a las 15. A petición de los interesados
hago saber: Que han proyectado unirse en matri-
monio don FELIX ALFONZO, de nacionalidad
oriental, de 31 años, de estado soltero, de profe-
sión empleado, domiciliado Fray Marcos, 2.a sec-
ción del Departamento de Florida, y doña MA-
TILDE GUERRA ALFONZO, de nacionalidad
oriental, de 22 años, de estado soltera, de profe-
sión educacionista, domiciliada en el camino nacio-
nal a Colón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección
judicial de Florida y publicado en el "Diario Ofi-
cial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
209-v.jl.28.

En Sayago, y el día 18 del mes de Julio del
año 1920, a las 11 y 30. A petición de los intere-
sados hago saber: Que han proyectado unirse en
matrimonio don AGUSTIN OSVALDO SILVA, de
nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero,
de profesión empleado, domiciliado en la calle
Santa Lucía sin número (Paso del Molino), y
doña HERMINIA LANDO, de nacionalidad orien-
tal, de 21 años, de estado soltera, de profesión la-
bores de su sexo, domiciliada en la calle Doctor
Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección
y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de
ocho días como lo manda la ley. — José Raúl
Brescia, Oficial del Estado Civil.
211-v.jl.28.

En Sayago, y el día 10 del mes de Julio del
año 1920, a las 10. A petición de los interesados
hago saber: Que han proyectado unirse en matri-
monio don TOMAS CONDE, de nacionalidad orien-
tal, de 27 años, de estado soltero, de profesión jor-
nalero, domiciliado en la calle Doctor Pena sin
número, y doña LUISA CARRASCO, de nacionali-
dad oriental, de 25 años, de estado soltera, de pro-
fesión labores de su sexo, domiciliada en la calle
Doctor Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
147-v.jl.24.

En Sayago, y el día 9 del mes de Julio del
año 1920, a las 13. A petición de los interesados
hago saber: Que han proyectado unirse en matri-
monio don LUIS JOSE IGNACIO ZUNINO, de na-
cionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero,
de profesión comerciante, domiciliado en La Paz,
Departamento de Canelones, y doña JULIA BONA-
VIA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de es-
tado soltera, de profesión labores de su sexo, domi-
ciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de Paz
de la 5.a sección del Departamento de Canelones
y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de
ocho días como lo manda la ley. — José Raúl
Brescia, Oficial del Estado Civil.
146-v.jl.24.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Luis María Gil, se hace
saber al público la apertura de la sucesión
de don Mateo Garderes, a fin de que todos
los que se consideren con derecho a sus bie-
nes comparezcan ante este Juzgado, calle
Rincón número 472, a deducirlos en forma
dentro del término de treinta días, bajo
apercibimiento de lo que hubiere lugar por
derecho, habiéndose habilitado el feriado pa-
ra esta publicación. — Montevideo, Julio 9
de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.21-370-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Luis María Gil, se hace
saber al público la apertura de la suce-
sión de don Bernardo Poggi, a fin de que
todos los que se consideren con derecho a
los bienes de la herencia comparezcan por
ante este Juzgado, calle Rincón número
472, a deducirlos en forma dentro del térmi-
no de treinta días, bajo apercibimiento de
lo que hubiere lugar por derecho, habién-
dose habilitado el feriado para esta publi-
cación. — Montevideo, Julio 15 de 1920. —
Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.21-359-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Luis María Gil, se hace
saber al público la apertura de la sucesión
de don Francisco Bianchi, a fin de que to-
dos los que se consideren con derecho a sus
bienes comparezcan ante este Juzgado, calle
Rincón número 472, a deducirlos en forma
dentro del término de treinta días, bajo
apercibimiento de lo que hubiere lugar por
derecho, habiéndose habilitado el feriado pa-
ra esta publicación. — Montevideo, Julio 12
de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.13-243-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Luis María Gil, se hace
saber al público la apertura de la sucesión
de doña Eloísa Ponce de León de Ezpeleta,
a fin de que todos los que se consideren con
derecho a sus bienes comparezcan por ante
este Juzgado, calle Rincón número 472, a
deducirlos en forma dentro del término de
sesenta días, bajo apercibimiento de lo que
hubiere lugar por derecho. A los efectos de
esta publicación ha sido habilitado el feria-
do. — Montevideo, Julio 13 de 1920. — Pa-
tricio A. Pereira, Actuario.
Jl.19-330-v.ag.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de
lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime
Cibils Larravide, se hace saber al público
que por ante este Juzgado ha sido presen-
tado un escrito por José Buono y otros, so-
licitando la siguiente rectificación de parti-
das: 1.o En la partida de defunción de Ca-
talina Castilloni, donde dice Catalina Cas-
tilloni, debe establecerse María Catalina
Gualtieri. En las partidas de nacimiento de
Francisco María, Rosa, Juan Bautista y
Humberto Angel Buono, donde dice Catali-
na Gualter, debe establecerse María Cata-
lina Gualtieri, y suprimir el nombre y ape-
llido de los abuelos maternos. En cumpli-
miento de lo dispuesto por el artículo 74
de la ley del Registro del Estado Civil y si-
guientes, se hace esta publicación. Se hace
constar que a los efectos de esta publi-
cación ha sido habilitado el feriado menor.
—Montevideo, Julio 20 de 1920. — Eduardo
Díaz Falp, Actuario.
Jl.22-395-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-
tor don Jaime Cibils Larravide, se hace sa-
ber al público la apertura de la sucesión de
doña María Agueda Servetto de Rodino, a
fin de que todos los que se consideren con
derecho a sus bienes comparezcan ante este
Juzgado, calle Sarandí número 466, a dedu-
cirlos en forma dentro del término de trein-
ta días, bajo apercibimiento de lo que hu-
biere lugar por derecho. Se hace constar que
ha sido habilitado el feriado menor al solo
efecto de esta publicación. — Montevideo,
Junio 26 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Ac-
tuario.
Jl.21-7940-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-
tor don Jaime Cibils Larravide, se hace sa-
ber al público la apertura de la sucesión de
don Santiago Tranquiel o Tranquelli, a fin
de que todos los que se consideren con de-
recho a sus bienes comparezcan ante este
Juzgado, calle Sarandí número 466, a dedu-
cirlos en forma dentro del término de no-
venta días. Al mismo tiempo se cita, llama
y emplaza a los esposos Juana Tranquelli o
Tranquiel y Francisco Caballero, a fin de
que por sí o por medio de apoderado legal-
mente constituído se presenten a estar a
derecho en estos autos, dentro del expresa-
do término de noventa días, y bajo aperci-
bimiento de lo que hubiere lugar por de-
recho. Se hace constar que ha sido habilita-
do el feriado menor al solo efecto de esta
publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1920.
—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.19-332-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-
tor don Jaime Cibils Larravide, se hace sa-
ber al público la apertura de la sucesión de
don Manuel Bravo, a fin de que todos los
que se consideren con derecho a sus bienes
comparezcan ante este Juzgado, calle Saran-
dí número 466, a deducirlos en forma den-
tro del término de treinta días, bajo aperci-
bimiento de lo que hubiere lugar por dere-
cho. Se hace constar que ha sido habilitado
el feriado menor al solo efecto de esta pu-
blicación. — Montevideo, Julio 13 de 1920. —
Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.16-291-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agueda Servetto de Rodino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.15-252-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda Benítez de Barlocco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo Julio 13 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.15-269-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio María Raisignier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.15-270-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Illa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-155-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Jaume Nadal o Jaume y Nadal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.8-7811-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gardone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1920.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7-125-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Mac-Coll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.28-7937-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Angela Cúneo o Rosa Angela Cúneo de Canessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria de Julio próximo. — Montevideo, Junio 25 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.26-7852-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Canessa de Cova, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria de Julio próximo. — Montevideo, Junio 25 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.26-7853-v.jl.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ignacio García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.21-357-v.jl.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Cerbasi y doña María Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.19-341-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Angueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.19-340-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Beá o Beyá y Gomá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.19-342-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio F. Bianchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.17-310-v.ag.17.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Acevedo, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a las sobras existentes dentro de una fracción de terreno situada en este Departamento, con frente al Camino Suárez números 3118, 3126 y 3134, y que está formada por los solares números 1, 2 y 3 del plano respectivo, conteniendo, según dicho plano, 5.340 metros y fracción, y siendo las sobras o diferencia de área igual a 857 metros y fracción, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.17-311-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Marroig de Marroig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.16-284-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Malvar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.16-283-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Biedma de Guerrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.16-285-v.ag.16.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "María Goyeneche de Meharú y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Santiago Britos, Enrique Píriz, Blas Tanco, Eduardo Dávila, Nicolás Zuluaga, Antonio Sagas, Honorio u Horacio Zuluaga, Basilisio Saravia, Manuel Lorenzo da Silva, Antonio Correa y sus sucesores a título universal o particular, y a don Tomás Jefferies y a sus causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho a un excedente de área de 381 hectáreas 8.999 metros 53 decímetros, existente dentro de una fracción de campo situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 7.698 hectáreas 7.279 metros 53 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con el arroyo Corrales, que la separa de campos de la sucesión Manuel Lorenzo da Silva y de don Antonio Correa; por el Sud, con campos de Santiago Britos; por el Este, con campos de la sucesión Enrique Píriz y de los señores Blas Tanco, Eduardo Dávila, Nicolás Zuluaga, Antonio Sagas y Honorio u Horacio Zuluaga; y por el Oeste, con campos de Basilisio Saravia, hoy sus sucesores, para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.16-286-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Maxera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que den-

tro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.13-244-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Elas Aicardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.12-217-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Dámaso Angel, don Juan Félix, don Emiliano y don Julián Esteban del Campo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.9-167-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo E. de Chapeaurouge, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.9-166-v.ag.9.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Olazabal, Liñán y Beheran, el registro de una mina de óxido de hierro, ubicada en campos de la señora C. Castro de Rodríguez, 1.a sección judicial de Minas, siendo sus límites: al Norte, Ramón Figueredo y Rosa Figueredo; al Sur, Ignacio Morales y Nicasio Eloy Rodríguez; al Este, Bernardo Bidart y Antonio Figueredo, y al Oeste, Fermín Casas. Dicha mina se denomina "La Esperanza". A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1920. — Armando Raggio Secretario.

Jl.8-131-v.jl.28.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Olazabal, Liñán y Beheran, con el nombre de "Porvenir", el registro de una mina de grafito, ubicada en campos de don Miguel Chape, 3.a sección del Departamento de Minas, siendo sus límites: al Norte, Fermín Casas, Juan Ramos Latorre y Abdón Ramos Latorre; Sur, sucesión Angel Sánchez, sucesión Benito Sánchez y Julio Diano; Este, sucesión Manuel Ramos, y Oeste, José Huertas, sucesión Marcelino Ramos y Julio Diano. A sus efectos, y como lo ordena la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1920. —Armando Raggio, Secretario.

Jl.8-132-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que por transacción celebrada por ante este Juzgado, según acta de fecha 26 de Abril último, ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Humbert y Cía., con sede en la Avenida 18 de Julio número 951, compuesta por los señores Francisco Humbert y Raúl Martínez, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Martínez, siempre que no proceda de deudas particulares del señor Humbert, y teniendo un año de plazo los actuales propietarios para liquidar la mercadería que lleva la marca Humbert. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1920. — Julio de Vila Matos, Escribano.

Jl.15-266-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanca Amanda Place de Dufrechou, conocida también con el nombre de Amanda Place de Dufrechou, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, para cuyo efecto ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.19-335-v.jl.29.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Ubaldo Pérez, en su carácter de síndico del concurso de don Alberto Amespil, ha presentado el estado de verificación y graduación de los créditos de dicho concurso, el que se ha mandado poner de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación dispuesta en el artículo 1024 del Código de Procedimiento, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 13 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.17-305-v.ag.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celerino Imeglio o Imelio, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, para cuyo efecto ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.13-241-v.jl.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Acevedo de Esperón, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado judicial menor a sus efectos. — Montevideo, Julio 8 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.13-240-v.jl.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tascherio o Tascheria de Prato, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, para cuyo efecto ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.13-239-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Carlos Rebollo para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Elida Chaves Vásquez, así como para la audiencia del día 20 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 8 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.10-191-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Manuel José Corvera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Circe Dafne Belloni, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 8 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.1.o-7642-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Alfredo Hotz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Marcela Edmeé Roussel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 17 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.25-7879-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Delia Argumbau para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don David José Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 25 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.23-7674-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno de Montevideo, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Romeo Mozzini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adelina Tadé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, haciéndose constar, a sus efectos, que se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.22-388-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Vicente Roig, a fin de que dentro del término de noventa días compaezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amalia Santés Diez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial de Julio. — Montevideo, Julio 9 de 1920. —Eduardo Routín, Actuario.

Jl.16-289-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Manuel Martín Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Soila Noble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial de Julio. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.12-207-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Victorio Fratini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clemencia Llanos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial de Julio. — Montevideo, Julio 8 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.12-205-v.ag.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelina Anguileri, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y de defunción de su esposo Alberto Cuinat, y en las que existen los siguientes errores: En la primera, la compareciente aparece con el apellido de Aguilera, en lugar de Anguileri, y en la segunda por figurar el esposo como divorciado, cuando era de estado casado con la recurrente. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, hallándose habilitado el feriado judicial de Julio próximo. — Montevideo, Julio 5 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.12-206-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Emilio Oscar Hempelmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Inés María Konig, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha

habilitado el feriado judicial de Julio próximo. — Montevideo, Julio 3 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.6-105-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Francisco Casañes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le han iniciado los señores Favaro y Espiell, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se entenderá toda la tramitación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial de Julio próximo. — Montevideo, Junio 28 de 1920. —Eduardo Routín, Actuario.

Jl.2-27-v.ag.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Francisco Cavalieri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Balbina García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado de Julio próximo. — Montevideo, Junio 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.26-7895-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión de Nicolás Risso, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios del inmueble empadronado con el número 10081, ubicado con frente a la calle Yaguarón, donde tiene el número mil setecientos setenta y tres, entre Valparaíso y Pozos del Rey, teniendo en su frente al Este diez metros diez centímetros, y distante veinte metros cincuenta y nueve centímetros de la calle Valparaíso; veintidós metros en el costado Norte, lindando con Francisco Condino; diez metros trece centímetros en el costado Oeste, lindando con Ignacio Salaberría y Hermenegildo Faggi, y veintidós metros diez centímetros en el costado Sur, lindando con Abdón Cazabán y otra; haciendo extensivo este emplazamiento a quien o quienes se consideren con derecho al expresado bien para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, calle Agraciada número 2343, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados y llenar al mismo tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La superficie aproximada del inmueble es de doscientos veinticinco metros, y está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene que se ha habilitado la próxima feria menor judicial para la publicación y efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Julio 1.o de 1920. — Justo José Mendoza, Juez de Paz.

Jl.9-165-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

(Colón)

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 53514 situado en esta sección, paraje denominado Peñarol Viejo, con frente al Camino Colmán, siendo sus límites: por el Norte, el referenciado camino; por el Sur, don Severino Machado; por el Este, la cañada Pajas Blancas, y por el Oeste, don Juan J. Machado, para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por el procurador municipal, don Fernando Torres de la Llosa, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Cítase a la vez para llenar el requisito previo de la conciliación. A los efectos del caso y del emplazamiento ha sido habilitada la feria menor. — Colón, Julio 7 de 1920. — Pablo V. Otero.

Jl.9-164-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77995, cobro de contribución", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el expresado inmueble para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los nombrados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El terreno por el cual se acciona está ubicado en el Cerrito de la Victoria con un frente de diez metros trescientos ocho milímetros sobre la calle Treinta y Tres, mirando al Este, y a veinte metros sesenta y ocho centímetros de la calle Florida. Por el Norte, tiene dieciocho metros noventa centímetros, que lindan con la propiedad empadronada con el número 77994, de propietario desconocido. Por el Sud, también dieciocho metros noventa centímetros, linderos con la propiedad empadronada con el número 77995, y por el Oeste, diez metros trescientos ocho milímetros, que lindan con la propiedad empadronada con el número 77997, ambos de propietarios desconocidos. La superficie del terreno es de ciento noventa y cinco metros cuadrados y el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria la suma de ciento cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 23 de 1920. — Ricardo Jalabert.

Jn.28-7947-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77996, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el expresado inmueble para que dentro del plazo de noventa días concurra a este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los nombrados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El terreno por el cual se acciona está ubicado en el Cerrito de la Victoria, y tiene veinte metros sesenta y ocho centímetros de frente a la calle Treinta y Tres, mirando al Este, y dieciocho metros noventa centímetros sobre la calle Florida, con frente al Sud. Por el Norte tiene igualmente dieciocho metros noventa centímetros que lindan con la propiedad empadronada con el número 77995, de propietario desconocido, y por el Oeste, veinte metros sesenta y ocho centímetros, que lindan con la propiedad empadronada con el número 77997, de propietario desconocido. El aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de ..... cientos pesos, y la superficie de trescientos noventa metros cuadrados. — Montevideo, Junio 23 de 1920. — Ricardo Jalabert.

Jn.28-7948-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 1.0a sección judicial del Departamento de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 70357", se cita y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, Villa de la Unión, calle Agricultura número 72, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido tiene 5 metros 7 centímetros de frente al Oeste a la calle General Flores, por 25 metros 80 centímetros en la línea que mira al Norte: teniendo dimensión irregular en los vientos Sud y Este; hallándose comprendido en la manzana formada por las calles General Flores (donde tiene su frente), Joanicó, Monte Caseros y Plata, y está ubicado en la Villa de la Unión, teniendo un área superficial de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados. El referido inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil pesos. Se hace constar que se ha habilitado el feriado judicial a los efectos de la presente publicación. — Villa de la Unión, Julio 1.o de 1920. —Luis Citraro.

Jl.5-91-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 1.0a sección judicial del Departamento de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 70333", se cita y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, Villa de la Unión, calle Agricultura número 72, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido tiene 6 metros 80 centímetros con frente al Sud a la calle Joanicó entre General Flores y Plata; igual dimensión en la línea del Norte: 22 metros en la línea del Este, e igual en la del Oeste: hállase comprendido en la manzana que forman las calles Joanicó, por el Sud: Plata, por el Este: Monte Caseros por el Norte, y por el Oeste, la calle General Flores, y está ubicado en la Villa de la Unión, teniendo un área superficial de ciento cincuenta metros cuadrados. El referido inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil ochocientos pesos. Se hace constar que se ha habilitado el feriado judicial a los efectos de la presente publicación. — Villa de la Unión, Julio 1.o de 1920. — Luis Citraro.

Jl.5-89-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 1.0a sección judicial del Departamento de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 70356", se cita y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho sobre el referido bien para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, Villa de la Unión, calle Agricultura número 72, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido tiene 9 metros 39 centímetros con frente al Oeste a la calle General Flores; igual extensión en el fondo, costado Este; 42 metros 95 centímetros en la línea que mira al Norte, y 42 metros 95 centímetros en la del Sud; hallándose comprendido en la manzana formada por las calles General Flores, Monte Caseros, Plata y Joanicó, y está ubicado en la Villa de la Unión, teniendo un área superficial de cuatrocientos cinco metros cuadrados. El referido inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil seiscientos pesos. Se hace constar que se ha habilitado el feriado judicial a los efectos de la presente publicación. — Villa de la Unión, Julio 1.o de 1920.— Luis Citraro.

Jl.5-90-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 1.0a sección judicial del Departamento de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 70330", se cita y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho sobre el referido bien para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, Villa de la Unión, calle Agricultura número 72, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido tiene 17 metros 70 centímetros en la línea del Oeste, con frente a la calle General Flores, formando esquina al Sud a la calle Joanicó, por donde mide 13 metros 30 centímetros: igual dimensión en el Norte; y por el Este 17 metros con 30 centímetros, teniendo en total un área superficial de doscientos treinta y cinco metros cuadrados, y está ubicado en la Villa de la Unión. El referido inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil ochocientos pesos. Se hace constar que se ha habilitado el feriado judicial a los efectos de la presente publicación. — Villa de la Unión, Julio 1.o de 1920. — Luis Citraro.

Jl.5-88-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 1.0a sección judicial del Departamento de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 70328", se cita y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, Villa de la Unión, calle Agricultura número 72, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido tiene 43 metros 50 centímetros con frente al Este a la calle Plata; igual dimensión en el costado Oeste; 21 metros 70 centímetros en la línea Sud, que, por formar esquina, da a la calle Plata, y 21 metros 70 centímetros en el Norte; hallándose comprendido en la manzana que forman las calles Plata, Fray Bentos, General Flores y Monte Caseros, y está ubicado en la Villa de la Unión, teniendo un área superficial de novecientos treinta y nueve metros cuadrados. El referido inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil novecientos pesos. Se hace constar que se ha habilitado el feriado judicial a los efectos de la presente publicación. — Villa de la Unión, Julio 1.o de 1920. — Luis Citraro.

Jl.5-87-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77994, cobro de contri-

bución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el expresado bien para que concurra ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los nombrados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El terreno expresado está ubicado en el Cerrito de la Victoria, teniendo un frente a la calle Treinta y Tres, mirando al Este, de diez metros treinta y ocho centímetros. Linda por el Norte, en veintinueve metros veintiún centímetros, con doña María M. de Rivara; por el Sud, tiene también veintinueve metros veintiún centímetros, y linda con las propiedades empadronadas con los números 77995 y 77997, de propietarios desconocidos; por el Oeste, tiene diez metros treinta y ocho centímetros, y linda con don Juan Didak. La superficie total es de trescientos un metros cuadrados, y su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria la suma de doscientos pesos. — Montevideo, Junio 23 de 1920. — Ricardo Jalabert.

Jl.5-79-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos que sigue, por cobro de contribución inmobiliaria, la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77997, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el nombrado bien para que dentro del plazo de noventa días concurra a este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El terreno por el cual se acciona está ubicado en el Cerrito de la Victoria, con un frente sobre la calle Florida, mirando al Sud, de diez metros trescientos ocho milímetros; por el Norte, linda, en los mismos diez metros trescientos ocho milímetros, con la propiedad empadronada con el número 77994, de propietario desconocido; en las líneas del Este y Oeste, tiene treinta metros noventa y dos centímetros, y linda: por el Este, con las propiedades empadronadas con los números 77995 y 77996, ambas de propietario desconocido, y por el Oeste, con Juan Didak. La superficie del inmueble es de trescientos diecinueve metros cuadrados, y el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria la suma de doscientos pesos. — Montevideo, Junio 23 de 1920. — Ricardo Jalabert.

Jl.3-51-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77793, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el expresado bien para que concurra dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los nombrados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El terreno por el cual se acciona está ubicado en el Cerrito de la Victoria, teniendo un frente de diez metros trescientos ocho milímetros sobre la calle Tacuarembó, por donde mira al Norte, y estando diez metros trescientos ocho milímetros al Oeste de la esquina de la calle 18 de Julio. Por el Este y Oeste, linda en iguales extensiones de cincuenta y tres metros veintiséis centímetros, con don José A. Reventós y don Antonio J. Botta, respectivamente, y por el Sud, tiene diez metros trescientos ocho milímetros, que lindan con doña Ramona S. de Cerviño. La superficie total del terreno es de quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados, y su aforo para el pago de la Contribución inmobiliaria la suma de doscientos pesos. — Montevideo, Julio 3 de 1920. — Ricardo Jalabert.

Jl.7-114-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra doña Ana Celesta F. de Faraco, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 54766, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido está situado en esta sección, solar número 19, esquina, con diez metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Melo; igual extensión en el contrafrente Este, lindando con el solar número 20; al Norte, en ocho metros sesenta y seis centímetros lindando con el solar número 18, y al Sur, sobre la calle San Eugenio en ocho metros con setenta centímetros. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de doscientos cincuenta pesos. A los efectos de las publicaciones respectivas se habilitó el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 22 de 1920. — Sebastián Puppo.

Jn.28-7946-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58402, se cita, llama y emplaza al propietario o a quines se consideren con derechos al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido está situado en esta sección, solar número 38, frente al Norte, en diecisiete metros sobre la calle Cristóbal Colón; igual extensión en su contrafrente Sur, con lindero desconocido; al Este, en treinta y cuatro metros, con lindero desconocido, y al Oeste, linda con don Vicente Cataldo. Dicho inmueble tiene un área superficial de setecientos dieciocho metros cuadrados, y está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de un mil cuatrocientos pesos. A los efectos de las publicaciones respectivas se habilitó el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 22 de 1920. — Sebastián Puppo.

Jn.28-7945-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 57335, se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido está situado en esta sección, solar número 13, esquina, en veintiún metros con sesenta y cuatro centímetros en su frente Norte, sobre la calle Caridad; al Sur, linda con doña Agueda Brufao de Silveira; al Este, en catorce metros con diecisiete centímetros sobre la calle Paraíso, y al Oeste, en diecisiete metros con treinta y siete centímetros, con lindero desconocido. Dicho inmueble tiene un área superficial de trescientos cuarenta y un metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil pesos. A los efectos de las publicaciones respectivas se habilitó el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 22 de 1920. — Sebastián Puppo.

Jn.28-7944-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Tajes número 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las porpiedades empadronadas con los números 36950, 36954, 36955 y 37231, se cita, llama y emplaza a los sucesiones de Julián Robledo o a los propietarios o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles referidos que se deslindarán a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, quedando habilitada la próxima feria menor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los autos. Los inmuebles referidos están ubicados en el Pueblo Victoria, de esta sección, su detalle es, más o menos, el siguiente: Padrón 36950, solar número 1, manzana 60-92, límites: al Nordoeste, 21 metros 475 milímetros, más o menos, sobre la calle Queguay; al Sudeste, contrafrente de igual extensión, con terreno baldío de la sucesión Julián Robledo; al Nordeste, 34 metros 36 centímetros, más o menos, con propiedad de Elbio Estrada, y al Sudoeste, contrafrente de igual extensión, sobre la calle Paysandú. Aforado en mil pesos. — Padrón 36954, solar número 5, manzana 60-92: al Nordoeste, con la sucesión Robledo, en 21 metros 475, más o menos; al Sudeste, igual extensión, sobre la calle Ibicuy; al Sudoeste, en 34 metros 36 centímetros, más o menos; sobre la calle Paysandú, y al Nordeste, en igual extensión de su contrafrente, con Elbio Estrada, aforado en trescientos pesos. —Padrón 36955, solar número 6; al Nordoeste, en 21 metros 475, más o menos, con la sucesión Julián Robledo; al Sudeste, en igual extensión, con el inmueble padrón número 36954; al Noreste, en 17 metros 18 centímetros, más o menos, con Elbio Estrada, y al Sudoeste, igual contrafrente sobre la calle Paysandú. Manzana 60-92. Aforo: trescientos pesos. — Padrón 37231, manzana 71-11, solar número 1: al Noroeste, en 42 metros 95 centímetros, más o menos, sobre la calle Ibicuy; al Sudeste, contrafrente igual, con Octavio Ferrero; al Noreste, en 15 metros 01, más o menos, con propietario desconocido, y al Sudoeste, en igual extensión, sobre la calle Colón, formando esquina con Ibicuy. Aforado en seiscientos pesos. — Montevideo, Junio 29 de 1920. — Julio O. Dieux.

Jl.3-48-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40162, se cita, llama y emplaza al propictario o quien se considere con derechos sobre el inmueble referido, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria menor. El inmueble referido linda: por el frente, al Norte, en una extensión de veintiún metros cuarenta y cinco centímetros, sobre la gran vía al Paso del Molino; por igual extensión al Sud, en donde linda con la calle Pantanoso; setenta y seis metros sobre la calle Victoria, formando esquina con la gran vía y la calle Pantanoso; por igual extensión en el otro lado, en donde linda con Juan Capuccini y con el inmueble baldío número 40163, propiedad de Savio y Freire. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil seiscientos veintiún metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil trescientos pesos. — Montevideo, Mayo 31 de 1920. — Julio O. Dieux.

Jl.22-378-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53853 se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el inmueble referido, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria menor. El inmueble referido linda: por el Norte, en una extensión de veintiún metros cuarenta y ocho centímetros, sobre la calle Arapey, y por igual extensión en su contrafrente, al Sud, en donde linda con el inmueble solar número 4, empadronado con el número 36530, de propietario desconocido; por el Este, en una extensión con el solar número 8, empadronado con el número 36528, de propietario desconocido. Dicho inmueble solar número 9 está ubicado en la manzana número 34|62 del pueblo Victoria. Tiene un área superficial de 923 metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil pesos. — Montevideo, Junio 15 de 1920. — Julio O. Dieux.

Jl.22-377-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita y emplaza a los sucesores de doña Luisa Sanguino, doña Venancia Sanguino de Perera y doña Luciana Sanguino, y a todos los demás que se crean con derecho a una superficie de campo de sesenta y ocho hectáreas siete mil quince metros cuadrados, sita en el paraje Villasboas, sexta sección de este Departamento, dentro de una extensión mayor, que linda: por el Norte, con el río Yí; por el Sud, la cuchilla; por el Este, el arroyo Arazá, y por el Oeste, con doña Luciana Sanguino, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en el juicio que por prescripción le han iniciado las sucesiones de don Martín Bessonart y doña María Berrondo de Bessonart, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Junio 10 de 1920. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Jl.1.o-24-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a doña Clara Paz de Márquez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de su hijo don Iderseo Antonio Márquez, bajo apercibiminto de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Junio 11 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.17-7717-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber

la apertura de la sucesión de don Manuel García da Rosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Julio 8 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jl.15-256-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y de acuerdo con el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que en el expediente sucesorio de don Luis Satragno se ha pedido sean rectificadas las partidas que a continuación se expresan, en virtud de contener ellas los siguientes errores: Partida de nacimiento de Teresa Emilia, Emilia Carmela y Felicia María Adelaida Satragno y Perrone, donde dice, refiriéndose a los apellidos paterno y materno, Satragnio, Satraño y Perroni, debe decir Satragno, Perrone, por ser los verdaderos. Habiendo quedado habilitada la feria menor próxima.— Canelones, Julio 10 de 1920. —.Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.16-290-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Viñoly, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habiendo quedado habilitado el feriado próximo. — Canelones, Julio 9 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.12-224-v.ag.12.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, con los apercibimientos y advertencias en él indicados, se convoca a todos los acreedores de la quiebra "Donadío y Bigliante", para la audiencia del día martes 3 de Agosto, a las 14 horas, del año en curso, en este Juzgado, indicándose que en esa asamblea se tendrá en cuenta el proyecto de la sindicatura sobre la liquidación de los bienes del fallido. — Canelones, Julio 3 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.12-198-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Julio Norberto Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, haciéndose presente que se habilita la feria próxima. — Canelones, Julio 3 de 1920. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.10-177-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña María Iroz de Metche, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, haciéndose presente que se ha habilitado la feria próxima. — Canelones, Julio 3 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.10-176-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Coimbra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Melo, Julio 8 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.16-287-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo G. Viera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 28 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.8-153-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Iturbide de Arroqui, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 23 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.16-281-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Conrado Hugli, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. A la vez se emplaza a los herederos ausentes para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 12 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.18-7741-v.sep.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bianchi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 23 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.29-7957-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio Garín, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 16 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.24-7865-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Norberto Burguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 12 de 1920. — Gerardo Cendán, Escribano.

Jn.18-7731-v.sep.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anselma Guerra de Aizpuru, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose la feria al solo efecto de la publicación. — Maldonado, Julio 1.o de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jl.20-347-v.jl.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Marcelino Cardozo y doña Victoria Sánchez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Julio 9 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jl.20-348-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Techera y Rosa Techera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado próximo al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Julio 1.o de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jl.19-336-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Bustamante, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado al solo efecto de estas publicaciones. —Maldonado, Julio 9 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jl.19-337-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Bonilla y María Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, emplazándose a la vez a los herederos don Bartolo Gaspar Ignacio y Doroteo Aizpuru. —Maldonado, Julio 1.o de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jl.8-148-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sagristá, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Junio 30 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jl.8-149-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Piedrahita de Elizalde, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 14 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jl.1.o-16-jl.9.v.ag.2.

Posesión treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo situada sobre la barra de los arroyos Aiguá y León, 8.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ochocientas cuarenta y cinco hectáreas siete mil quinientas cuarenta y seis centiáreas, dentro de los siguientes límites y linderos: al Norte, Ramón Muniz; al Sur, el arroyo León; al Este, Manuel Rubianes, y al Oeste, el arroyo Aiguá, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por los sucesores de doña María Ramona Graña de Muniz, produciendo información "ad-perpetuam" para perfeccionar sus títulos, bajo apercibimiento de que vencido dicho término se les nombrará defensor de oficio para que cause estado en juicio contradictorio. A los efectos de este emplazamiento queda habilitada la feria del próximo mes de Julio.— Maldonado, Abril 21 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.4-6543-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez que suscribe, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora del Afirmado de esta ciudad con la sucesión de Manuel Sánchez Giménez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la finca situada en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina José Ignacio, lindando: por el Norte, doctor Manuel Cachelro; por el Sud, calle José Ignacio; por el Este, Luis Pereira, y por el Oeste, calle 18 de Julio, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del emplazamiento habilítose la feria mayor. — Maldonado, Mayo 21 de 1920. — Justo Schiaffino.

Jn.4-7365-v.sep.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 6 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.21-364-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Barreto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro

del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria al solo efecto de esta publicación. —Minas, Julio 16 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.21-363-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 16 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.21-362-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ubaldino Rancaño, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria al solo efecto de esta publicación. —Minas, Julio 16 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.21-361-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lorenzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 29 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.21-365-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Teodora Beracochea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la presente publicación. — Minas, Junio 14 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.23-7821-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Chiribao de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.17-307-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, habilitándose la feria al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.17-306-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan F. Dutra para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma y cobro de pesos les ha iniciado don Carlos María Ceballos, como cesionario de doña María Lapitz de Zuasnabar, don Pedro, doña María y doña Concepción Zuasnabar Lapitz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Julio 2 de 1920. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.

Jl.6-108-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Rafael Lasarga, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.20-349-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tadeo Benítez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 7 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.15-7620-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Cayetano Gualdi, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 25 de 1920. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.9-52-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza a don Vicente Di Criseo para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Amelia Malveira de Criseo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y a llenar la conciliación en la audiencia del primero de Julio del corriente año, a las 15 horas. — Paysandú, Marzo 18 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.29-7195-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elvira Romero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 10 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.21-6997-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Casimiro Dutra, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Rivera, Julio 13 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano.

Jl.17-298-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Antonio Acosta, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio por cobro de un crédito hipotecario, iniciado por don Juan Arrechea contra don Antonio Acosta, bajo apercibimiento de nombrárseles por el Juzgado defensor de ausentes. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1920. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

My.28-7148-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Angel F. Huelmo, dictada en el expediente caratulado "Joaquina Garaza de Pérez contra Juan Pérez, divorcio", se hace saber que ha sido decretada la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal de los esposos Juan Pérez y Joaquina Garaza. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Rocha, Julio 10 de 1920. —Juan José Bengochea, Escribano.

Jl.17-319-v.ag.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos relativos al concurso de don José María Fernández, se convoca a una nueva junta a todos los acreedores del referido concurso, la que tendrá lugar en este Juzgado el día cinco de Agosto próximo, a las quince horas, habiéndose, a tal efecto, habilitado la feria menor. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto Junio 18 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.24-7867-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Braña Mirazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 12 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.15-6888-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se cita, llama y emplaza a María Jovita, Cornelio Silvestre, Gervasia Paula, Juana Carmen, José Antonio, Manuela Amelia, Ambrosio Horacio, Carlos María y Aquiles Feliciano Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Gervasia Pérez de Martínez, incidente sobre venta de un inmueble, perteneciente a dicha sucesión, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Mercedes, Mayo 3 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.13-6818-v.ag.13.

REMATES JUDICIALES

JUAN FEROLO

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en el escrito del señor Juez Letrado Departamental de Colonia librado en los autos sucesorios de doña Trinidad López, se hace saber que el día 6 del entrante mes de Agosto, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan Ferolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de dos mil pesos, a la venta en remate almoneda de un solar de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras que le corresponden, situado en la Villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud a la calle General Rondeau, por donde tiene señalada su puerta de entrada con el número 66, entre las de Industria y Agricultura, por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Norte, lindando con don Enrique Reissig; por el Este, con don Luis Podestá, y por el Oeste, con don Bartolo Risso, encerrando una extensión superficial de trescientos cincuenta y dos metros ochenta y siete decímetros y diecisiete milímetros. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 19 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.22-367-v.ag.5.

VICTOR CASTRO ESCALADA

JUDICIAL

De la propiedad esquina, frente a la Estación Bella Vista del Ferrocarril Central.

El miércoles 4 de Agosto, en las puertas del Juzgado de lo Civil de primer turno, Rincón 472, remataré esta buena propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictada en los autos caratulados "Juan Rodríguez Rial, por la menor Carmen Gonda Ríos, solicitando venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Agosto, a las 15 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón número 472, por el martillero don Víctor Castro Escalada, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de tres mil ciento veinte pesos, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje conocido por Bella Vista, décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número 8 de la manzana F, en el plano del agrimensor M. Barbot, y compuesto de una superficie de 306 metros 66 decímetros, que se deslindan así: diez metros noventa y seis centímetros de frente al Norte sobre la calle Caridad, donde el edificio tiene el número

87; veintiséis metros sesenta y ocho centímetros en el costado Oeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Artes, donde pasa la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; veintiocho metros en el Este, confinando con el solar 7, y en el fondo, al Sud, linda con Juan Davies. Se previene: Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; que la propiedad está ocupada con negocio de comestibles, sin contrato, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.21-360-v.ag.4.

BLAS RISSO (hijo)
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Depto. de Maldonado, se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número 72, se procederá, por el martillero don Blas Risso (hijo), asistido del infrascripto, al remate en pública subasta de un caballo tubiano de esta marca , y un yeguarizo malacara, orejano. Se hace constar que dichos animales fueron embargados, y decrétada su venta en los autos caratulados "Francisco Iriondo contra Miguel Urbín, desalojo y cobro de alquileres", y que a sus efectos se ha habilitado el próximo feriado judicial. — San Carlos, Julio 9 de 1920. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.

Jl.19-338-v.jl.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. — Aldea esquina Larrañaga. — Dos lindos solares, bien situados.

El sábado 7 de Agosto, a las 15 horas, en los mismos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay contra la sucesión de Francisco Guinovart, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del entrante Agosto, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno en el Barrio Bella Vista, en esta ciudad, 15.a sección judicial, cuyo solar, según plano de división levantado en Febrero 23 de 1913 por el agrimensor Casimiro A. Pfaffly, se designa con la letra A, y se compone de un área de 175 metros 91 decímetros, teniendo al Norte, 9 metros 42, por donde linda con el solar letra C; al Sureste, por donde da frente al Camino Aldea, mide 9 metros, teniendo al Suroeste, 17 metros 37 centímetros, y al Noroeste 21 metros con 8 centímetros, lindando con el solar letra B. 2.o Otro solar de terreno contiguo al anterior, el cual se designa en el plano del señor Pfaffly con la letra B, con las mejoras que contiene, cuyo solar encierra una superficie de 361 metros con 24 decímetros, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, 11 metros 91, por donde linda con el solar C; al Sureste, por donde da frente al camino Aldea, mide 19 metros 23; lindando al Suroeste con el solar letra A, por donde mide 21 metros 08, con frente al Noreste al camino Larrañaga, en una extensión de 26 metros 75 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serie aceptada su oferta, deberá consignar en poder del señor Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación y venta. — Montevideo, Julio 17 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.21-374-v.ag.7.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

Con la insignificante base de 2.400 pesos, de la linda, moderna y bien situada casita y el solar contiguo. Señalados, según plano, lotes números 1 y 2, sitos con frente a la calle Madrid número 1658, esquina Bequeló, por estar unidos. Verdadera pichincha. El jueves 5 de Agosto, y a las 15 horas y 30, venderé la conveniente casita, con dos piezas, cancel, patio y demás comodidades. Magnífica posición. A 200 metros del Palacio Legislativo y del Mercado Agrícola. Con el eléctrico 3 y 4 por su frente y el 10 y el 11 que pasan por Lima, a 200 metros de La Comercial.

Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de doña Dominga Varela de Gómez y José Gómez, se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Agosto, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de dos mil cuatrocientos pesos, de dos solares de terreno contiguos, situados en la 8.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1 y 2 en el plano levantado en 17 de Diciembre de 1919, por el agrimensor don M. E. Avilés, con el edificio y demás mejoras, compuestos en conjunto, según el referido plano, de 114 metros 24 decímetros, deslindados así: 13 metros 51 centímetros de frente al Norte a la calle Madrid, donde el edificio tiene el número 1658, por 8 metros 59 centímetros de fondo en la línea del Sur, por donde linda con Mauricio Stupino; al Oeste, la calle Bequeló, en una extensión de 8 metros 59 centímetros; lindando al Este con el solar 3, del mismo plano. Se previene: Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que se ha habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Martillero: Durazno 1921.

Jl.20-v.ag.5.

REMATE DE ANIMALES
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Minas

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Minas, don Pablo G. De María, dictado en autos "Julio R. Melgar Diana, denuncia de animales ajenos en su campo", se hace saber al público que el día siete de Agosto próximo, a las 14 horas, y en las puertas de esta oficina, se va a proceder a la venta en remate público, y al mejor postor, por el Alguacil en comisión, don Carmelo Lorenzo, y asistido del suscripto, Juez de Paz, de dos animales vacunos, dos novillos, uno de pelo colorado y otro pampa, este último con la señal horqueta en una oreja. Se previene que los animales están marcados; que el mejor postor consignará el cincuenta por ciento, en caso de serle aceptada su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes de la referencia se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Casupá, Julio 8 de 1920. — Pablo G. De María.

Jl.21-372-v.jl.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Panteón con monumento de mármol.

Bien situado, en el primer cuerpo del Cementerio del Buceo. Tasado en $ 1.200.00. Base de venta: $ 800.00.

El lunes 2 de Agosto, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 423, remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Santiago Segundo Causa, conocido por Segundo Causa", se hace saber al público que el día 2 de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí 423, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda; y sobre la base de las dos terceras partes de $ 1.200.00, del panteón número 2126 del primer cuerpo del Cementerio del Buceo, de esta Capital. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y expedición de nuevo título en la Dirección de Cementerios son de cargo del comprador, quien mantendrá, además, en el panteón los restos del causante de dicha sucesión; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. —Montevideo, Julio 13 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.17-301-v.ag.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

El palacete del Santos.

El jueves 5 de Agosto, a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Teresa Mascaró de Amuedo", se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en esta ciudad, en la manzana número 79, empadronada con el número 7401, y compuesta de 1.394 metros 6 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la Avenida 18 de Julio, donde la puerta del edificio está designada con el número 1205, por 54 metros en la línea del Oeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Cuareim, y 43 metros 27 centímetros de fondo al Norte, en la parte Este de la misma, donde linda con la sucesión Baena, por 43 metros 29 centímetros de fondo al Este, donde forma un martillo. Este bien está tasado en la cantidad de 240.058 pesos con 32 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes se hallan en la Oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 423, donde podrán ser examinados por los interesados; 3.o Que el comprador abonará el uno por ciento de comisión del remate; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.17-302-v.ag.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Armazones, mostradores y existencias de almacén de comestibles y bebidas.

En nuestro salón de ventas, Piedras número 318.

El martes 27 de Julio, a las 14 horas, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos "Manuel Martínez, quiebra" y "Leonardo Cadenas y Cía. contra Juan C. Pastorino". Todas las mercaderías que estarán en exhibición.

Garantía: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento.

Jl.17-300-v.jl.27.

LUIS M. LAURITO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Antonio Rivero contra Miguel A. Etchegaray, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis M. Laurito, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación respectiva, los derechos que tiene la sucesión de don Miguel A. Etchegaray a la compra de un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, señalado en el plano respectivo con el número 13 de la fracción letra F, y compuesto de 368 metros 94 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sur sobre la calle Oficial número 2 (hoy Fermín Ferreira); igual dimensión en su fondo al Norte, lindando con el solar número 8; 42 metros 95 centímetros al Este, donde linda con el solar número 14, e igual extensión en el Oeste, confinando con el solar número 12. Este bien está tasado en la cantidad de 1.160 pesos con 82 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes, ver al rematador, en su escritorio, calle Solís número 1466.

Jl.17-312-v.jl.31.

SUPPARO HERMANOS
REMATE JUDICIAL

En la Estación Isla de Cabellos, el día 4 de Agosto, a las 11 horas, 759 novillos especiales.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento del Salto, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos seguidos por el doctor don Osvaldo Aranha, tercería en los autos seguidos por el Banco de la República contra Horacio L. Hafliger y Felipe Taboada (hijo), juicio ejecutivo, el día 4 del entrante mes de Agosto, a las 11 horas, y en el paraje denominado Isla de Cabellos, del Departamento de Artigas, los martilleros señores Supparo Hnos., asistidos del señor Juez de Paz de la 8.a sección judicial del mismo Departamento, procederán a vender en remate público la cantidad de setecientos cincuenta y nueve novillos y sus productos, estos últimos al mejor postor, habiendo sido tasados los ganados a razón de sesenta pesos cada uno, teniéndose como base para su venta las dos terceras partes de la referida tasación, debiendo depositarse su importe en la Sucursal del Banco de la República, Salto, a la orden de este Juzgado, habiéndose, a tal efecto, habilitado la feria judi-

cial. — Salto, Julio 13 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.16-295-v.ag.4.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, se hace saber al público que el día 10 de Agosto del corriente año, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el martillero don Nolberto O'Neill, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender, por precio que exceda al de ciento veintidós pesos la hectárea, una fracción de campo sita en la tercera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento treinta y nueve hectáreas y mil trescientos cincuenta metros cuadrados, que linda: por el Nordeste, con don Pascual de los Campos; por el Sureste, con don Juan María Estrade; por el Suroeste, con el camino departamental, que lo separa de campos de don José M. López y del vendedor, y por el Noroeste, con la sucesión de don Juan Latúa. Y se previene: A) Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "José M. Luna, venia", los cuales, con los títulos y antecedentes, se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados; B) Que se ha habilitado el feriado para las publicaciones del remate; C) Que el mejor postor oblará en manos del Actuario el diez por ciento en garantía de su compra; y D) Que llegadas las dieciséis horas el remate sólo continuará mientras hayan postores que breve y sucesivamente vayan mejorando las ofertas. — Trinidad, Julio 8 de 1920. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Jl.17-317-v.jl.31.

ALBERTO SUAREZ
JUDICIAL

El lunes 29 del corriente, a las 16 horas y 30, dos hermosos solares, calle Colorado entre la Avenida General Flores y José L. Terra.

Al mejor postor. Arrimos, cercos, vereda y empedrado pagos.

Mide cada solar 8 metros 52 centímetros 38 milímetros de frente por 30 metros 43 centímetros de fondo. Area total: 259 metros 36 centímetros 40 milímetros.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Gianelli", se hace saber al público que el día 29 del corriente Julio, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto Suárez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con frente a la calle Colorado, entre la Avenida General Flores y José L. Terra, de 8 metros 52 centímetros 38 milímetros de frente a la citada calle, por 30 metros 43 centímetros de fondo, formando un área total de 260 metros 16 centímetros 40 milímetros cuadrados. 2.o Un solar de terreno con frente a la calle Colorado, entre la Avenida General Flores y José L. Terra, el cual se compone, según tasación, de 8 metros 52 centímetros 3 milímetros de frente a la citada calle; 36 metros 43 centímetros de fondo, formando un área total de 260 metros 16 centímetros 40 milímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada, su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación y venta; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 8 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Al mismo tiempo — Al contado, en un solo lote, y al mejor, procederé a la venta de 14 chapas de zinc, sin uso, tirantes, un lote de tablas, tejas y todo lo demás que se pondrá de manifiesto el día del remate.

Por informes, Nicaragua 1492.

Jl.15-253-v.jl.29.

REMATE "ALBERTO SALVAGNO"
Martillero Alberto Torre
JUDICIAL

Máquinas para herreros. — 1 máquina cortadora de fierros, 2 máquinas agujereadoras, 1 cortadora de chapas, 1 punzón, 4 tornos, 1 báscula 200 kilos, 1 bigornia, marrones, grifos, herramientas, fierros, etc.

Por orden de Juzgado Letrado Departamental de primer turno, en los autos José Gentini contra Pedro Bigatti.

En el gran hotel de ventas, Sarandí 432, entre Zabala y Misiones.

El viernes 23 del actual, a las 21 horas y 30 minutos. Al mejor postor.

Jl.15-275-v.jl.23.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Risso, y desde fojas 17 Antonia Baracco de Risso", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Julio, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo del impuesto inmobiliario, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Aguada, de este Departamento, compuesto de 228 metros 572 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 31 centímetros de frente al Este sobre la calle Yaguarón, donde las puertas están designadas con los números 1773, 1775 y 1781, por 22 metros 12 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Angel Dalsino; por el Sur, con Marcos Veirano, y por su fondo, al Oeste, con terrenos que fueron denunciados por don Román Bustillos. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de pesos 2.400.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión del remate será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran, en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 12 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Bartolomé Mitre 1377.

Jl.15-254-v.jl.30.

ANTONIO R. BRAGA
JUDICIAL

Campo en la 11.a sección de Paysandú.

El 16 de Agosto, a las 15 horas y 30, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, procederé a vender, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Bulow y Marañón contra Fernández Hnos. o sus sucesiones, sobre ejecución de hipoteca, expediente mandado seguir por separado", se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Agosto, a las 15 horas y 30, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por el martillero don Antonio R. Braga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo, situada en la 11.a sección del Departamento de Paysandú, compuesta de trescientas cincuenta y dos hectáreas, cuatro mil doscientas setenta y dos centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, que linda: por el Noreste, con doña Cándida Ponce de Miño, y don Ramón Nieves; por el Sudeste, con don Cecilio Copello; por el Este, el arroyo Quebracho, y por el Oeste, con doña Regina Gómez de Duarte y don Luciano Armero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, así como que para esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.13-242-v.ag.16.

SANTIAGO GARAVAGNO
JUDICIAL

El 29 de Julio, a la hora 15 y 15 y 30.

De una casa y un lote de terreno en la Unión y dos solares en el Barrio Ellauri.

La casa, ubicada en la calle Artes número 42, entre Fray Bentos y Monte Caseros, tiene siete piezas y terreno al fondo. El lote, ubicado también en la Unión, lindando por los fondos con la casa referida, da frente a la calle Monte Caseros.

Estos inmuebles de venderán por separado, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Hermenegildo Aramendi o de Aramendi y Feliciana Aramendi de Aramendi", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Julio, por intermedio del rematador don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre las bases del respectivo aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas, en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Artes, y 32 metros 12 centímetros de fondo al Este, lindando: por esta parte con don Ruperto González; por el Norte, con la sucesión de don Marcos Aguirreberry, y por el Sud, con doña Petrona Latorre de Feria. Este bien inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de 2.600 pesos., 2.o A las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte sobre calle pública, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sud, por donde linda, así como por el Este, con Ramos, y por el Oeste, con doña Micaela Viscarreta de Aguirreberry. Este terreno se encuentra aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 400 pesos. 3.o Acto continuo: Los derechos a la compra de dos solares de terreno señalados con los números 13 y 14 de la fracción C del Barrio Ellauri, de este Departamento, compuestos, en conjunto, por estar unidos, de una extensión superficial de 1.080 metros, con 24 metros de frente al Norte a la calle J. L. Cuestas, por 45 metros de fondo. Están aforados estos terrenos para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 100 pesos cada uno, o sea en 200 pesos los dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, y a disposición de los interesados; 3.o Que respecto de los solares descriptos últimamente, se ha manifestado en los autos referidos que la sucesión ha pagado ya el total del precio de compra, faltando únicamente que se otorgue por el señor Francisco Piria la escritura definitiva de venta; 4.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Julio 5 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.13-245-v.jl.29.

LORENZO TOSCANO
JUDICIAL

De una buena casa esquina. En lo mejor del Reducto, calle Garibaldi números 1569 y 1571, esquina Pública.

Frete a la Avenida San Martín (antes Reducto), a la altura del número 2900. Al lado de Burgues. En un centro absolutamente fabril y comercial. Rodeada de importantes establecimientos, como la fábrica de fósforos, la de chocolates y caramelos de los señores Saint Hermanos, la de embutidos de los señores Minoli, etcétera, etcétera. Tiene dos piezas y zaguán, con tirantería de hierro, dos piezas más, cocina, despensa, w. c., etc. etc.

Base ridícula: $ 2.600.00.

El domingo 25 de Julio a las 16 horas, en la misma propiedad, procederé a la venta, ajustándome, en un todo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Josefina Rafael de Bonora o Josefa María Miguela Rafael de Bonora", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes de Julio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de esta Capital, compuesto, ese solar, de un área superficial de 140 metros 4.172 centímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 34 centímetros de frente al Sud sobre la calle de Garibaldi, próximo a las de Reducto y Burgues, y tiene vereda y empedrado pagado; 10 metros 34 centímetros en el fondo, al Norte, y linda a otra propiedad que le pertenece, quedando pagado el arrimo hasta la altura que hoy tiene; 13 metros 58 centímetros de frente al Este a una calle pública, sin empedrado, por formar esquina, y 13 metros 58 centímetros en el costado Oeste, y confina con Carmelo Severino, donde quedó también el arrimo pagado en todo su alto y extensión. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 82709, en la suma de 2.600 pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones y el remate. — Montevideo, Julio 7 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, verme en Misiones 1390 o Cuareim 1215.

Teléfono: La Uruguaya, 548 (Cordón).

Jl.10-194-v.jl.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Pascual", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes de Julio, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de un peso con cincuenta centésimos el metro cuadrado, el siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, que, según pla-

no levantado por el agrimensor don Eneas Villa, con fecha 13 de Junio del corriente año, se compone de 901 metros 95 decímetros cuadrados, teniendo 17 metros 50 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Número 2 o Colón; igual extensión en el Nordeste, lindando con la sucesión Luis Barbagelata; 51 metros 54 centímetros al Sudeste, lindando con doña Juana Iriberry, e igual dimensión al Noroeste, lindando con doña Carmen P. de García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que a los efectos del remate y publicaciones se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Julio 5 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.9-160-v.jl.24.

ALBERTO DE MEDINA

JUDICIAL

Notable casa quinta, calle Aldea número 9, sobre la Avenida 8 de Octubre, y con fondos a la calle Continuación Colonia (adoquinada).

A pocos metros del Bulevar General Artigas, y próxima al Parque de los Aliados.

El sábado 31 de Julio, a las 15 horas y 30.

En su misma ubicación, y de acuerdo con los siguientes edictos:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "María Bellmunt y Victoria contra Aurelio Palma, divorcio, incidente sobre venta", se hace saber que el día 31 del entrante mes de Julio, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martilero don Alberto de Medina, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda, de un solar de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que le correspondan, situado en las Tres Cruces, de este Departamento, designado con el número 30 en el plano del agrimensor Fridolín Quincke, en Septiembre de 1888, compuesto de una superficie de un mil quinientos cuarenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros veinte centímetros, deslindados así: catorce metros trescientos sesenta y un milímetros de frente al Norte a la calle o camino denominado Aldea, por donde está señalada su puerta con el número 9; setenta y dos metros ochocientos catorce milímetros en el costado Oeste, por donde linda con Guillermo Cooper; setenta y un metros treinta y un centímetros en el lado Este, lindando con don Pablo Salcedo y don Julio Castellanos, y veintinueve metros ciento siete milímetros en el fondo, al Sud, donde confina con los solares veintidós y veintitrés. Este bien ha sido tasado en la suma de veintiún mil quinientos noventa y ocho pesos cincuenta y dos centésimos, y su venta tendrá lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta; que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, y el título en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.7-209-v.jl.31.

ALBERTO DE MEDINA

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "María Bellmunt y Victoria contra Aurelio Palma, divorcio, incidente sobre venta", se hace saber que el día 31 del corriente mes de Julio, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto de Medina, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un solar de terreno con todas las mejoras que le correspondan, situado a inmediaciones del Hospital Italiano, paraje conocido por las Tres Cruces, en este Departamento, designado con el número 12 en el plano levantado por el agrimensor don Evaristo Martínez Calderón, compuesto de una extensión superficial de trescientos treinta y tres metros con cincuenta y ocho decímetros, teniendo diez metros cincuenta centímetros de frente al Sud a calle pública sin nombre, paralela al Camino Aldea, entre el Camino de Morales, y el Bulevar General Artigas, por treinta y un metros con setenta y siete centímetros de fondo, al Norte, por donde linda con el solar número 1; por el Este, con el solar 13, y por el Oeste, con el número 11, de don Juan L. Figari. Este bien ha sido tasado en la suma de cinco mil sesenta y cuatro pesos con treinta y seis centésimos, y su venta tendrá lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 3 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota — La casa, de construcción sólida, y bien distribuída, consta de siete piezas, cuarto de baño, despensa, piezas para el servicio, gran hall, dos patios con claraboya, etc., etc. En la parte del fondo de esta propiedad, y sobre la calle Continuación Colonia (adoquinada), existe un gran garage, cochera, caballeriza y tres piezas, aljibe, gran quinta, etc. Caño colector, luz eléctrica y aguas corrientes.

Puede visitarse, de 15 a 16 horas, desde el día 20 hasta el momento del remate.

Jl.7-118-v.jl.30.

ALBERTO DE MEDINA

JUDICIAL

De una espléndida y valiosa casa quinta En la gran Avenida 8 de Octubre número 218 y 220 (en la zona asfaltada), con fondos sobre la calle Edison.

El día 26 de Julio, a las 15 horas y 30 minutos.

En su misma ubicación, y de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "María Bellmunt y Victoria contra Aurelio Palma, divorcio, incidente sobre venta", se hace saber que el día 26 del entrante mes de Julio, a las 15 horas y 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto de Medina, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que le correspondan, situados en el paraje conocido por La Blanqueada, en este Departamento, con frente a la calle 8 de Octubre, por donde tiene los números 218 y 220, compuesta, la primera de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud a la citada calle 8 de Octubre; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Norte, por donde linda con doña María R. de Socias; ochenta y siete metros setenta y seis centímetros al Este, lindando con don Antonio Díaz, y ochenta y siete metros setenta y seis centímetros al Oeste, lindando con Victorica; encerrando una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros. La segunda fracción se compone de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Norte, por donde linda con doña María Rebolledo de Socias; por el Este, con Faustino Rodríguez, y por el Oeste, con dicha señora de Socias. Contiene una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuatrocientos cinco milímetros. Este bien se encuentra tasado en la suma de sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos sesenta y cuatro centésimos, y su venta tendrá lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación. Este bien, en virtud de resolución de fecha once del corriente, será vendido en dos fracciones, la primera, o sea la señalada con el número 218, ha sido tasada en la suma de treinta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos con 32 centésimos, y la segunda, o sea la señalada con el número 220, en la de veintiocho mil setecientos setenta y siete pesos con treinta y dos centésimos, y su venta tendrá lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de las tasaciones mencionadas. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta; Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1920 —José Pedro Barbot, Actuario.

Nota — La casa es amplia y sólidamente construída y consta de ocho piezas y un gran mirador, cuarto de baño, despensa piezas para el servicio, dos patios con claraboya, además un garage con dos piezas gran molino, etc., etc. Puede visitarse de 16 a 17 horas, desde el día 17 hasta la fecha del remate.

Jn.24-7869-v.jl.24.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carmelo Dotto" se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Agosto, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en pública almoneda, el bien siguiente: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, en el Barrio Bazáñez (solar número 2), compuesto de 536 metros superficiales, con 12 metros 10 centímetros de ancho que son de frente al Norte al camino de Carrasco, entre las calle de Pan de Azúcar y Navarro Chico, por 44 metros 30 centímetros de largo, o sean de fondo, al Sud, donde linda con el solar 5; por el Este, con el 3, y por el Oeste, con el 1. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.100.00, según planilla número 66478. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del expresado aforo; 2.o Que los gastos de escritura de compraventa, gastos de sellado, inscripción e impuesto universitario y certificados serán de cuenta del comprador: 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía en poder del Actuario; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 5.o Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 19 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.22-394-v.ag.10.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión Francisco Uriarte", se hace saber al público que el día 9 del entrante Agosto, a las 15 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder a la venta en pública almoneda, al mejor postor, de los siguientes bienes, que se deslindan así, según relación de los mismos que luce en autos a fojas 71: A) Una propiedad situada en la ciudad del Salto, sobre la calle Brasil, y dividida en dos cuerpos, cuyas puertas están señaladas con los números cuatrocientos treinta y ocho y cuatrocientos treinta y seis, con las dimensiones siguientes: al Norte, sobre la calle Brasil, mide diecinueve metros y noventa centímetros; la línea del Sur mide veintiún metros y veinte centímetros; la línea Este mide cincuenta y cuatro metros y sesenta y cinco centímetros, y la línea Oeste, mide cincuenta y cinco metros y setenta y cinco centímetros, siendo la superficie total de mil ciento treinta y cuatro metros y treinta y seis decímetros cuadrados, según resulta de la escritura de salida del dominio fiscal de fojas cincuenta y ocho; teniendo este terreno los siguientes linderos actuales: al Norte, calle Brasil por medio, con Federico Devotto y don José Pappa; al Sud, el doctor don Atilio Chiazzaro; al Este, don José Perazzo, y al Oeste, don Francisco Uriarte. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de 7.500 pesos. B) Un inmueble en la misma ciudad del Salto, ubicado en la misma manzana número 13, con quince metros noventa centímetros de frente al Norte sobre la calle Brasil; cincuenta y nueve metros diez centímetros al Este, lindando con la propiedad anteriormente descripta, del señor Uriarte; diecisiete metros veinte centímetros al Sur, por medio, con doña Enriqueta M. de Guimareans, y cincuenta y ocho metros sesenta centímetros al Oeste, por donde linda con la sucesión Chiazzaro. Arroja este inmueble una superficie total de novecientos setenta y tres metros cuadrados, con ocho mil cincuenta centímetros. Este terreno está dividido también con dos edificios, cuyas puertas van señaladas con los números cuatrocientos veinte y cuatrocientos dieciocho, según planillas que lucen a fojas treinta y siete y fojas treinta y ocho, y está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de 5.000 pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de los respectivos aforos mencionados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía en poder del Actuario; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 4.o Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 17 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.22-393-v.ag.9.

HORACIO TRAPANI

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

En la ciudad vieja. Tres fincas. Calle Reconquista número 581, y Colón números 1461 al 1465.

El martes 27 de Julio, a las 15 horas y 16 horas, respectivamente.

Rincón números 459 y 461.

El miércoles 28 de Julio, a las 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Margarita María Catalina Gailhac de Lebaupin y otros, solicitando venia para vender unos bienes proindivisos", se hace saber al público que en los días martes 27 y miércoles 28 del corriente Julio, por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes, y en el orden de venta que se expresa a continuación: 1.o El día martes 27 del corriente Julio, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, en terreno de 10 metros 737 milímetros de frente al Sud sobre la calle de la Reconquista N.o 581, por donde tenía antes señalada su puerta con el N.o 168 y 15 metros 462 milímetros de fondo, al Norte, formando figura irregular en el fondo, por lo cual viene a tener un área superficial de 166 metros 23.225 milímetros cuadrados, lindero: por el Este, con don Manuel Serby, por el Norte y Oeste, con Miguel Rusiñol y Cía. Este bien ha sido aforado para el pago del

impuesto inmobiliario en la suma de 7.000 pesos. 2.o El día martes 27 del corriente Julio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en esta ciudad, cuyo terreno mide 8 metros 16 centímetros de frente al Este sobre la calle Colón números 1465 a 1465, y 25 metros 19 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con los herederos de don Miguel Bálsamo; por el Norte, con don Pablo Duplesis, y por el Sud, con los sucesores de don Salvador Costa. Este bien ha sido aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 12.000.00. 3.o El miércoles 28 del corriente Julio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en esta ciudad, en la calle Rincón N.os 459 y 461, antes 46 y 48, en terreno de 9 mets. 234 milímetros de frente al Sud sobre dicha calle, y 24 metros 696 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Juan Luis Wolf o su sucesión y don Antonio Pérez; por el Este, con don José Martín Goyechea, y por el Oeste con don Rafael Ellauri o su sucesión. Este bien ha sido aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 20.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al aforo que tiene designado cada una de las propiedades relacionadas; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, impuesto universitario, certificados y uno por ciento de comisión del rematador, son de cuenta de los compradores; 4.o Se hace constar, a sus efectos, que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación y remate; y 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 1.o de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7-126-v.jl.28.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

La gran propiedad, Sarandí 377 y 379.

Con un martillo al fondo que da frente a la Plaza Zabala número 1374.

El viernes 30 de Julio, a las 16 horas. Base: $ 60.000.00.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julio Magariños Rocca", se hace saber al público que el día 30 del corriente Julio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio en él construído, situado en esta ciudad, calle Sarandí números 377 y 379, construído en terreno de 12 metros 885 milímetros de frente al Sur sobre la referida calle, por 46 metros 386 milímetros en el fondo al Norte, por donde linda con los sucesores de don José Pérez; por el Este con los de doña Juana Rivadall, hoy Zumarán, y por el Oeste, con los de doña Manuela Llamas de Susviela; con más un martillo que da frente a la calle 1.o de Mayo, de 6 metros 13 milímetros de frente, por 16 metros 321 milímetros, cuya puerta está señalada en dicha calle con el número 62 (hoy Plaza Zabala). Esta propiedad tiene como base de venta la suma de $ 60.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base indicada de $ 60.000.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que la comisión del uno por ciento de la venta a efectuarse será por cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Jl.13-247-v.jl.30.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "Doña Isabel Pedernera contra su esposo don José Gutiérrez", se hace saber al público que el dos de Agosto próximo, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, y sobre la base que se indicará, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de este pueblo, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Comercio, hoy 19 de Abril, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y linda: por el Norte, con Agustín Lombardo; por el Sur, con Inocencio Víctor Arribillaga, y por el Este, con la sucesión de Teresa Caballero de Larramendi; tasado este bien en mil ochocientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; que los títulos están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, y que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Julio 9 de 1920. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Jl.17-316-v.jl.31.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 11 horas, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del Actuario, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, cuatro solares de terreno ubicados en la calle General Artigas esquina Piedras, compuesto el solar número 1 de 9 metros con 10 centímetros de frente al Norte sobre la calle Daymán, por igual área al Sud, por 33 metros 10 centímetros de extensión al Este y al Oeste. Solar número 2, frente al Norte, con 9 metros 45 centímetros, y 9 metros con 75 centímetros al Sud, 33 metros con 10 centímetros al Este, y 33 metros con 5 centímetros al Oeste. Tercer solar esquina, con frente a la calle Daymán y Piedras, con 10 metros y 25 centímetros de frente a la calle Daymán, por 10 metros y 70 centímetros al Sud, y 33 metros con 5 centímetros al Este y Oeste. Cuarto solar, con frente a la calle Piedras, con 10 metros y 35 centímetros de frente al Oeste, por 10 metros con 55 centímetros al Este, y 30 metros con 10 centímetros al Sud, y 29 metros con 70 centímetros al Norte. El mismo día, a las 13 horas, y en el Hipódromo, el referido martillero, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, una fracción de terreno, número 8, de la chacra situada en la Avenida Dionisio Trillo, que da frente a esta avenida, por el lado Norte, sobre la que tiene 46 metros; por el Este, 168 metros sobre la Avenida San Martín; por el Oeste, 176 metros, con 70 centímetros, lindando por ese lado con Víctor Guglielmone, y por el Sud, 60 metros 40 centímetros, y linda con Dorotea Guglielmone. También el mismo día, a las 15 horas, y en el paraje denominado San Antonio, rematará, al mejor postor, una fracción de terreno situada en San Antonio, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1744, compuesta de una extensión de tres hectáreas 6.894 metros cuadrados, y comprendida entre los linderos siguientes: al Norte, don Doroteo Ramos, Pedro Ambrosoni e Higinio Quiroga; al Sud, el camino Departamental por medio, Evaristo Rodríguez, don Francisco Sosa; al Este, don Zenón Lucreciano Aguirre, y al Oeste, don José Moll. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de don Angel Guglielmone, habiéndose, a tal efecto, habilitado la feria judicial. — Salto, Julio 13 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.16-292-v.jl.30.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de carpintería y muebles tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Lima número 1763, y gira bajo la razón social de Saut y Caviglia. Don Luis Saut quedará dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales, sin limitación, y a su cargo también los créditos pasivos de la sociedad. A los efectos de la ley comercial se hace esta publicación, haciendo presente que se otorgará la escritura de disolución social una vez vencido el término del emplazamiento que señala la ley del 26 de Septiembre de 1904. Los que tengan interés se servirán pasar por el domicilio, calle Lima número 1763, donde serán atendidos. — Montevideo, Julio 16 de 1920. — Juan F. Caviglia. — Luis Saut.

Jl.22-396-v.ag.11.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en la panadería sita en la calle Caridad número 872, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Calvelo, y desligado de la misma don Manuel Rivas. A los efectos legales hacemos esta publicación. —Montevideo, Julio 20 de 1920. — Manuel Calvelo. — Manuel Rivas.

Jl.22-392-v.ag.11.

Al público y al comercio

A los efectos previstos por la ley de la materia, y en virtud de la venta proyectada, se emplaza a todos los que se consideren con derechos a que concurran a hacer efectivo el importe de su respectivos créditos dentro del plazo legal en el domicilio de la sociedad, calle Eduardo Acevedo número 1228. — Montevideo, Julio 20 de 1920. — Oreiro y Goyret.

Jl.22-384-v.ag.11.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Longorra Hermanos la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en la calle Ibiray esquina Paysandú, en los ramos de almacén y puesto. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los respectivos justificativos dentro del término de treinta días. — Durazno, Julio 15 de 1920. — Germán E. Sáinz.

Jl.22-385-v.ag.12.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender a los señores Felio Juan y Bartolomé Gelabert el negocio de casa de huéspedes ubicado en esta ciudad, calle Guayabo número 1627. El que se considere con derecho a hacer algún reclamo deberá efectuarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Montevideo, Julio 20 de 1920. — Felio Juan. — Francisco Tosari. — Bartolomé Gelabert.

Jl.22-381-v.ag.11.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio del año en curso, y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que con el objeto de explotar los ramos de pinturería, cuadrería y sus anexos teníamos establecida en esta ciudad, en la calle San José número 932, la que giraba bajo la razón social de Pedro Ithurralde y Compañía. Dicha disolución se ha operado en virtud de haberse retirado de la sociedad antedicha el socio señor Manuel Maqueira. El activo y pasivo de la precitada sociedad queda a cargo de los señores Pedro Ithurralde y Eduardo Balay, quienes continuarán con el negocio antedicho. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1920. — Pedro Ithurralde. — Manuel Maqueira. — Eduardo Balay.

Jl.22-381-v.ag.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano público don Ramón R. Collazo el siete del corriente mes, ha sido disuelta desde esa fecha la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Bautista Gamio e Hijo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma la nueva razón social Hijos de Bautista Gamio, que continuará los mismos negocios en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barraca y otros anexos, ganadería y frutos del país, en el mismo local que la anterior, Avenida Brasil esquina Ejido. — Melo, Julio 15 de 1920. — Hijos de Bautista Gamio.

Jl.22-382-v.ag.11.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he vendido a la viuda de C. Picaroni mi comercio en el ramo de confitería y almacén que tengo establecido en el pueblo José Batlle y Ordóñez, calle 25 de Mayo, Departamento de Minas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — José Batlle y Ordóñez, Junio de 1920. — Domingo Picaroni.

Jl.21-373-v.ag.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jesús Martínez el comercio que en el ramo de carbonería tenía establecido en la calle Florida número 1143. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 18 de 1920.— José Méndez. — Jesús Martínez.

Jl.21-358-v.ag.10.

Al público y al comercio

Al comercio, y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Justo B. Otero, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ecuador sin número, entre Larrañaga y Propios, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos pa-

ra' series satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1920. — Juan Mayaratto.
Jl.20-352-v.ag.9.

Al público y al comercio

Aviso al público que he prometido en venta a don Gregorio Botana el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Colorado número 1602. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1920. — Francisco Panzero.
Jl.20-331-v.ag.9.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento de nuestra distinguida clientela y del público en general que a contar desde esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cardani y Priscal, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle 10 de Marzo y Chile sin número (Villa del Cerro), habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Genaro Priscal. — Montevideo, Julio 1.o de 1920. — Carlos Cardani. — Genaro Priscal.
Jl.20-353-v.ag.9.

Al público y al comercio

Participamos al público que por escritura autorizada por el escribano don José Durañona y Vidal el día doce del corriente, hemos vendido a nuestro hermano y coheredero don Enrique Alejandro Vaccaro las porciones que nos pertenecían en la casa de comercio establecida en esta ciudad con el nombre de "A la Ciudad de Génova", y que perteneció a nuestro padre don Juan Vaccaro, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la citada casa de comercio, sita en la esquina de las calles Lavalleja y 19 de Abril con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días de esta fecha para su cobro. —Fray Bentos, Julio 16 de 1920. — José F. Vaccaro. — Juan J. Vaccaro. — Dominga Vaccaro de Carini. — Nicolás Vaccaro. — Matilde Vaccaro.
Jl.20-350-v.ag.10.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos vendido las existencias de nuestra casa de negocio al señor Olegario E. Migues, corriendo por nuestra cuenta el pasivo de la misma. Dentro del plazo de treinta días deberán, pues, los señores acreedores presentarse a cobrar en Montevideo, en el domicilio de la firma Sobrino y Varela, calle Cerro Largo número 999. — Pedrera, Julio 16 de 1920. — Indalecio Urtiaga y Hno.
Jl.19-331-v.ag.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Federico Caimi la casa de comercio que en los ramos de fonda, almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad, calle Grecia número 395 (Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en el negocio citado dentro del término legal. — Montevideo, Julio 18 de 1920. — José Castiglioni.
Jl.19-344-v.ag.7.

Venta de carnicería

Con fecha 13 de Julio de 1920, don Félix Gerardi ha vendido a don Luis Pronzolino el establecimiento, Avenida General Flores número 521, en el ramo de carnicería y sus anexos, con derecho a la patente de giro; y los créditos contra dicho establecimiento se reciben en el mismo hasta el 20 de Agosto entrante, todo según escritura autorizada por el escribano Pedro Gómez Muñoz. — Montevideo, Julio 13 de 1920. — Félix Gerardi. — Luis Pronzolino.
Jl.19-345-v.ag.7.

Al comercio y al público

Por el presente hago constar que he prometido vender a don José A. Gianelli la casa de comercio que en el ramo de modas, etc. poseo en esta ciudad, en la Avenida General Rondeau número 1598. A los efectos de lo que determina la ley hago esta publicación, comunicando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días en la escribanía de José S. Gascue, calle Sarandí número 510. — Montevideo, Julio 17 de 1920. — Manuela López.
Jl.19-346-v.ag.7.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que, bajo la firma de Gardella y Pena teníamos constituída para la explotación de autos taxímetros, con agencia en la calle Agraciada número 1013, y que el suscripto, Ernesto Gardella, prometió vender su participación en la expresada sociedad y agencia al señor Juan R. Pereyra. Los que se consideren nuestros acreedores deberán concurrir al domicilio indicado dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 16 de 1920. — Ernesto Gardella. —Esteban Pena.
Jl.19-339-v.ag.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Armando J. Machiñena hemos disuelto la sociedad ganadera que habíamos constituído para la cría y selección de ganado vacuno y ovino, cuya sociedad tenía su asiento en el paraje Guaviyú, de esta sección, y que giraba bajo la razón social de Manuel y Eudoro Alonso. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San Gregorio, 9.a sección de Tacuarembó, Julio 10 de 1920. —Manuel Alonso. — Eudoro Alonso.
Jl.19-343-v.ag.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Severino Arce las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Soriano número 1247, esquina Yi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1920. — Angel Filiberto.
Jl.17-299-v.ag.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Massaferro y Vicente, en el ramo de electricidad en general, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el socio señor Massaferro. Se hace esta publicación por lo ordenado en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Durazno, Julio 15 de 1920. — Massaferro y Vicente.
Jl.17-313-v.ag.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Emilio A. Barrera el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Independencia número 1684. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 15 de 1920. — Manuel Misa.
Jl.16-294-v.ag.6.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor José Espiga las existencias del comercio de provisión de comestibles establecido en la calle La Paz número 1620, de mi propiedad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Jaime Pedragosa.
Jl.16-282-v.ag.6.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Juan Tagliasacchi el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Agraciada número 1011 (Paso del Molino), de esta ciudad, notificándose a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 13 de 1920. — Luis Benvenuto Salvatore.
Jl.16-288-v.ag.6.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por expiración del plazo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la razón social de Lisardo Menéndez y Compañía giraba en esta plaza en el ramo de panadería, adquiriendo a la vez la parte que corresponde al socio Domingo Pollán el señor Lisardo Menéndez, que se hace cargo del activo y pasivo que corresponda al nombrado Pollán, continuando su giro la sociedad con el socio Adolfo Comesaña Iglesias. Y a los efectos que haya lugar se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el local de la panadería "Uruguaya", calle Juan D. Jackson número 1238. — Montevideo, Julio 8 de 1920. —Lisardo Menéndez. — Adolfo Comesaña.— Domingo Pollán.
Jl.9-174-v.jl.29.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada el 3 del corriente ante el escribano señor Juan O. Tissoni; el señor Antonio Rodríguez quedó separado de la compañía que bajo la razón social de García, Rodríguez y Compañía giraba en esta plaza en el ramo de panadería, denominada "La Morocha", con asiento en la calle Salsipuedes número 1061. En lo sucesivo la firma será García y Rodríguez.— Montevideo, Julio 4 de 1920. — Manuel García. — Manuel Rodríguez.
Jl.9-172-v.jl.29.

Al público y al comercio

Participo a los interesados, en cumplimiento de las disposiciones vigentes que he prometido vender a los señores Ernesto y Feliciano López mi casa de comercio establecida en la Villa del Cerro, en la calle Nueva Granada número 176, casa que gira en los ramos de puesto de verdura y despacho de comestibles, denominada puesto de "La Abundancia". Los acreedores deben presentar sus créditos al escribano Echevarría, en su domicilio de la calle Nueva Granada número 111, para ser reconocidos. — Domingo Romeo.
Jl.7-115-v.jl.28.

Al público y al comercio

Se hace saber que he prometido en venta a favor del señor Facundo Fernández, la casa que en el ramo de puesto de provisiones tengo establecida en la calle Julio Herrera y Obes (antes Daymán) número 1222, emplazándose por el término de treinta días, a contar de la fecha, a todos aquellos que tengan cuentas pendientes para que se presenten a cobrarlas dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de no ser atendidos después de sus reclamos, por el nuevo propietario. — Montevideo, Julio 1.o de 1920. — Antonio Bovini.
Jl.7-120-v.jl.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que con intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera hemos prometido vender a favor de los señores Peña y Rodríguez el almacén de nuestra propiedad sito en la Avenida General Flores número 2700, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 2 de 1920. — Cancela y Fitipaldi.
Jl.5-98-v.jl.26.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del público que con fecha 30 de Junio último y por ante el escribano Alberto L. Thévenet he prometido en venta a don José Rodríguez la casa de comercio que con la denominación de "Bazar Yankee" tengo establecida en la calle Uruguay número 570, de ésta, donde deberán acudir mis acreedores dentro de treinta días, a contar de la primera publicación del presente. — Salto, Julio 3 de 1920. — Juan Liberatore.
Jl.6-107-v.jl.26.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan E. Grassi las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad (Pueblo Nuevo). Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Junio 29 de 1920. — Carlos J. Klingender.
Jl.3-65-v.ag.3.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a don Daniel Cibelli las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo establecida en esta ciudad en la calle Bacacay número 1339. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago las siguientes publicaciones, a fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 2 de 1920. — Luis De Stefani.
Jl.5-96-v.jl.26.

Al comercio y al público

La sucesión de Pedro C. Mangini ha prometido vender al señor Andrés N. Mangini los útiles y mercaderías del restaurant situado en la calle 25 de Agosto número 449,

esquina Misiones. Todos los asuntos posteriores al 30 de Junio último deberán entenderse realizados por cuenta exclusiva del comprador. Los acreedores anteriores al 1.o del mes corriente presentarán sus reclamos al escribano J. M. Caeiro, calle Río Negro número 1376.

Jl.6-103-v.jl.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de comestibles al señor Juan Lecumberry, con asiento en la calle Ejido número 1658, de esta ciudad. Y de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derechos a dicho comercio que deberán presentarse dentro de los treinta días, a fin de serles abonados sus créditos. — Montevideo, Julio 6 de 1920. — Manuel Laureiro. — Juan Lecumberry.

Jl.8-133-v.jl.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Macciá hemos contratado vender a don Fidel González el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Minas número 1113, esquina Encina, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 12 de 1920. —Fernández y Gómez.

Jl.13-238-v.ag.3.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura autorizada ante el escribano don Ambrosio S. Miranda el mes pasado, con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda y almacén teníamos establecida en esta ciudad, que ha girado bajo la razón social de Manuel M. Odriozola, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo los señores Ignacio y Antonio Odriozola y Manuel José Odriozola, quienes han formado nueva sociedad para continuar las operaciones en el mismo ramo y en el propio domicilio, y la que girará bajo la razón social de Odriozola Hermanos. A los efectos de la ley comercial se hace esta publicación. — Artigas, Julio 1.o de 1920. — Manuel M. Odriozola.— Ignacio A. Odriozola. — Antonio Sanchis.

Jl.15-255-v.ag.5.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que con fecha 8 del corriente mes de Julio he vendido las existencias de la casa de comercio en el ramo de lechería que tenía establecida en esta ciudad, calle Canelones número 1150, al señor Juan Botana, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1920. —Ricardo Angeri.

Jl.12-208-v.ag.2.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Antonio Puigdollers el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Miguelete número 1650, esquina Gaboto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Vicente R. Vinardell.

Jl.10-181-v.jl.30.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que con fecha 1.o del corriente he cesado en el negocio a mi solo nombre que en el ramo de importación de sederías y artículos japoneses tenía establecido en esta ciudad, en la calle Zabala número 1327, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de mi casa la sociedad constituída por ante el escribano público don Alfredo Primo da Silva, en la ciudad de San Paulo (Brasil), bajo la razón de Mazloum Irmaos, y tomando el establecimiento de Montevideo desde la fecha indicada el carácter de sucursal de la firma Mazloum Irmaos, de San Paulo. — Montevideo Julio 8 de 1920. — Jacques Mazloum.

Jl.10-182-v.jl.30.

Disolución de sociedad

Participamos al público y comercio en general que por fallecimiento del socio don Antonio José Triay ha quedado disuelta la sociedad que para la explotación del "Petit Garage", establecido en la calle Lima número 1588, giraba en esta plaza bajo la razón de Antonio José y Carlos Triay, habiendo los herederos del fallecido prometido en venta al socio Carlos Triay la parte que al primero correspondía en la compañía por lo que en lo sucesivo dicho comerciante continuará sus operaciones bajo la sola firma de Carlos Triay. — Montevideo, Julio 8 de 1920. — Lucrecia Pereyra, viuda de don Antonio José Triay. — Carlos Triay.

Jl.10-189-v.jl.31.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano don José Luis Antuña (hijo), ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída, y giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Montegui, quedando el activo y pasivo a cargo del socio David Marcelo Fernández. — Mercedes, Julio 3 de 1920. — Ramón Montegui. — David M. Fernández.

Jl.10-188-v.ag.10.

Al público y al comercio

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido a don Víctor Meira todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de sombrerería, camisería y artículos de hombre, en general y denominada "The Gentleman" tenía instalada en la Avenida 18 de Julio número 951, esquina a Río Branco, de esta ciudad. Y de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren con derecho a cualquier título se presenten en el local indicado a deducirlo dentro del término de treinta días que fija la ley, pasando los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 12 de 1920. — Raúl Martínez.

Jl.15-265-v.ag.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Antonio Jarillo el comercio que en el ramo de frutas y comestibles tengo establecido en la calle Chaná número 2049. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 12 de 1920. — Manuel Nieves.

Jl.15-263-v.ag.4.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que por escritura que con fecha doce del corriente autorizó el escribano Mario Henón el señor Aníbal Dusi renunció a formar parte de la sociedad que hubimos de formalizar bajo la firma de Vaccaro y Dusi, transfiriéndome cualesquiera derecho que le pudiera corresponder al respecto. — Montevideo, Julio 12 de 1920. — Aníbal Dusi. — Antonio A. Vaccaro.

Jl.15-267-v.ag.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Alejandro Farinasso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Panamá número 1357, esquina Estrecho, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 9 de 1920. — Domingo Fia.

Jl.13-237-v.ag.3.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido a don Juan B. Rilla mi establecimiento de café, situado en esta ciudad, en la calle Reconquista número 748, formando esquina con la calle Ciudadela número 1269. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1920. — (Ocurrir al Mercado Central número 78, planta alta). — Esteban Odacio.

Jl.15-264-v.ag.4.

Al comercio y al público

Participo que vendo al señor Manuel Rodríguez las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en la calle San José número 1020, de esta ciudad. A los que se consideren con derecho, a cualquier título, se les ruega que se presenten a la misma a deducirlo dentro de los treinta días que señala la ley, pasados los cuales, el comprador quedará libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 7 de 1920. —José M.a Blanco.

Jl.8-135-v.jl.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Marabotto y Cía., propietaria del café y billar "Rodó", instalado en la calle 18 de Julio número 2021 (bis). El activo y pasivo quedarán a cargo del socio don José H. Aranguren. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio citado dentro del término de legal. — Montevideo, Julio 8 de 1920. — Ernesto Marabotto. —H. Aranguren.

Jl.8-141-v.jl.28.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de herrería giraba bajo la razón de Riveiro y Oroña, establecida en la casa número 1873 de la calle Arenal Grande de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones legales en dicha casa. — Montevideo, Julio 7 de 1920. — Amanda R. de Riveiro. — Manuel Oroña.

Jl.8-154-v.jl.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Pigni la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1302. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que mis acreedores presenten sus cuentas en el referido local. — Montevideo, Julio 5 de 1920. — Ramón Piriz.

Jl.9-171-v.jl.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que la casa de comercio que actualmente gira bajo la firma de don Teodoro Odriozola, en lo sucesivo girará bajo la razón social de don Teodoro Odriozola e Hijo, quedando el activo y pasivo de cargo de don Teodoro Odriozola y Teodoro C. Odriozola e Hijo. — Teodoro Odriozola. — Teodoro C. Odriozola (hijo).

Jl.10-185-v.jl.30.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio en general que de perfecto y común acuerdo el giro comercial que teníamos establecido en esta plaza bajo la razón social de Ramírez y Monteiro, y que se denominaba "Hotel Comercio", ha sido disuelto de común y perfecto acuerdo, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo del mismo el socio don Américo G. Ramírez. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 30 de 1920. — Américo G. Ramírez. — Silverio Monteiro.

Jl.10-187-v.jl.31.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio que por escritura otorgada el veintiséis del corriente mes ante el escribano don Juan R. Domínguez, ha sido disuelta, desde esa fecha, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Pérez y Lago, quedando el que suscribe a cargo del activo y pasivo de la misma, y por consiguiente único propietario de la casa de comercio, en los ramos de ferretería, pinturería, bazar y anexos establecida en esta ciudad, Avenida General Flores números 2447 y 2449, esquina Domingo Aramburu. — Montevideo, Junio 29 de 1920. — Eugenio Pérez.

Jl.3-55-v.jl.23.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos proyectado disolver la sociedad que en los ramos de compraventa de animales y lechería, tenemos establecida en Isla Mala, Dpartamento de la Florida, con la razón social Garrot y Cía. Todo el activo pasará a pertenecer al socio señor Ignacio Liguex, quien continuará por su exclusiva cuenta con los negocios. Los acreedores podrán pasar a percibir sus créditos en la escribanía del señor Juan A. Bizzozero, calle Misiones número 1365, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1920. — Ignacio Liguex. — Pedro Harrichaury. — Luis Garrot.

Jl.8-147-v.jl.28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos establecida bajo la firma Alfaya y Silva en el ramo de taller de automóviles, con sede en la calle Paysandú número 1781, quedando a cargo del señor Alfredo Alfaya el activo y pasivo de la misma. Dentro del término de treinta días de la fecha deberán ser presentados los créditos contra dicha firma en el domicilio arriba indicado. Se hace la presente publicación a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1920.

Jl.10-192-v.jl.31.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores Inspectores, Consignatarios y Fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Emilio
Arnavasse y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana.
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cavaleiro José
Clavier Alejandro A.
Comesaña Hnos. A
Crisci Pedro
Cruz Petrona B. de
Camaño María E
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferres José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantos Ceferina L. de

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palan Antonio
Pérez y Cía. José

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Reissignier Alberto J

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez, Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.
Senín y Cía. M.
Sucesión L. Montedónico

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurruburo Martina

V

Vera Juana F.
Varela y Cía. Carlos E.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Sapriza y Patrón
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan.

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo y Cía.
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega Federico
García Fernando
Johnston G. y Cía.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Levis Mauricio
Maggio y Cía. José
Maggio Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen Vincenti y Cía.
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto Vignale y Canale.
Oneto Miguel O.
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Ravasio y Cía. F. D.
Risso y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sosa Ponce y Hnos.
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Suc. de L. Montedónico
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barreix Benito.

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán

Roque J. Bertalle
José Silva
Clemente M. López.

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Julio 1.o de 1920.

Jes. Olivera.

V.o B.o: *Cuñarro.*

133-pte.1016.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	Rural núm. 24	Estación Cuaró	M.	31 de Diciembre de 1920
ARTIGAS	Rural núm. 30	Paso de León	M.	31 de Diciembre de 1920
ARTIGAS	2.o grado núm. 1	Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
COLONIA	2.o grado núm. 5	Carmelo	V.	31 de Agosto de 1920
MINAS	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 de Julio de 1920
RIVERA	Rural núm. 44	Hospital	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 14	Cerro Pelado	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 25	Cortume	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 37	Blanquillos	M.	31 de Diciembre de 1920
ROCHA	2.o grado núm. 3	Lazcano	M.	31 de Diciembre de 1920
ROCHA	Rural núm. 6	Isla Negra	V. y M.	31 de Agosto de 1920
SALTO	Rural núm. 31	Los Orientales	V. y M.	31 de Julio de 1920
SALTO	Rural núm. 27	Paso del Potrero	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	2.o grado núm. 4	Salto	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 10	San Gabriel	M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 27	Tres Cruces	V. y M.	31 de Julio de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 24	Sauce Solo	M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 30	Costa de Achar	M.	31 de Agosto de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 38	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 39	Cinco Sauces	M.	31 de Agosto de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 23	Yerbalito	M.	31 de Diciembre de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 9	Charqueada	M.	31 de Diciembre de 1920

221-pet.625.

La Secretaría.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a don Angel Venzatti el café sito en la calle Continuación Agraciada número 263, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1920. — Juan Lescoulie.

Jl.6-102-v.jl.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Edelmiro Noble el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Victoria y Brandzen. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 12 de 1920. — Tolentino Rocha.

Jl.5-80-v.jl.26.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy ante el escribano don Andrés N. Casaglia he vendido a los señores Cristo Atanasio y otros mi casa de comercio que en los ramos de bar y restaurant, denominada "La Tapera", tengo establecida junto al puente de Malvín, Camino Aldea. En tal concepto, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1920. — Pedro Torterolo.

Jl.5-85-v.jl.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores Florencio Mascetti, Leoncio E. Badell y Alfredo Acosta mi casa de negocio que en el ramo de almacén, tienda y zapatería tengo establecida en esta localidad en la calle José Salvo sin número. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. Vencido el plazo los compradores quedan exentos de toda responsabilidad y obligación. — Juan L. Lacaze, Julio 7 de 1920. — Lucio Gil (hijo).

Jl.9-173-v.ag.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para explotar el ramo de proveedores de marina, haciéndose cargo el señor Sidney W. Hawkins del activo y pasivo. — Montevideo, Julio 1.o de 1920. — Sidney W. Hawkins. — Luis Ferragini.

Jl.8-152-v.jl.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José A. Taracido el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Sierra número 2181. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Ricardo Vellozo.

Jl.10-193-v.jl.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Pedro Pasola y Juan Guido, cuya razón social será la de Pasola y Guido, las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Asamblea número 679, en la ciudad de San José de Mayo. — San José, Julio de 1920. — T. C. Odriczola. — Pedro Pasola. —Juan Guido.

Jl.10-184-v.jl.31.

Al comercio y al público

De conformidad y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que por escritura que en esta localidad autorizó el escribano don Teodoro Silva García el veinticinco de Junio próximo pasado, he vendido a los señores Martín M. Deniz y Tomás G. Irurueta la casa de comercio que tenía establecida en esta localidad, calle Plata esquina Treinta y Tres. —Carmelo, Julio 2 de 1920. — Juan Ercoli.

Jl.8-146-v.ag.9.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo la venta de la panadería "Torre Eiffel" se ha otorgado exclusivamente a nombre de los señores Esteban Frost y Manuel Eyris, no teniendo los señores Perfecto y José Lista derecho alguno en el mencionado comercio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Esteban Frost. — Manuel Eyris. — Perfecto Lista. —José Lista.

Jl.9-156-v.jl.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Enrique Renom e Hijos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 26 de Marzo esquina Miguel Barreiro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 7 de 1920. — Sebastián Bonfiglio.

Jl.9-157-v.jl.29.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que según escritura que autorizó el escribano don Francisco E. Cordero en 21 del pasado Mayo, quedó disuelta la sociedad que en el establecimiento denominado "La Vainilladora", fábrica de vainillas y ropa blanca, con sede en la calle 18 de Julio número 1080, giraba bajo la razón social de Piera Hermanos, y que por otra escritura, ante el mismo escribano, fecha 23 del pasado Junio, se ha constituído una nueva sociedad entre los señores Antonio Piera y Enrique y Ricardo Benavente, con la firma social Antonio Piera y Cía., que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad y continuará sus negocios. —Montevideo, Julio 1.o de 1920. — Piera Hermanos. — Antonio Piera y Compañía.

Jl.9-158-v.jl.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a don Juan Echenique las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aurora número 10, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1920. — Josefa Calatroni.

Jl.3-60-v.jl.23.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Domingo Horta el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida Lezica (Villa Colón), de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 1o. de 1920. — Camilo Bovio.

Jl.3-59-v.jl.23.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad constituída bajo la denominación de Ferriolo y Preve, habiendo prometido vender a don Ulises Ferriolo todos los derechos que en dicha sociedad tenga o pueda tener. A los efectos que haya lugar se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten al escritorio de don Juan Arrosa, calle Cerro Largo número 1069, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 2 de 1920. — Ferriolo y Preve.

Jl.3-73-v.jl.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de remates, balances y teneduría de libros de Manuel Lago Canto, he contratado vender a favor de los señores José Cabanelas y Máximo Cota el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Galicia número 1300, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 2 de 1920. — José M.a García.

Jl.3-50-v.jl.23.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber que por escritura de esta fecha que autorizó el escribano don Enrique Acosta, se ha separado de la sociedad don Julián Garau en el negocio que en el ramo de confitería y fábrica de dulces tenía con don José Vadell, quedando a cargo de este último el activo y pasivo de dicho negocio. — Montevideo, Julio 1.o de 1920. — Julián Garau. — José Vadell.

Jl.3-58-v.jl.23.

Al público y al comercio

De conformidad, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio en general que por escritura que en esta localidad autorizó el escribano don Teodoro Silva García el nueve del corriente, he adquirido de los señores Leonidas y Gaston Bayo toda la parte que les correspondía en el activo y pasivo de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Bayo, Bianchi, Cuculic y Pérez, y, en su consecuencia, quedo representando a los vendedores en la parte de los créditos a satisfacer por aquéllos, de conformidad al último balance. — Nueva Palmira, Junio 22 de 1920. — I. F. Cuculic Fontana.

Jn.28-7936-v.jl.28.

Al público y al comercio

A los efectos indicados por la ley del 26 de Septiembre de 1904 participamos al público que. de común acuerdo y por ante el escribano Gregorio Anza hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Pagola y Torres, dividiéndonos los bienes inmuebles y quedando con el activo y pasivo de la casa comercial el señor Manuel Pagola. — Rocha, Junio 14 de 1920. — Manuel Pagola. — Amaranto B. Torres.

Jn.23-7829-jl.23.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Urraburu las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Médanos número 1000, esquina San Salvador número 1451, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 6 de 1920. —Obdulio Barguín.

Jl.7-117-v.jl.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto, el día 27 de Junio próximo pasado, la sociedad que en el ramo de panadería gira en esta plaza bajo la razón social de Barceló Hnos, sita en la calle Juan Paullier número 1370. Hácense cargo del activo y pasivo de la misma los señores Rafael Barceló (hijo), Mateo Barceló y Lorenzo Barceló, teniendo el uso exclusivo de la firma el señor Rafael Barceló (hijo). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rafael Barceló. — Bartolomé Barceló. — Lorenzo Barceló. — Mateo Barceló.

Jl.7-113-v.jl.28.

Al público y al comercio

Participamos que hemos prometido vender a los señores Claudino O. Rifas y Cía. el comercio de comestibles y anexos establecido en la Plaza de las Delicias, de la ciudad de Minas, designándose como domicilio a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Minas, Julio 1.o de 1920. — Nasif y Hnos.

Jl.6-109-v.jl.26.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 7761

Montevideo, Julio 21 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Virol Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VIROLAX"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.23-410-v.ag.6.

ACTA N.o 7760

Montevideo, Julio 21 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la Valentín Ord y Company Limited, de Hayes, Middlex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"OSMOS"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 69.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.23-410-v.ag.6.

ACTA N.o 7762



Montevideo, Julio 20 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Burys y Co. Limited, de Scheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"I. B. O. S."

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 5, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 42.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.23-412-v.ag.6.

ACTA N.o 7554

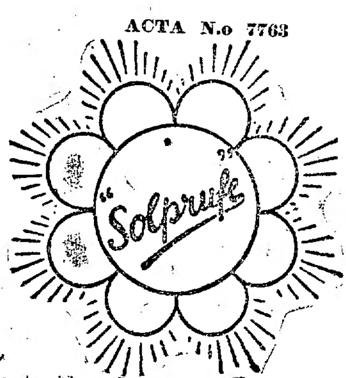
Montevideo, Julio 19 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Endwar Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"ENDVAR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.23-398-v.ag.6.

ACTA N.o 7763



Montevideo, Julio 21 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijos, por la The Bradford Dyers Association Limited, de Bradford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SOLPRUFE"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.23-413-v.ag.6.

ACTA N.o 7770

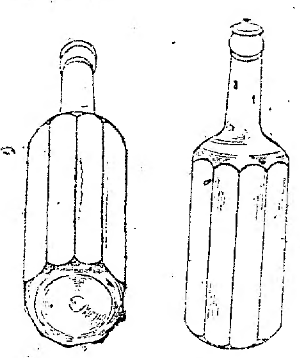
Montevideo, Julio 20 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de J. Giménez Cabrera y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DERMATISEES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.23-415-v.ag.6.

ACTA N.o 7765



Montevideo, Julio 20 de 1920. — Con esta fecha, M. Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.23-400-v.ag.6.

ACTA N.o 7755

Montevideo, Julio 19 de 1920. — Con esta fecha, Gabriel M. Caballero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CASA AMARILLA" (R.)

para distinguir artículos de las categorías 5 y 6, clases 36.a, 37.a, 40.a, 41.a, 43.a al 47.a y 51.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.23-399-v.ag.6.

ACTA N.o 7753



Montevideo, Julio 19 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Alvarez, apoderado de Christy y Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"CHRISTYS' LONDON" (R.)

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.23-397-v.ag.6.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras relacionadas con la construcción de un edificio escolar con capacidad para 200 alumnos en la Villa de Dolores, Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración Departamental de Soriano todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 10 de Agosto próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 21 de 1920. — Carlos F. Boeage, Oficial 1.o.

Jl.23-405-v.ag.10.

CONCEJO AUXILIAR DEL ROSARIO

AVISO

El señor Olivio Bentancour, propietario de un campo situado en la margen izquierda del arroyo de la Polonia, décimatercera sección judicial de este Departamento, se ha presentado ante este Concejo solicitando permiso para encallar el camino vecinal que cruza el arroyo de la Polonia en el paso conocido por de Birriel, y que va a unirse al otro camino que corre por la cuchilla que vierte aguas a los arroyos Rosario y Polonia, y hacer a la vez con ese encallamiento un pequeño desvío que en algunas partes tendría cien metros y en otras algo menos.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 20 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación, pudiendo los que consideren que la desviación proyectada no es conveniente hacerlo saber a este Concejo dentro del plazo de treinta días. — Rosario, Julio 14 de 1920. — Angel Cenoz, Presidente. — César R. Abella, Secretario.

Jl.23-409-v.ag.3.ag.13-v.ag.23.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GUILLERMO PETERSEN, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Sarandí número 188, y doña ANGELA BOTTA VARELA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito número 617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

222-v.jl.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1920, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COLOMBO, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión médico, domiciliado en la calle San Salvador número 1882, y doña MARIA LUISA VAZQUEZ, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Constituyente número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

220-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1920, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MAXIMO BALIÑAS COBIANCHI, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión electromecánico, domiciliado en la Avenida General Flores número 2724, y doña IDA PIA FORMOSO DE LA FUENTE, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

221-v.jl.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAPOZZOLI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Progreso número 940, y doña MARINA NUÑEZ, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Luna número 1267 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

224-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARCIA (hijo), de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Hocquart número 1526, y doña AIDA CERCHIARI, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Aguilar número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

223-v.jl.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANDALIO FONTAN LOPEZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Municipio número 1009, y doña CELINA AMBROIS, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle La Prensa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

225-v.jl.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictada en los autos sucesorios de doña Paula Rodríguez de Martínez, se hace saber al público que se ha presentado don Fabián Francisco, doña Petrona y doña Siria Yarzón, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de bautismo de Fabián Francisco y Petrona Martínez y la de Delfino Martínez, porque en ellas aparece equivocado el nombre de la madre de los mismos, a quien se ha puesto Pabla, por Paula, estando equivocadas, además, las de los dos últimos, en cuanto figuran como Petronio y Delfina, siendo en la primera el inscripto mujer, y su nombre Petrona, y en la última, varón, y su nombre Delfino. Y a los efectos del artículo 74 de la ley de 1.o de Julio de 1912, se hace esta publicación para la que se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 21 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.23-416-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Calixto Navas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.23-403-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Bachir Cobe, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Amina Basilio, así como para la audiencia del día 29 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 13 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.23-406-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Atanasildo Blas Yarza y otro, por prescripción adquisitiva", se em-

plaza a don Faustino Morales, don Urbano, don Honorio, don Juan, doña Balbina, don Laurentino, don Aparicio, don Serafín y don José María Píriz, sus sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo de pastoreo, situada en la décima sección de este Departamento, empadronada con el número 869, compuesta de ochocientas siete hectáreas, seis mil quinientas sesenta y nueve centiáreas y dieciocho decímetros, cuyos límites son: al Norte, una línea recta, con Fermiano Silveira, y otra recta con la sucesión de doña Manuela Duarte; por el Sud, una recta con la sucesión de don Antonio Fernández y con Pedro Barros y la cuchilla del Cerro de Guazunambí con Rosendo P. Fernández; por el Este, la cañada del Sauce, separando de don Cesáreo Silvera y de don Modesto Juárez, y por el Oeste, una recta con la sucesión de Alejandrina Silvera, Justiniano Tejera, Julio Reyes y otra vez con la sucesión de Alejandrina Silvera, y, además, con una vertiente a la cañada del Sauce, separando de la sucesión de Antonio Fernández, para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1920. — Juan F. Furño, Actuario.

Jl.23-404-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en este Juzgado y en los autos caratulados "Silva Leoncio o Leoncio Antonio da Silva, sucesión", el doctor don Mateo F. Parisí, en representación de doña Marculina Rodríguez de da Silva, ésta por sí y sus hijos menores de edad Lidia, Eracelia, Pedro, Juana, Ana Amelia, Hugo, Quasimodo, Troadio, Eloína y Marculina da Silva, y de don Wandenkolk da Silva y don Borboremo da Silva, ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas del estado civil, por adolecer de los errores que se mencionan en seguida: En la partida de defunción del causante Leoncio A. da Silva, donde dice Leoncio Silva, debe decir Leoncio Antonio da Silva. En la partida de nacimiento de Juana da Silva, donde dice, masculino, debe decir femenino, y donde dice Juan, debe decir Juana. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que con ese objeto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 17 de 1920. — Santos A. Gómez, Actuario interino.

Jl.23-407-v.ag.3.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Un terreno en el Reducto. — Una gran casa quinta, Avenida Agraciada número 757.

El domingo 8 de Agosto, a las 15 y 16 horas, respectivamente.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Mario Augusto Bernadá, María Antonia Bernadá de Fernández Castilla y otros, solicitando la venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día ocho del entrante Agosto, a las quince y dieciséis horas, respectivamente, en los lugares de sus ubicaciones, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno en el Barrio Cristóbal Colón (Reducto), de este Departamento, compuesto de 2.301 metros superficiales, lindando: por el Este, con el camino Reducto; por el Oeste, con la calle Libertad; por el Sur, con Pablo Ferrés, y por el Norte, con Martín T. Usabiaga. Este bien está empadronado con el número 81982, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 4.000.00. B) Un solar de terreno con edificio, en este Departamento, compuesto de 715 metros 40 decímetros superficiales, lindando: por el Oeste, con la calle Agraciada, por donde está señalada la puerta de entrada con el número 757; por el Sur y Norte, con Pelegrín Giberman, y por el Este, con don Francisco Raffo, y, además, unas sobras de 626 metros 30 decímetros aproximadamente, agregadas a la fracción anterior. Este bien está empadronado con el número 55427, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 20.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las respectivas bases que tienen asignadas cada uno de los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y el uno por ciento de comisión de los martilleros son de cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí 466, a disposición de los interesados; y 5.o Que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1920.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.23-414-v.ag.7.

RAMÓN P. GONZALEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos seguidos por don Presentación Santana contra don Antonio Lamonaca, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veinte de Agosto próximo, a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de Curtina, segunda sección judicial de este Departamento, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ramón P. González, asistido del Juez de Paz de la referida sección, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno unicado dentro de la manzana número 22 del pueblo de Curtina, compuesto de un área superficial de mil doscientos veintinueve metros siete mil ochocientos setenta y tres centímetros cuadrados (1.229 metros 7.873 centímetros cuadrados), y que lidna: por el Norte y Este, con calles públicas; por el Oeste, con el solar número 6, de don Bonifacio Curtina, y por el Sur, con el solar número 2. Tasado en ciento cincuenta pesos ($ 150.00). 2.o Un solar de terreno perteneciente a la misma manzana, y compuesto de un área igual al anterior, encerrado dentro de los límites siguientes: por el Este, con calle pública; por el Norte, solar número 1; por el Oeste, solar número 5, y por el Sur, solar número 3. Tasado en ciento veinte pesos ($ 120.00). 3.o Otro solar perteneciente a la misma manzana, y de igual área que el citado en primer término, encerrado dentro de los siguientes límites: por el Este, y Sur, calles públicas; por el Norte, solar número 2, y por el Oeste, solar número 4. Tasado en ciento cincuenta pesos ($ 150.00). 4.o Otro solar penteneciente a la misma manzana, de igual area que los anteriores y que linda: por el Este, solar número 3; por el Norte, solar número 5; por el Oeste y Sur, calles públicas. Tasado en ciento cincuenta pesos ($ 150.00). 5.o Otro solar perteneciente a la misma manzana, y compuesto de igual superficie que los anteriores, y que linda: por el Este, con el solar número 2; por el Norte, solar número 6; por el Oeste, calle pública, y por el Sur, solar número 4. Tasado en ciento veinte pesos (pesos 120.00). 6.o Otro solar de terreno perteneciente a la manzana 16 del pueblo Curtina, compuesto de la misma área superficial que los citados anteriormente, y que linda: por el Este y Norte, calles públicas; por el Oeste, solar número 6; por el Sur, solar número 2. Tasado en ciento treinta pesos ($ 130.00). 7.o Otro solar perteneciente a la aludida manzana número 16, compuesto de igual superficie que los anteriores, y que linda: por el Este, calle pública; por el Norte, solar número 1; por el Oeste, solar número 5, y por el Sur, solar número 3. Tasado en cien pesos ($ 100.00). 8.o Otro solar perteneciente a la manzana número 16 referida, compuesto de la misma área que los anteriores, y que linda: por el Este y Sur, calles públicas; por el Norte, solar número 2, y por el Oeste, solar número 4, de Numerosa Mungay. Tasado en ciento treinta pesos ($ 130.00). Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación de cada solar; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del señor Juez de Paz comisionado, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que para la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 17 de 1920. —Santos A. Gómez, Actuario interino.

Jl.23-408-v.ag.10.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que por vencimiento del plazo, y en escrituras otorgadas hoy ante el escribano Ricardo G. Virginio, fué disuelta la sociedad denominada "Fábrica Nacional de Sombreros, de Pedro Gil y Compañía". Del activo y pasivo se hicieron cargo los señores Pedro Gil, Francisco A. Fernández e Hipólito García, los que constituyeron una nueva sociedad que girará bajo la misma denominación y firma que su antecesora. La razón social Faggioni y Compañía, comanditaria de la sociedad disuelta, ha quedado desligada de la nueva sociedad. Los interesados en aquélla deben presentarse, dentro del término legal, en el domicilio social, calle Uruguay número 990. — Montevideo, Julio 20 de 1920. — Pedro Gil. — Francisco A. Fernández. — Hipólito García. — Faggioni y Compañía.

Jl.23-401-v.ag.12.